TOMO LXIV — Montevideo, Viernes 5 de Agosto de 1921 — Núm. 4622

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Cámara de Senadores solicitando venia para confirmar como miembros del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo a las personas que se indican.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Agosto 3 de 1921. — Honorable Cámara de Senadores: Habiendo cesado en su mandato el señor don Alfredo Labadie como Presidente del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo y como Vocal el doctor Diego Capella y Pons, el Consejo Nacional de Administración cumple con dirigirse a V. H. solicitando la venia necesaria para proceder a la confirmación del primero y al nombramiento del capitán de corbeta don José Aguiar, en reemplazo del segundo.

Reitero a V. H. las seguridades de mi alta consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RICARDO VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombra ayudante de segunda clase de la Sección Química y Fisiología del Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura al señor ingeniero agrónomo don Nicolás Correa Luna.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 5 de 1921. — Vacante un cargo de ayudante de 2.a clase de la Sección Química y Fisiología del Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el desempeño del referido empleo al Inspector Agrónomo de 2.a clase de la misma Inspección, ingeniero agrónomo don Nicolás Correa Luna.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Karl Basil Edwards.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 5 de 1921. — (Acta número 1270). — Vista la gestión iniciada por el señor Karl Basil Edwards, de Londres (Inglaterra), solicitando patente de invención para "Perfeccionamientos relativos a la fabricación de compuestos arsenicales";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias y por el Instituto de Química Industrial, que los procedimientos de que se trata reunen las condiciones necesarias para ser patentados;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, y atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros, y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la renovación solicitada por el señor Alberto Himler.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 5 de 1921. — (Acta número 7089). — Vistos y resultando: Que el 12 de Febrero de 1920 el señor Alberto Himler solicita renovación de la "Etiqueta Especial", inscripta en el Registro de Marcas el 30 de Diciembre de 1910, no presentando la prueba comprobatoria de que ejerce el comercio;

Considerando: Que el interesado ha omitido el cumplimiento de dicho requisito, a pesar de la vista que por diez días y a tal efecto se le concedió el 12 de Mayo del año corriente;

Con la opinión de la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la renovación solicitada, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de pesos 25.00, oblados en la misma por concepto de derechos de renovación el 10 de Febrero de 1920, según lo acredita el recibo número 1188 de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia, para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la patente solicitada por el señor Roberto Miranda.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 5 de 1921. — (Acta número 1294). — Vista la gestión iniciada por el señor Roberto Miranda solicitando patente de invención para un "Sistema de aparatos de vidrio para ser empleado como aisladores de cables eléctricos", sistema que denomina "Super";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que lo que desea patentar el señor Miranda ya ha sido objeto de privilegio por parte del señor Casimiro Castro; Que el interesado, como consecuencia de la vista de fojas 11 vuelta, manifiesta que desiste de proseguir esta gestión;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la patente solicitada, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese, — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Establece los cometidos del funcionario de la Inspección Veterinaria de Treinta y Tres que se envíe al puerto «La Charqueada» con motivo de la llegada de alguna partida de lana a este lugar.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 5 de 1921. — (Carpeta número 1520|D|1920). — Vistos estos antecedentes promovidos con motivo de una consulta formulada ante la Dirección General de Aduanas, por la Receptoría del Chuy, sobre el procedimiento a seguir con las lanas que, cargadas en Santa Victoria (Brasil), son desembarcadas en el puerto de La Charqueada, desde donde siguen en carros hasta la Estación Treinta y Tres, utilizando allí la línea férrea para su transporte hasta esta Capital;

Oída la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, y considerando que con las medidas que ésta propone, encuadradas con lo que prescribe el decreto de fecha 3 de Julio próximo pasado, podría contemplarse el caso que motiva la consulta de la Receptoría del Chuy,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Toda vez que la Receptoría del Chuy tenga conocimiento de la llegada de alguna partida de lana al puerto La Charqueada, dará el aviso correspondiente a la Inspección Veterinaria de Treinta y Tres, la que dispondrá a su vez el envío inmediato de un funcionario a dicho puerto, con los siguientes cometidos:

A) Exigir la entrega del certificado que debe traer cada partida, verificando si dicho documento ha sido expedido en forma, si coincide o no con el cargamento que se pretende importar y si ésta tiene o no en buenas condiciones aparentes, para entregar si no hay observación, la autorización de desembarque correspondiente a las autoridades aduaneras.

B) Vigilar el trasbordo a los carros que conducirán el cargamento a Treinta y Tres y acompañar a éstos hasta la nombrada ciudad, contraloreando asimismo el nuevo trasbordo desde los carros a los vagones del ferrocarril que conducirán la partida a Montevideo.

2.o La Inspección Veterinaria de Treinta y Tres procederá a sellar cada vagón en la forma corriente, una vez que hubiera sido cargada la lana de la referencia.

3.o Las referidas partidas de lana, una vez en Montevideo, serán sometidas al trámite corriente seguido con lanas que, de idéntica procedencia, entran por Santa Rosa o Rivera.

4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1921.

1—Desestímase la gestión del señor Juan José King solicitando patente de invención para un producto industrial denominado "Resina líquida inalterable".

2—Autorízase a la Oficina del Trabajo para tomar del producido de multas por el Impuesto de Previsión Social la suma de treinta pesos ($ 30.00) para quebrantos de caja de la Sección Contaduría y Tesorería.

3-4—Habilítase el puerto de La Charqueada para el desembarque de productos procedentes del Brasil, siempre que se cumplan las disposiciones que prescribe el decreto de Julio próximo pasado.

5—Concédese a la Inspección Nacional de Enseñanza Industrial las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de tres cajones conteniendo artículos de ferretería.

6—Declárase que la Compañía Swift de Montevideo debe abonar los derechos aduaneros correspondientes a la introducción de una máquina eléctrica para la impresión de planos.

7—Autorízase a la Imprenta Nacional para atender los gastos de funcionamiento que se originen en el primer trimestre del ejercicio corriente con los fondos sobrantes del ejercicio anterior.

8—Declárase que la Compañía Swift de Montevideo debe abonar los derechos aduaneros correspondientes a la introducción de seis carretillas de mano.

9—Declárase que el Centro Unión Obrera de Melo continúa en el goce de la personería jurídica.

10—Concédese al señor Karl Basil Edwars patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Perfeccionamientos relativos a la fabricación de compuestos arsenicales".

11—Desestímase la gestión del señor Alberto Himler pidiendo el registro de la marca "Etiqueta especial" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

12—Desestímase la gestión del señor Roberto Miranda solicitando patente de invención para "Un sistema de aparatos de vidrio para ser empleados como aisladores de cables eléctricos".

13—Desestímase la gestión de la Sociedad Bernard Hermanos solicitando el registro de la marca "San Bernardo".

14—Concédese al señor Rodolfo Favaro las franquicias de Aduana que solicita para las máquinas que detalla en su petitorio número 16.

15—Concédese con carácter provisorio las franquicias de Aduana que solicitan los señores Bocage, Bujalance y Cía. para los materiales y maquinarias que detallan en su solicitud número 2.

16—Declárase caducada por mutuo consentimiento la concesión otorgada al señor Santiago Berreta para el aprovechamiento industrial de los cadáveres de animales.

17—Déjase sin efecto la inscripción de la marca "O H" otorgada a los señores Loy Mones y Goldaracena y autorízase la devolución de derechos abonados por el registro de la misma.

18—Concédese al señor Raúl Federico Zumerman patente de invención para "Perfeccionamiento de elementos para la producción de calor por medio de la electricidad y su transmisión".

19—Desestímase la gestión de los señores Mendel y Cía. solicitando el registro de la marca "Nervina" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

20—Desestímase la gestión del señor Rodolfo Bisler solicitando el registro de la marca "Wolffmeta" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

21—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio número 1075 concedido al señor Ernesto Golschmitd.

22—Desestímase la gestión del señor Marcelino Lamarque solicitando patente de invención para "Una mejora en el procedimiento de la elaboración de jabones en general".

23—Desestímase la gestión del señor León Scalzzoto licitando patente de invención para "Un huso aplicable a máquina de coser".

24—Desestímase la gestión de los señores H. M. Roberts solicitando el registro de la marca "La garza real" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

25—Autorízase el registro de la marca "Cabeza de perro" solicitado por la Stapley Limited C.o.

26—Desestímase la gestión del señor David Grundwland al registro de la marca "Hepmesol" de los señores León Etieme Louis Darrase y anúlase el registro de la marca concedida al primero de los señores arriba citados.

27—Autorízase a los señores Engenio C. Noé y Cía la renovación de registro de la marca "Invencible".

28—Concédese a los señores Henry Ford And Sons y. C.o patente de invención para "Mejoras en montajes de ejes delanteros".

29—Desestímase la gestión del señor Henry Danzer solicitando la renovación del registro de la marca "Gallo" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

30—Desestímase la gestión de los señores Lightner y León solicitando el registro de la marca "Mayo" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

31—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención para invertir hasta la suma de doscientos pesos doce centésimos ($ 200.12) en la adquisición de diversos útiles de escritorio, etc.

32—Declárase que la Unión Cosmopolita de Mozos y Anexos, de Socorros Mutuos, continúa en el goce de la personería jurídica.

33—Decreto designando al ingeniero agrónomo don Nicolás Larrea Luna para desempeñar un cargo de ayudante de 2.a clase en la Sección Química y Fisiología de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

34—Autorízase al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para permitir al estudiante don Leandro Gómez rendir examen de Economía Rural, a cuyo fin dispondrá la formación de la Mesa respectiva.

35—Declárase incluída entre las materias primas con el derecho del 5 o|o la seda vegetal en hilados o desflecada.

36—Asígnase al señor Germán Brancato, Secretario de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) a fin de reintegrarle los gastos, etc. que le ocasionó el levantamiento de una información sumaria en el bañadero de la Tablada.

37—Decreto encomendando al doctor Héctor R. Heguito una misión científica para el estudio de las epizootias que atacan a los ganados de la región de Minas Geraes (Brasil).

La Secretaría.

TRAMITE

Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente "Llamero", de los señores H. W. Roberts y Cía.

—Vista por diez días en los siguientes expedientes: "La Alhambra", de los señores A. y M. García. "Nesco", de la National Enameling and Stamping Company. "Bujías perforadas Villemur", del señor Juan V. Sheppard. "Claymore", de la Macdonald Greenloss and Williams (Distillers Limited). "Hogar para combustible líquido", de Dudley Writh. Al señor Adriano Carreiras en el expediente "Fabricación de caños, curvas, codos, etc., para instalaciones sanitarias, de vidrio".

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes: "Dulce de carne", del señor Manuel T. Domínguez. "Mejoras en o relativas a la construcción de aparatos para desenganchar botes salvavidas", de Gio Ansaldo y Cía. "Mejoras en o relativas a la construcción de un aparato para la

ventilación y calefacción artificial a bordo de los buques", del mismo. "Mejoras en o relativas a la construcción de pescantes de botes para buques", del mismo. "Cortinas de fleje ondulado", del señor Carlos Grau. "Máquina automática denominada "C. D", para preparar café, te y agua caliente", del señor Jacinto de Meis. "Sordina automática para instrumentos de cuerdas denominado "G. D. M.", del mismo.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente "Opera", de M. C. Bagley y Cía. Ltda.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes: "Tanque automático para la descarga de agua", del señor Diodoro Véscovi. "Perfeccionamientos en válvulas para tubos de freno", del señor James Bernard Regán. "Caños de vidrio revestidos de una capa de cemento armado", del señor Adriano Carreiras. "Marcas burriladas en una sola pieza para ganados", del señor José María Corbella. "Envase de reclame", del señor Rodolfo G. Sánchez. "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en quemaduras", de la W. N. Best Inc. "Nuevo procedimiento de fabricación de velas", del señor Nicolás Tocci. "Fabricación de jabón", del mismo. "Perfeccionamientos en la fabricación de hilos y cables eléctricos", del señor Henry Debauje. "Sistema de control de trenes de inducción automática", del señor James Bernard Regán. "Aparato para la recuperación de grasas", de la National Sanitary Service Company.

—No se hace lugar a la nueva prórroga solicitada por los señores Barbosa, Caravia y Cía. en el expediente caratulado "Arco", de la A. H. Rice Company.

—Vista por quince días a los señores H. W. Roberts y Cía. en el expediente "Adelante".

—Vuelva a la Oficina de Patentes de Invención para que se hagan las agregaciones correspondientes en el expediente caratulado "Privilegio en mejoras introducidas en la prensa a mano denominada "A B." (adicional al privilegio número 1235), del señor Antonio Banchini.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Cardenal", de la Sociedad Etablissements Pulenc Freres, de París.

"4-3", de los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"La Cabaña", de los mismos.

"Armanda", del señor G. Baillod, de Montevideo.

"La mejor música del mundo, The University Societé", del señor José Bernades, de Montevideo.

"No-ox-id", de la Dearborn Chemical Company, de Illinois (Estados Unidos de América).

"Proton", del señor Camilo Rocchietta, de Pinerolo (Italia).

"Jerseyite", de la The Holbrook Mfg. Co., de Nueva Jersey (Estados Unidos de América).

"Elzo", del señor Juan Barberi Scaglia, de Montevideo.

"Waverly", de la Waverly Oil Works Company, de Pensylvania (Estados Unidos de América).

"Melrosine", de la Gerden Chemical Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Droste's Cocoa", del señor Henri Rappard, de Montevideo.

"La Montevideana", del señor Julio César Bruzzone, de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 4 de Agosto de 1921

Trámite — Carlos A. Borro. Manuel González y Horacio Maldonado en autos con la testamentaría de Anacleto E. Román. Juan Llagostera con Guillermo I. Díaz. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una por estafa. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 4 — Trámite — Correa Irma con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Tres en causas criminales por delito de homicidio. García Roma con María D. Reyes. Seré Jorge con Rovira Urioste. Comba Samuel, disenso. Alzáibar Juan C. y otro con suc. Bancello y otros, recusación del Juez Letrado Departamental de Rivera por Julio S. Gil. Una en causa criminal por homicidio frustrado. El Fisco con suc. de Tristán Riet. Una en causa criminal por el delito de homicidio, falsificación, estafa y hurto, exhorto.

Interlocutorias — López Máximo con Héctor Ibarlucea. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado de lo Civil de 1.er turno

Día 4 — Trámite — Suc. Lacassaña Olegaria Alvarez y Pedro Lacassaña. Angelina Céspedes contra la suc. de Luis Bolus. Test. José Illa y Font. Incapaz Isabel Sánchez. Suc. Guido Longnega. Menor María Teodosia Villafañe. Concurso voluntario de Juan Aguilera. Test. Máximo Santos. Suc. José Illa y Font. Suc. Ignacio Cibils. Incapaz Alfredo Albisbur. Incapaz Pedro Gutiérrez. Sucesión Sotelo dos Santos Gómez. Exhorto del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina. Federico Casalia contra el Banco de Crédito, tercería Elvira Carrara de Casalia. Suc. Arturo Prego. Suc. Julia Novoa e Hilario Pena Novoa. Suc. Agustín Ferrari. Suc. Josefa Lontegui de Montis. Incapaz Alfredo Piñeiro. Blas Riso inc. contra la suc. Miguel Fernández. La suc. del doctor Vicente Stajano contra Manuel Ríos.

Interlocutorias — Banco Italiano del Uruguay contra Carlos M. Marabotto y María Martínez de Fernández Echenique. Sucesión Francisco Tuzo. Suc. Américo Quiroga. Suc. Alfredo Jiménez. Juan Portos. Elena Amengual. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 4 — Trámite — Carmen Chaves de Sollier, suc. Manuel Gómez. Víctor Piñeiro y otros. Inés González T. de Pizzanelli. Atahualpa Alegre. Aída Zárate de Perrone, venia. Agente Fiscal con E. Silva. Guillermo Pfaffly, suc. José R. Gómez con E. Anderson y Compañía. Gil Contrera con Pedro L. Ramos. Manuel C. Bermúdez, artículo 113 del Código Civil. Avelino Giraldez, ídem ídem. Ventura Bentancur y otros. María Ures de Helguera, suc. Santiago Tranquiel, suc. Luis F. Tavolara, testamentaría. Relación de los depósitos judiciales. Thomas Hooper, suc. Enrique A. Piqué, suc. Raúl M. del Campo, suc. Ramón Martínez. Carmen Matto de García, suc. María Chartier de Viana. Eliseo Sequeira con la suc. de Florentino Sequeira.

Interlocutorias — Alicia Maguirre de Gamor. José Antúnez Muñoz con Alfonso Seré, venta.

Definitivas — Carlos Bazán, menor. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 4 — Trámite — Test. Angel Fraga Bolón. Suc. Antonio Boggiano. Suc. Isolina Zapata de Castro. Suc. Joaquina Beiro de Otero. Concurso Venancio Terra. Dolores Garcón de Ameigenda. La suc. Manuel Collazo con Dalmiro Egaña. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Dominga Furnillan. Manuel Vivo con Domingo A. Jaunsolo. María Alcira Parrella y otros. Antonio Brenes, suc. Santiago Gremo. Sucesión Ceferina Oliveira de Paradeda. José F. Ayestarán con suc. Juan Carlos Neves. Laureano Arregui y otro con Pelayo R. Abella. Test. Juana González de Curbelo y otro. Pedro Pablo Gallo. Angel Marco con Mario Varangot. Doufin. Suc. Carolina Etchecolaty de Ronzoni. Intestado Luis Reciba. Catalina Gallieni con José Amil. Movimiento administrativo. Test. José Paredes. Suc. Tomás Larralde. María Galeano de Ballefin. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos G. con Ulises C. Amaro. Suc. Manuel Fonterosa. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Suc. José Emilio Alberto de Dax y otros, pieza por separado. Arturo Llosas G. (2).

Interlocutorias — Suc. Pedro A. Ramos. Suc. Ramón o Ramón Cecilio Menchaca. Suc. Jerónimo Crespi. Suc. Francisco Arrospide y otros. Suc. Anacleto Risso. Suc. María Gregorini de Lassidini.

Definitivas — Suc. Juan Vernazza, rectificación de partidas. Francisco y Angela Capece. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 4 — Trámite — La Dirección General de Aduanas contra Juan Chalela. Ramón O. Olazábal y José G. Beherán contra Alfredo y Eduardo Paquier. Inspección General de Represión al Alcoholismo con Serafín Márquez Hnos. Nota de la Oficina de Crédito Público relativa a consignación en el mes de Julio. La Inspección General de Represión al Alcoholismo con Becerra Hnos. El Fisco con Santiago Haberli. González, Ramos y otros. Rafael F. Ximénez. Fabricano Ardaiz y otros con la Intendencia Municipal. Bernardo Cottens, denuncia la mina Montevideana. Suc. Luis Lanata, denuncia la mina Colonia. Oficina de Represión al Alcoholismo con L. y A. Acevedo. La Dirección General de Aduanas con American Express. La Dirección General de Impuestos con la suc. de Nicolás Gereda Ebro. La Dirección General de Impuestos Directos con Elio Elio y Martina Doussinague.

Definitivas — El Fisco con E. J. Vidal, agente del pailebote "Armour 280". — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 4 — Trámite — Basso y Apatía con Luis Scitti. Gris Romeo Botta con Adolfo Artagaveytia (hijo). Martínez y Alvarez con Dionisia Pintos. Pesquera y Cía. con Vieytes y Moreira Sosa. César Serafino con José Canclini e Hijos. Santiago Selman, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Pleum Hnos. Roberto Manuel Riveros y Allende, solicitando habilitación de edad para ejercer el comercio. Nelson Carrasco Larrosa con Santiago Bonifacino. Arturo A. Larrosa con Pascual Coronato. Garcerán y Salz, solicitando medidas (3 providencias). Ubaldo Pérez con Amaro P. da Silveira. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Registro Público de Comercio. Languth y Haar con Luis Lambert. Bartolomé Cerrato con Díaz, Aznárez y Cía. Daniel Bauzón con Francisco Minetti. Francisco Dogliotti, quiebra.

Interlocutorias — Martín Larrandaburu, quiebra. Enrique Metger con Leonardo Cadenas y Cía. Ambrosio Giz Gómez y Cía., quiebra.

Definitivas — Exhorto del Juez Federal de la República Argentina en autos: Luis Mignone con Santiago López y Compañía.

Reservadas — Tres providencias. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 4 — Trámite — Bernardo Maupen, concordato preventivo extrajudicial. Alfonso Castaldo con Mario M. Zaballaga. Banco de Crédito con Pedro L. Guidolono y Vicente Cremante. Jesús S. González con Gregorio E. Bogo y Doroteo Gordillo Díaz. Movimiento administrativo en 1921. Ubaldo Seré y Julio Morrison. John D. Hood y Eduardo C. Navia. Luis Firpi, matrícula. Zauta y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 63. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana con Lorenzo Raíces. John D. Hoores con Carlos M. H. Lenzi. Pesquera y Cía. con José Balugo y Baluga. José Camaño y Cía., matrícula. Alfonso S. Bautreremy y Atilio Bianchi. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. César Amgori, matrícula. Pastorino Hnos. con Luis Maggiolo.

Interlocutorias — Dantes Gandolfo Díaz con Ramos L. Palomeque. Héctor S. Pereyra con Gualberto Gutiérrez.

Reservadas — Cinco. Libros, ocho. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Da 4 — Trámite — Lecuana Leonor, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Juana Fernández. Maldonado Horacio contra "La Transatlántica", daños y perjuicios. Alzaga de Elzaurdia Catalina, Elzaurdia María y Manuel y otros con José Couce, cobro de alquileres. Pensado María con Francisco de Paula Costa, cobro de pesos. Rissotto Rafael, solicitando auxiliatoria de pobreza y cumplir el artculo 113 del Código Civil. Gil Zamora Juan, suc. Transacción Enrique Moratorio con Plácido V. Versé y otro. Silva Palmira con Leonardo Tusso, reconocimiento de firma. Carmen García, denuncia. Ramos Carmen con Adolfo Aguiar, alimentos. Maslies María Elisa con Enrique D. Longinotti, divorcio unilateral. Gómez Aída con Juan F. Vega, divorcio. Rodríguez Faustino, ciudadanía. Pérez Núñez Felicia, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Alfredo Blanco con Vicenta Almanzi, divorcio. Ponce Julián, ciudadanía. Guffanti Andrés con Manuel E. Perea Lacordelle, desalojo. Metallo Salvador, suc. Rodríguez Angel, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Gómez Juan, ciudadanía. Cabral Prudencia con Domingo Zenatti, alimentos y "litis expensas". Silva Palmira con Atahualpa M. Soto, divorcio. Schianone José C. con Aurora Silveira de Herrera, auxiliatoria de pobreza. Rodríguez Benita con Domingo María Asteasú, divorcio. Pancaldo Bartolomé con Samuel Giamoni, reconocimiento de firma. Mayer Golda Virginia con Juan Armando Kayser, divorcio. Laguna Julián Antenor, incapacidad. Tardáguila Oscar, incapacidad. Picardo Coralio y Leopoldina Rimoldi, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público de los depósitos judiciales hechos en dicha oficina a disposición de este Juzgado. Caballero Antonio P., auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Eduardo Z. Mondino con Pérez Marexiano Hnos., desalojo.

Interlocutorias — Vicente Salvador Batto, solicitando se declare la incapacidad de Juan Batto. De Freitas Inés con Salvador Olivera, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia. Bengochea de Arrarte Maura con Jus-

tino Arrarte, incidente sobre situación de los hijos. Bowden de Ricketts Emilia Juana, suc. Galli Juan, incapacidad. Gravier María Elena con Escolástico Larrascq, divorcio.

Definitivas — Babilano Luis, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Pantaleón Ruocco. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 4 de Agosto de 1921

Cielo, en general, nublado con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 3 a 8 horas del 4: Rocha, 2.00; Rivera y Montevideo, garúas. La temperatura continuará en ascenso. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 14.00 y 3.00; al S. E., 10.00 y 5.00; al Este, 14.00 y 7.00; al N. E., 15.00 y 9.00; al Norte, 16.00 y 10.00; al Oeste, 15.000 y 8.00, y en la parte central, 16.00 y 8.00. La presión barométrica descenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente y las bajas al Oeste y Sur. Dominan vientos del Norte al Oeste en el río de la Plata, del Norte al Este en la parte central de la República; del Norte en la parte Oeste; calma en la parte N. E., Norte y costa del Atlántico. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 756.85.

Temperaturas: Normal, 13°50: a la intemperie, 14°00; máxima, 14°00; a la intemperie, 18°20; mínima, 3°00; a la intemperie, 2°90.

Viento, N. N. O., 16 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.75. Humedad relativa por o|o: 80.00.

Velocidad máxima del viento: 32 kilómetros a horas 20.22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metros 60 cobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 3.50.

Temperatura del agua: 10°00.

Estado del mar: calma.

—Vientos del Sur, fuertes, con lluvias.— Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 4 de Agosto de 1921

1.700 pesos, al 9 por ciento anual.
14.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 4 de Agosto de 1921

500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.800 pesos, al 9 por ciento anual.
7.500 pesos, al 8 por ciento anual.
12.500 pesos, al 7 por ciento anual.
50.000 pesos, al 7 por ciento anual.
75.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Agosto de 1921

22.000 pesos, casa en la calle Soriano número 1172, de 345 metros.

18.000 pesos, casa con frente a la calle 18 de Julio y Eduardo Acevedo, de 312 metros.

4.755 pesos, casa en la calle Joanicó número 51, de 361 metros.

4.580 pesos, casa en la calle Cerro Largo número 1390, de 149 metros.

14.000 pesos, casa en la calle Continuación Agraciada número 212, de 706 metros.

18.256, terreno en Pocitos, Avenida España, de 834 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 4 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

23.500 pesos, fin de mes, 59.80.
23.500 pesos, ídem ídem, 59.80.
2.350 pesos, para mañana, 59.70.
2.350 pesos, ídem ídem, 59.70.
14.100 pesos, ídem ídem, 59.70.
6.110 pesos, ídem ídem, 59.70.
3.290 pesos, ídem ídem, 59.70.

Deuda Externa 5 o|o 1919

40.000 pesos, para mañana, 70.20.
50.000 pesos, ídem ídem, 70.20.
50.000 pesos, ídem ídem, 70.20.
20.000 pesos, ídem ídem, 70.20.

Banco Italiano

10 acciones para mañana, 18.00.
20 ídem ídem ídem, 19.00.

Títulos Hipotecarios serie M

1.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie R

2.500 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 90.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
7.800 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 59.80.
14.100 pesos, fin de mes, 59.90.
9.400 pesos, para mañana, 59.80.
9.400 pesos, fin de mes, 59.90.
4.700 pesos, para mañana, 59.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.90.
2.350 pesos, ídem ídem, 59.90.
4.700 pesos, fin de mes, 60.00.
9.400 pesos, ídem ídem, 60.00.
4.700 pesos, fin de mes, 60.00.
4.700 pesos, para mañana, 59.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.90.
4.700 pesos, fin de mes, 60.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.00.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 95.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.90.

Deuda Externa 5 o|o 1919

(Ferrocarril La Paloma de Rocha)

3.000 pesos, para mañana, 70.20.

Empréstito de Conversión

3.730 pesos, para mañana, 79.00.
2.797 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.00.

Deuda Obras Públicas 1918

1.100 pesos, para mañana, 84.00.

Bonos C. Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 85.00.

Títulos Hipotecarios serie J

4.000 pesos, para mañana, 93.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
11.000 pesos, ídem ídem, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie L

1.200 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie N

6.000 pesos, para mañana, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie P

3.000 pesos para mañana, 94.00.
1.000 pesos ídem ídem, 94.00.
4.500 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie R

10.200 pesos, para mañana, 93.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie S

8.600 pesos, para mañana, 90.70.
1.400 pesos ídem ídem, 90.70.
5.350 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.700 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para el 8, 90.20.
3.000 pesos, para mañana, 90.20.
15.000 pesos, dem ídem, 90.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 18.15; recomendada, Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Registro del Estado Civil

NÓMINA DE LOS FALLECIDOS EN LA REPÚBLICA DURANTE EL MES DE MAYO DE 1921

Dirección General del Registro del Estado Civil.—Montevideo, Junio 20 de 1921.—Señor director del "Diario Oficial".—De acuerdo con la ley fecha 17 de Septiembre de 1914, remito al señor director los estados recibidos conteniendo los datos relativos a los fallecidos inscriptos en el Registro del Estado Civil durante el mes de Mayo último.

A la vez se acompañan algunas inscripciones correspondientes a meses anteriores.

Saludo al señor Director muy atentamente—Pedro F. Alburquerque.

Artigas

1.a Sección — Mayo — Rodríguez de da Rosa Florencia, Nogueira Flordelis, Olivera Juan, Silva Enrique Elbio, Suárez Isolina, Santa María Valentín, Samposturte Luis, N. Tilana, Gómez Juan Carlos, González Ramón, Costa de Camargo Selvina, Da Rosa Adelia, Camargo Lucía, Ferreira Ramos Eleazar, Figueira Hilario, Morales Melquiades, De los Santos Paula, Silva Gregorio, De Paula Lorenzo, Viera Rosalina.

4.a Sección — Fagundez Diamantina, Taboada Indalecio.

6.a Sección—Machado Ladario, Muñoz Rosa.

7.a Sección—Sarasua de Ribero Josefa, Cristaldo Clemente, Maciera de Peleteiro Ceferina, González Santa Florencia, Núñez dos Santos Cristina.

8.a Sección—Carvalho Alfonso.

Canelones

1.a Sección—Mayo — Martínez de Damián Carmen Remigia, Blanco Humberto, Rivero Evaristo, Pagano José, Guillen de Mármol Anacleta, Viera Paula, Berrutti Carmen María, Berrutti José María, González de Domínguez Isabel, Calero Vicente, Gómez Laura, Rodríguez Francisco Constancio, Alvarez María.

2.a Sección—Marichal Dionisio, Tegaldo Antonia, Zucotti Ricardo.

3.a Sección—De Nicoletti Celia Hernández, García Sofía, García Vicente, Rivera Antonia, De Caraballo Aurelia Díaz, Santa Cruz Idolina.

4.a Sección—Ledesma Teófilo, Sanguinetti Carlos, Barcello José Arístides, Pérez de Pérez Servanda, Acevedo José, Rodríguez Cecilio Pedro, Rolando Felicia, Hernández Benigna Victoria, Farragut Francisco.

5.a Sección—Macchiavello María Celia, Diepa Teófilo, Piccaglia Demetrio.

6.a Sección—Montenegro Zenón, González Gabina, Delgado Delia, Badani Juan Carlos, Mederos Natalia B. de, Casanova Pedro, González Jesusa M. de, Fierro Andrea.

7.a Sección—Arbulo Castro Juana, Pérez Ferreira María, Urtiaga Pedro, González Pedro, Figueredo Justo.

10.a Sección—Viera Ramón, Tejera Be-

nita, Petrocelli Nery Haydée, Hernández María de Martínez.

11.a Sección—Boglino Francisco, Bonilla Fermín, Suberbielle Lucio Oscar, Larrañaga Casildo, Montero Juana, Nicola Gastón Nestor, Laurido Julia, Gómez Isidora Lola, Fierro Eugenio Medina.

12.a Sección — Cabrera Micaela, Nova Dionisia, Couto Antonia, Albarracín José.

13.a Sección—Testa Juan, Eres Angela Horta de, Vázquez Antonio A., Fuclú Ramona Barreiro de.

14.a Sección — Vázquez José, Ferreira Gabino, Mazini Leonel Pedro, Martínez Irma, Martínez de Bermúdez Antonia, Acuña José, González Dedicación.

16.a Sección—Bresetti Eugenio, Pérez Jacinto Rogelio, Pratto Carlos Alberto.

Cerro Largo

1.a Sección — Mayo — Andrade María Josefina, Silva Eustaquio, González de Suárez Vicenta, Sánchez Segunda, Montiel José Prudencio, Velázquez Martín, Teske Juan Carlos, Vázquez de Ramírez Rufina, Cabrera Angel Dionisio, Hernández Ramona, Silvera María, Silvera Santos Raúl, Deniz Gregorio, Cuadrado Adelcio, Farías de Robledo Carmen, Hernández de Hernández Cipriana, Ruiz Bonifacio, Aceredo Bonifacio, Alfonso José María, Sestao Juan María, Zapata Angel.

2.a Sección — Duarte Aquilina, Beltrán Emma Nelia.

3.a Sección — Martínez Walter, Martínez María, Jackson Ariel, Batalla Justiniano Bartolo.

4.a Sección — Alaniz Hipólito Viterbo, Alaniz Jorge Martín, Sosa Arcinia, Alvarez José Pedro, Méndez Blanca Nair, Rodríguez Ondina Blanca.

5.a Sección — Viera Francisco Claudio, Garay Artigas José, Mespaque Esteban.

6.a Sección — Menchaca Victorio, Barrios Zulema.

7.a Sección — Febrero — Maillot Dorila, Barboza Ramona.

7.a Sección — Marzo — Pereira Paulina, Acosta Glaida, Martínez Rosa.

7.a Sección — Abril — Rocha María del Carmen, Estavillo Justiniano Lorenzo, Quiroga Evergista, Peláez Carlos.

7.a Sección — Mayo — Barboza Lucila Francisca, Ravechi Sofía Angela, Roldán Angel.

9.a Sección — Dávila Simón, Hierro Esteban, Terra Pedro.

10.a Sección — Marrero Antonia, Barros Pedro Augusto, González Paula, Rodríguez Javier, Silvera Bernardina Graciana, Silvera Cesáreo, Chagas Isidro, Rodríguez Otilia.

Colonia

1.a Sección — Mayo — Rodríguez Juana, Etcheverry Angel Gualberto, Cresta A. Valentina, Ambrosi Francisco, Sisandra Felipe.

3.a Sección — Medero Juana Jacinta, Colombo Juana María, Castro Jova Aidée, Mazza Antonio, Vilche Teófilo, Menéndez María Ludovina, Leizagoyen Juana Jesusa, Quintana Ramón, González Sebastián, Pérez María Eva, Medero Gabriel, Farías Eloísa Aurora.

4.a Sección — Bertinat Vernet Daniel.

6.a Sección — Cicao Juan, Ortiz de Fuentes Ciriaca, Hernández Sandalio, Oliva Alejandro, Martínez de Correa Justa, Orse Dionisio, Lavins Pedro María, Nara Ramón, Armanini José Enrique, Giovannini Héctor Régulo.

8.a Sección — Modernell Avelino, Bermúdez Celio, Pinazo Walda Noema, Escudero Vicente.

10.a Sección — Lemes María Elena, Rodríguez Luis Alberto.

12.a Sección — Janavel de Dalmás Ana.

13.a Sección — Olivera Ramiro Etabernid, Castaneda de Domínguez Teodora, Torres Ramón Vicente.

Durazno

1.a Sección — Mayo. — Ramírez Rosa, Peña Eufemia, Moreira Julia María, Graciana Aurora, Burgos Alberto, Ramírez Macedonia, Morán Ana, Bentancourt Elida, Rubino José, Fernández Isidoro, Suárez Myrella, Alvarez Rufina, Martínez de Moreira Gervasia, Ruiz Díaz Eleuteria, Burguez Eva, Bargas María Emilia, Díaz Gallarza de Rinaldi Conrada, Berro Martín, Durán Juan. Porley Amelia, González María Elba.

4.a Sección — Rodríguez Rufina, Caballero V. Santiago, Báez Lino.

5.a Sección — Fagián de Gómez María Isidora, Trujillo Isabelino, Rodríguez Felipe, Duhart Pedro, Cal Juana, Gómez Margarita Blanca.

7.a Sección — Benítez Celina, Romero Eladia, Duarte Reginaldo.

11.a Sección — José Cipriano Peralta, Dorotea Morales de Púa.

12.a Sección — Ballestero Pascual. Flora González de Benero.

Flores

1.a Sección—Mayo—Cabrera Petronila, Farro Pascual, Sellanes Alfredo, Lavalle José Hipólito, Taborda Elvira, Plaza Domitila Blanca, Pereira Clara María, Altamiranda Marta, Calloni Pedro, Kesler José, González Clara, Barros Justa Buenaventura.

6.a Sección — Zugarramurdi Margarita Jovita.

Florida

1.a Sección — Mayo—González Orfilia Esmeralda, Musso Nicolás, Castro Núñez Mateo, Brueras Lanza, Martínez Juan F., Amaya Rosa Eulogia, Olivera Trinidad, De Aren Zulema Martínez, Cabrera de Inés Vidall, Alvarenga María, Peña Ramón Antonio, Cabeza Juan José, Abreu José, Maginol Blanca, Raimunda, Verón Elbio, Montoro María, Vannello de Sampere Natalia, Scabino Antonio.

2.a Sección—Pose José Mónico, Martínez Juan, Arispe Ramón, Garín Santos, Díaz Angela Orfilia, Muñoz Valentín, Bel Amanda, Silva Francisco, Viera Julia.

3.a Sección — Teperino Viterbo.

5.a Sección — Pérez Roberto, Ferrari Santiago, Rodríguez María Elida.

10.a Sección — Cáceres Ovidio, Jiménez Eleodoro, Penino Ana, Grajales Catalina.

11.a Sección — Dellapiazza Blanca Leonides, Olivero Antonio.

13.a Sección — Rodríguez de Medina María, Alvarenga Angel María, Albarenga Carlos María.

Minas

1.a Sección—Mayo—Blanco de Pampín Francisca, Gómez María, Lezcano Manuel, Tourne Valentín, Rubí Gloria, Belloni Alejo, Tello Luciano Alonso, Acuña Ramona, Acuña Estanislao, Masa Elvira, Pérez Angela, Alfonso Casimiro, Gutiérrez Narciso, García Lucrecia Andrea, Llambí Humberto Antonio, Laurino Angela María, Sollier María Elena, Santos Irma, Muniz Pedro, Flores Marcela.

4.a Sección—Ramos Josefa, Abilleira Juana, Pérez Leoncia, Leiva Antonia, Santos Pascual Bailón Bruno.

5.a Sección—José María Loyarte.

6.a Sección—Chiribao Andrés Merilazul, Caballero Santiago.

8.a Sección—Larrosa Laura, Castilla Flora, Cardoso Cosme.

9.a Sección — Franco de Larrosa Fedencia.

11.a Sección—Olmedo Gervasia.

12.a Sección—Viera de Nalerio Modesta, Rivero Antenor, Vega Secundino, Diago Eduardo, Rodríguez Concepción, Solé Teodoro Arturo.

Maldonado

2.a Sección—Mayo—García Hilario, Lobato R. Eulogio, Almenares de Tabares Carmen, Amaral Oscar Joaquín, Guerra Eva Juana, Batista María Ilda.

3.a Sección—Barbachán Ricardo, Seca María Esther.

4.a Sección — Cuadrado de Machado Juana, Medina Sixto, De León Alba Cristina, Machado Juan Manuel Jorge, Corbo Ramón M., Silveira Clotilde.

5.a Sección—Trías Tomás, Silva Bernabé,

7.a Sección—Silva Elina.

8.a Sección—Fernández de Cal Ubaldina, Gómez Lantaro Orosmán, Fernández Humberto, Cabrera de González Valentina.

9.a Sección—Silvera de Rodríguez Obdulia.

Montevideo

1.a Sección — Mayo — Martínez Alvaro, Pays de Trillo Larriera Sofía, Torre de Conforte Alicia de la, Perea de González María Celia, Lauro de Franco Antonia, Castro Alfredo.

2.a Sección — Martín Vale, Eugenia Bonilla, Dora Doldán, Eulalia Cáceres de Rodríguez, Zulma Morol, María Torres de Torres, Celia Victorica Samarán, Rufino Rivas, Juan Módena, Julio Barreto, José Pereyra, Pedro Silveira, Pedro Bustas, José Sánchez Alba, Manuel Salgueiro, Juan Frávega, José Martínez Juan Baserga, Félix Bentancurt, Gracian Raudi, María Angélica Guerra, Cándida Gómez, Pedro Chavarin, Aquilino de Souza, Miguel Moreira, Bernardo Cottens, Rosendo Machín, Pascual Giordano, Irán Vila, Paulino Ortega, Ercilia Darso de Palazuelo, Manuel Maurín, Ana de Isabel de Mazza, María Pascual de Dentone, Leonor Solano de Cantón, Carmen Muniz de Vázquez, José Casado, Pablo Saurino, Jacinta Miranda de Zucotti, Bibiano Vázquez, Enrique Sosa, Celantoni Rossi, José Posadas, José Benito Posadas, Avelino Trías, Elisa Martínez, Cecilia Alvarez, Juan de León, Ana González, Vicente Cossatti, Manuel Villarino, Laura Dominga Zanetto, Serapio Velázquez, Leopoldo Varela, María Fuentes de Alonso, Justo Canelis, Ramón Muniz, Juan Corbalán, José Iris, Cándido Romero, Juan Espinosa, Francisco Fernández, María Laporte de Surbadere, María Díaz Carreras, Fermín Jerdojuela, Luis Cabrera, Manuela Silva, Benito José Maccini, Saturnino Rodríguez, Joaquín Acosta, César Possi, Ramón de Armas, Camila Olivera, Rosa Asquiel de Asquiel, Matilde Gignono de Cordara, Saturnina Mille de Pérez, Vicenta Carrasco, Arturo Ibarburú, Cristina Ferrero, Domingo D'Uva, Juan López, Manuel Mazza, José Mantelletti.

3.a Sección — Juli Salomón, García Casiano, González José Pedro, García de Silva María América, Rossi Rafael, D. Silva Julián, Lima Julieta Irma, Lamónaca José, Míguez Matilde, Viqueira Enrique, Danou Jacobo, Amaro Roberto, Altazo Rudecinda, Secco Pedro.

4.a Sección — Márquez Serafín Doroteo, Clara Balbuena de Uzeta, Perrone de Paternostro Carmen, Civeira Eleuterio Perfecto, Rochi María, Luca Juan Antonio, Pérez de Golia Cándida, Grimoldi Teodoro, Plaucia Gastón Roque, Alvarez de Ballés María, Rosina de Sica Antonia, Varela Ricardo, Botta Margarita, Díaz de Moledo Carmen.

5.a Sección—Pedrouzo Irma Sara, Valdez Fernando, Kendall Diego, Gorga Vicente, López de De la Fuente Antonia, Helguera Francisco Zacarías, Divizia Fortuna, Barnés Pedro, Quiroga Damián, Di Pietro de Pagani Carmen, Lorenzo Aída, Batalles Juan.

6.a Sección — Ponti Pedro, Vidal Antonio, Rodríguez Leopoldo, Maturro Gerardo, Viera de Castillo Laura, Cardama de Pérez Dolores, Esquiroz de López Abella Francisca, Suárez José, Peyrallo de Manrupe Amelia, Diz de Irrisari Josefa, Ambrosio Palma Luisa.

7.a Sección — Vodola Francisco, Amaro Alfredo, Rojas de Rovira Amelia, Folle de San Vicente Mercedes, Amarelle Antonio, Berti de Mazzei Margarita, Almansa Andrés Gumersindo, Rijo Anacleto, Farnkopf de Williman E. Agustina, Franco Bernabé, Perrone Isidora, Melo Golviarial, Romay Sara Baldomera, Vento Antonio, Garibaldi Juan, Marotti de Baroni Lucía, Travieso José María, Horst Angel Luis, Pérez Arturo, Spadoni Bartolomé Juan, Mannione Margarita, Martínez Gutiérrez Alberto Víctor, Petricorena de Alzola Ignacia, Santos José Benjamín, Testa Julia.

8.a Sección—María Oliva Campos. Nicola Dagostini, Miguel Delgado, Luis Alberto Pestoni, Hilaria Dulce de Maresca, Honoria Sauz, Ciriaco Miraballes, Blanca Pura Bosch, Celia Bello, Segunda Balluri de Ortiz, Segunda Ferrari, Aída Mena.

9.a Sección — Umpierre Vicente, Grajales de Olivera Antonia, Cóppola José.

10.a Sección — Marín Dolores, Méndez de Morosini Luisa, Cardona María Dolores, Rodríguez Heriberto R., Viñas de Atienza Teresa, Martínez Víctor, Ramírez Julián, Agazzi Juan Francisco, Caballini de Polli Rosaura, Rodríguez Javier, Lioy Roque, Blanco Ramón, Barabino de Delgado Enriqueta, Galván Ramos Francisco, Mangini de Ueltschi Albina, Scayoya Pedro, Canessa Eloy, Castro Muglia Luis, Latorre Benjamina Agueda, Freibhr Germán Carlos, Iriart Marcelina, Zenardo Eva, Damonte Agustín, Duboné Pedro, López Margarita N. de, Hayerrood Enrique, Hernández Vicente, Rosa Da Bentos, Casini Angel, Ithurralde Pedro, Müller Julián, Zeppettini de Palma Rosa, Laquierre Ramón Máximo Alfredo, Demaestri Lorenzo, Ortogués Manuel, Sentoune Eusebio Arturo, Peruchelli Antonio, Márquez Arminda.

11.a Sección — Vicenta N. de Langome, José Martínez, José María Bosco, Páblo Panizza, Manuel Castellanos, Aurora Rodríguez, Amado Echeverría, Blanca Celia Vanini, Alba Puig, Zulema Acevedo, María Elsa de León Agazzi, Cornelia Ferreira.

12.a Sección — Juan Ravera, José Boedo, Ernesto Handri, Antonia Rodríguez de Machado, Manuel García Arosa, Rubén César Curto, Ismael Cabrera, Rosa Martínez de Albornós, Eugenia Benítez, Menne Luty Fassi, Salvador Parrule, Carmen Esther Vera, Alberto Peligrinette, Emilia Pradiche de Eva, Francisca Rodríguez de Martínez, Carlos Lingeri, Irma Suárez, Juan Roldán, Francisco Bounine, Tomás Serés, Agustina Ramos de Ramos, Antolín Sosa, María Edita, Alejandro Silvera, Lorenza Fernández, Felipe Brenlle García, Concepción Gil de Pereiro, Pedro Delfino, María Elisa Torello, Emilio Ferrería, Juan C. Figueroa, Haydée Vila, Aída Sánchez, Faustina F. de Doldán, Santiago Fernández, José Chans, Severio Staine, Carmelo Ferraro, Rizzieri Lombardi, Ana Fernández García, Juan José Cruz.

14.a Sección—Armando Dahetze, Francisca Magirena de Belseguy, David Nicolini, José Roma, María Cerrato de Dellavo, Pedro Bonefón, Nicolasa Garaglia, Juan eFrraudi, Fortunata Altamirano, María Elisaque de Acuña, Figueredo Benito.

15.a Sección — Arismendi Francisco, D'Angello Francisco, Devenuto de Pascual Dolores, Riera Ricardo, Dalto Antonio, Guarin Gervasio, Feans Roberto, Barreiro María Inés, Dando Jesús María, Dos Santos Juan V., Damiani Antonio, Fernández de Acha Consuelo, Olivera Marcelina, Benítez María A., Batista José R., Ferbeza de Lusiardo María, García Eduardo Osman, Franco Adolfo, Moreira Pedro Romualdo, Silva Juan Francisco, Rodríguez Julio Carlos, Nogueira Manuel, Aycaguer de Duhalde María Luisa, Gerpe Raúl, Martínez Isidoro, Iztueta de Vidal Josefa, Bordagaray Carmen, Correa Goodall Baldomero, Silva Manuel P., Acosta Quintín, Candales Lorenzo Moisés, Pisciottano de la Porta Josefa, Strazzarino Carlos, Luigeri Carlos, Alvarado María Angélica, Rodríguez Aída, Rasile Aguiar Leonidas, Adán Román, Bergaglio Irma, Aramborri Domingo, Crosa María Teresa, Sosa Blanca, Mazuchelli Juan C., Delfino Jerónimo, Martínez Santiago, Batista Máximo, Castillo Sebastián Antonio, Otero Ramón, Fernández Luciano, Campillo Rosa, Albelo Diego, Cerini de Clivio Josefa, Méndez Juan José, Martínez Victorina, Inchusindague de López Catalina, García de De Pena Carlota, Masteh Luciana, Courtoisie José, López de Dasso Ana, Lussich Miltón Antonio, Arismendi María, Pascual Melchor P., Buzet María Emma, Taboada Manuel, Naso Alberto, Proenza Carlos María, Girals Delia Elvira, Novelli Pascual, Badía Enrique.

16.a Sección—Frechero Carlos, Borges Gregoria, Soto Nicanor.

17.a Sección—Maggi Fortunato.

18.a Sección—Marasco Alejandro, Bordoni Dora, Etchegoyen Domingo, Albérico Carolina, Alfonso María, Alvarez Elena, Ortiz de Echauri Hermelinda, Fonseca de Píriz Arcilia, García Benjamín, Castellanos Alfredo Eustaquio, Gómez Jacinta, Carbó Germán, Articio de la Santa Cruz Victoriana, Dávila Pedro, Ferrando Domingo, Pereira Blanca, Retraschini Aída, Suárez de Bentancor Matilde, Vilaza Francisco, Gómez Lorenzo, Torrocella Domingo, Ledesma Aurora, Rosales Emma, Lahargue de Maciel Rosa, Vitureira Raúl Oscar, Leborge José, Carrasco de Varela Clara, Cerro Omar, Pomponio Magdalena, García Souto Angel, Marexiano Francisco, Espinosa Juan, Nogara Alberto, Trujillo Francisco Antonio, Bianchi Luis, Fragulia Amadeo, Costa Rodolpho, Silva Leonardo, Cores María Angélica, Díaz María Luisa, Moretti de Silva Juana, Rodríguez Valentina, Arellano Alejandro, Cortazo Luisa, Lacava Josefa, B. de Bellini Dolores, Banquerk de Zubillaga Antonia, Pérez Pedro, Colistro Ernesto, Flores Manuel, Bruno Neli Esther, Carrillo de Bachini Orfilia, Díaz Juana, Benítez Gregorio, Silveira María Esther, Casanova Josefa, Tejera María Delia, Choza Juana, Godoy Melitón, Salina Nicolás, Canessa Pedro, Ramuñán José, Suárez María del Carmen, Soria Bonifacia, Rodríguez Ambrosio, Galini Juan, Mancebo Roberto, Acevedo José, Decarlini Enrique, Barrera Luis Beltrán, Passelli de Guriscofé Julia, Origuela Luis Angel, Banega Nicolás, Descuan Francisco, Umpiérrez de Umpiérrez Segunda, Cordero de Sotelo Josefina, Ramírez Carmen, Bruno Angel, De la Garma Blanca, Fierro Bruno, Rojas Carmen, Gutiérrez de Marichal Petrona, Mantero Francisco, Rodríguez Josefa, González Lucas, Meirelles María Isabel, Coberalda Felicia, Lobelche Marta Elena, Montiel Nicolás, Uviedo Ramón, Herrera Armando, Valdés Juan, Barcia Francisco, Carbajal María, Montes Adolfo, López Cicilio, Crudell María, Ure Juan Carlos, Cuello Luisa, Tavolara Luis Felipe, Carrasco María Luisa, Pizarro de Rowley Dolores, Turena Casimiro, Rodríguez Donata, Núñez Lázaro, Monteagudo Baldomero Julián, Piaggio María.

19.a Sección—Bruno de de Pablo Luis, Patiño Armando, García Manuel, Bogo María Carmen, Smirna Juan Feo, Anteio Juan, Vernazza Enrique, Varela Victoriano, Martínez Tomás, García de Viera Manuela, Olivera Pura Concepción, Furiato Isidoro, Silveira Moisés, P. de Somieto Luisa, Avellino Alberto, Lombardo de de Lucía María Angélica, Navarro Edmundo, M. de Volpe Ana, Molina de Corral Dorotea, Mas Pablo Cecilio, Ugolini Luis, Rodríguez Miguel, Sesto Walter, Clérici María Elena, Di Nápoli Pedro, Dechi de Tiraboschi Cecilia, Marino Constante, Núñes de Ategui Celestina, Lema Suárez Julián.

20.a Sección—De Biassotti Antonia Caratino, De Rosa María Luisa Cublat, Branega Catalina, Latorre Ana, Pizarro Horacio, Mas de Ponce María, Bernedo Juan Romualdo, Reyes José, López María, Magnini Inés, Sierra Israel, de Nande Polonia Aramburu, Mandalios Sotilio, Castillo Zapatto Ramón, Caballero Gregorio Gabino, De Martí Chilotti Teresa, De Marta Captuze María, Alarcón Saturnino, Ramallo Mómico R.

21.a Sección—Yemi Juana, Pintado Pedro, Giacola de Romano Paulina, Andrade Cecilia, Diezniesk Alejandro.

Paysandú

1.a Sección — Mayo — Rojas Celedonio, Luna Pedro, Flores Carlos María, Esusa Rodolfo, Massa Juan Luciano, Sánchez Juan, Arévalo Lucía, Palazzi Ana María, Portillo Antonio, Pedrosa de Quiroga Francisca, Molinari Pablo, De los Santos de Cardozo Rita, Alvarez Gregorio, Banegas Julio César, Buzzo María Angélica, Jene de Margalef Cándida, Bentancourt Félix María, De los Santos Agustín, Onorato Vicente, Lapuente Berta Ibérica, Jusgu José Antonio, Díaz Enriqueta, Perroni de Tiravanti Lucía, Aguilar Olga Esther, Laullé Gilberta, López Jordán María Angélica, Chiribao Santiago, Araújo Manuel, Medina María, Brignoli Luisa, Tortorella Nélida Neri, Barbieri de Acosta Constancia, Maurieda Ricardo Evangelio, Méndez Carmen.

2.a Sección — Benítez Juan, Burgos Clota, Peralta Celia Martha.

5.a Sección — Baldomero Carrasco, Eliseo Carrasco, Bernardina Pan de Fleitas.

6.a Sección — Pereira Fernández Diego Exequiel, Rodríguez José, Colombo Fuentes Alba, Silva Tomás.

7.a Sección — Lima Dorvalina.

8.a Sección — Granzella Víctor M., Rivero Manuel, Collares Franco Alejandrina, Rivero Carlos.

10.a Sección — Frencia Gil, Cabillón José Proto.

Río Negro

2.a Sección — Mayo — Solito Máximo.

5.a Sección — Febrero — Eduardo Romero.

5.a Sección — Marzo — Peralta Elías, Cabrera Tomás, Pereyra Delfina, Costa Adelina.

5.a Sección — Abril — Cabrera Eugenia.

5.a Sección — Mayo — Benavente Dominga Elisa.

6.a Sección — Marzo — Ramos Vicente Evangelino.

6.a Sección — Abril — Rodríguez Bonifacio.

6.a Sección — Mayo — Arias Prudencio Vidal.

Rivera

1.a Sección — Mayo — Correa Hilda, Fagundes Arístides, Caballero Julia, Pío Giménez Juan, Souza José A., Pereira Erema, Román Rosa Hilda, País Gabriel, Martínez Ivo, Olivera Florencia, Alvarez Georgina, Guedes Cesáreo, Ferreira Nicomedes, Borthagaray Juan Miguel, Pereyra Bernardina, Silva Flor de Lis, Suárez Francisco, Gorostordoy Omar, Iriart Carolina, Alonzo Rosendo, Maciel de Olivera Macit, M. de Alonzo Victoria.

3.a Sección — Machado Elbio, Lima Gabriela, Escobar Felisberto Osorio, Camargo Buenaventura C., Ferreira Pintos Silvio, Olivera Farías de Da Rosa Juana, Silva Gilberto, Silva Pedro.

5.a Sección — Bracesco José, Porto Juan Francisco, Garín Paula, Silvera Teresa, Mello Buenaventura.

6.a Sección — Rodríguez Octacilio, Pintos María, J. da Silva Castorina, Souza Abrelino, Pintos Bandera Elbia, Da Cunha Martiniano, Caprioli José Lisandro Ribero Julio, R. Vázquez Justa.

8.a Sección — Noble Yeni, Peña Do-

mingo, Rivero Ema, Molins Luis Alberto, Da Silva Clemente.

Rocha

1.a Sección — Mayo — Fontes Ponciano Nicolás, Planas Pedro, León Ramón de, Alvarez Marcos, Maroña Elena, Rodríguez Rosario, Redín María Isabel, Plada Fausta, González Indalecio, Navarro Sofía, Amorín de Pereyra María, Amorín Ramón, Barrios Matilde, Terra Gregorio.

3.a Sección — Luzardo José Guillermo, Rodríguez Sebastián, García Hilaria, Iribernigaray Julia Magdalena, Moreno Evergista, Rolán Petrona, Méndez Matilde.

4.a Sección — Melo Gumersindo, Amaral Florentino, Olivera de González Pilar, De los Santos Felicio, Aguirre Melchora, San Martín Toribio Anastasio, De los Santos Francisco, Olivera Leonardo Eusebio.

5.a Sección — Cabrera Adina, Caballero José Antonio.

7.a Sección — Sosa Gregoria Angelina, De León Britos Juana.

8.a Sección — Fernández Ramón.

Salto

2.a Sección — Mayo — Veyra Hilaria, Tomar María, Araújo Antonio, Pallero Fortunata, Figueroa Gabina, Nerón Adela, Da Silva de Peixoto Hermelinda, Acosta Juana, Rodríguez Benito, Lemos de Paredes Inés Fructuosa, Neira de Cardozo Elvira, Grattone Otalivia Pancrasia, Zerega de Zino Luisa, Méndez Pascual, Arburrua Juan José, Rotel Ramón, Goncalvez Luis Enrique, Cardozo Eros Roberto, Olivera Corina.

3.a Sección — Acosta Francisco, Presentado Pedro.

5.a Sección — Gambetta Angela, Saldaña Corina, Portillo Braulia, Carballo Manuel Altivo, De Muttes Amalia Rodríguez, Núñez José María, D'Angelo Dardo, De D'Angelo Eulidia Ferreira da Costa.

6.a Sección — Fernández Ambrosio, Ribero María, Bogado de Ariete Mónica, Rodríguez Blanca, Godoy María Luisa, Pereira Alonso.

7.a Sección — González Turcidia, Da Rosa Ramón, Lucas Pedro, Ferreira Francisca, De los Santos María, De Paz José Porfirio.

8.a Sección — Pedrozo Luis.

11.a Sección — Arellano Filomeno, Lizasuain Cestan Eugenio, Morales Amabilia, Altamiranda Dionisio, González María José.

San José

1.a Sección — Mayo — Iturralde Walter, Sellanes Alejandrina, Echenique Homero Raúl, Sellanes de Soto Irene, Forti Teresa, Acuña de Gutiérrez Natividad, Capossi María Blanca, Seijas José Ramón, García de González Justa, González Eleodoro, Pérez de González Mercedes, Alcaide Juan Pedro, Franco Berta, Camon Juan, Carro Sara, Morales María, Hornos Rosa, Bidegain Marcos, Baillo Elsa Celia, Arrejuría Juana, Martínez Américo, Velázquez Rudecinda.

2.a Sección — Concepción Martínez, José María Denis, Alfredo Boyardo, Liborio Vázquez, Candelaria Martínez de Serpa, Delia Feliciana Acuña, Elba Teodora Lumaca, Bertrán Casterán, Genoveva García de Barceló, Micaela Varela.

5.a Sección — León Irene, Haspar de Ernest Sixta, Hernández de Sánchez María.

6.a Sección — Borges Justina, Vera Fructuoso, Rodríguez Angela, Constantino Pedro.

7.a Sección — Enero — Rodríguez Domingo Guzmán, Pérez Carmen Aurelina, Reyes Elisa, Catepón Florencio, García María.

Soriano

1.a Sección — Mayo — Mancebo Hilario Rubén, Pírez Francisco Delfo, Silva María Esther, Fernández Angel Sigifredo, González Angela Dorotea, Canales Manuel Julián, Tomás Julio María, Galeano Vicente Alcides, Lapaz Jorge Mario, Maisonave María Berta, Aguirregabiría Lastenia, Huartamendía Alfredo, Moyano Dora Mónica, Avalo Gregorio Ismael, Fraga de Escaño María Pura, Minetto Francisco, Méndez María Isabel, Rey Alfonso Alberto, Mendieta María Julia, Berger Federico, López Mercedes Alba, Ris Merino María, Lapalma Juana, Barboza Vicente Salvador, Martínez Dominga Blanca, Erburu de Rodríguez Damiana, Silva Gabino, Dispui Cipriana, Iribón María Flora, Fernández Ermelinda Beatriz, Villalba Mercedes.

2.a Sección — Andino María Elena.

3.a Sección — Teerán Angela Valentina, Gómez González Tomás Asdrúbal, Reynoso Gregoria, De los Santos Angel Mamerto, Barroso Nicasio.

6.a Sección — Curbelo Amelio, Constantino Camilo Angel.

Tacuarembó

1.a Sección — Mayo — Benjamín Jorge, María Ledesma de Silva, Valentín Núñez, Anaurelina de Mello, Olavo Maciel, Alfredo Himas Rodríguez, Marcelina Díaz de Chagas, Gumersinda Díaz, Juanita Díaz, Adrián Trinidad, Elisa Ruiz, Blanco E. Betancort, Elida Candiota, Anselmo González.

2.a Sección — Gamarra María, Rodríguez Celestino, Da Silva Umbelina.

4.a Sección — Moreira Hilario.

5.a Sección — Figueira Gregorio, Rodríguez Concepción, Bogado Ursula.

6.a Sección — Dilma Dorila Rosano, Secundina Arias de Etcheverrito.

8.a Sección — Santos María Joaquina dos, Tabárez Juan, Pou Otilia.

9.a Sección — Duarte Cardoso Felisberta, Silva Mauro, Machiñena Armando Joaquín, Rebollo Leandro, Rodríguez de Guinea Carmen.

11.a Sección — Lavié Julia Ambrosia, Fernández Sotto Donato, Rodríguez Emilio, Cáceres Francisco.

Treinta y Tres

1.a Sección — Mayo — Franco Valentín Benigno, Ferreira Juana, Méndez Felipe, Lacuesta Rosa, Sampayo José, Gómez Javier, Sosa Hugo José, Sánchez Amalio, Riera Cirilo, Mieres Severa, Gómez Julia, Cabrera Miguel, Izmendi de Gómez Juliana, Fernández Luisa María, Gaidea Flora, López Ricardo, Moreira Artigas Gervasio, Villabona Adán, López Francisco, Ipuche Mario, Sánchez Erasmo, Silva Ramona.

2.a Sección — Mieres Dominga, López Dominga, López Domingo, Becerra Justina Antonia, Techera Sofía, García Salustiano, Senosiain Juan, Ramos Braulio Manuel, Pereira Feliciano, Victoria Silva de Fernández, Ferreira Daría Bernardina.

4.a Sección — Aguilera Ermogen, Irigoin S. Pedro.

5.a Sección — Aquino Esperanza.

6.a Sección — Lacuesta Irma Juana, Olmos Ecilda, De da Costa Joaquina Machado.

7.a Sección — Méndez Felipe, Andrada de Sosa Juana.

8.a Sección — Núñez de Dreyer Bernardina Dolores, Iravedra Aquina María, Nogueira Máxima Cándida, País Juan Casimiro.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Agosto de 1921

Anastasia Vitalis de Barrio, oriental, 48 años, casada, Misiones 1269.
Elena Mesías, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Carlota García, oriental, 38 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Balbina Fernández de Yáñez, española, 65 años, casada, Guaviyú 2465.
Antonia Milano, 75 años, viuda, San Eugenio 1522.
Claudina Sosa de Araújo, oriental, 66 años, viuda, Marcelino Sosa 2465.
Rosa G. de Flores, oriental, 48 años, casada, Durazno 760.
Josefa C. de Guida, italiana, 48 años, casada, Santiago de Chile 940.
Elena Bertolini, oriental, 28 años, soltera, Yaguarón 1111.
María Julia Mira, oriental, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.
Félix Hegui, francés, 60 años, casado, Nicaragua 1914.
Catalina B. de Richieri, italiana, 80 años, casada, Pagola 39.
Vita D. Dipierno, italiana, 76 años, casada, Julio Herrera y Obes 1220.
Carmen Calveti, española, 28 años, soltera, Río Negro 1122.
Silveria Pérez de González, oriental, 80 años, viuda, Garibaldi Chico 211.
Juan Carlos Estévez, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Barrios de Rodríguez, oriental, 18 años, viuda, Hospital Maciel.
Tomás Ferreira, oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.
Jacinta R. de Ventre, oriental, 28 años, casada, La Maternidad.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

63.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 3 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS Y DE DON HÉCTOR R. GÓMEZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los tres días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiuno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano); Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Bonnet, Brin, Buero, Canessa, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Etchemendy, Etchevest, Fernández, Ferrería, García, García Morales, García Palma, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Lagarmilla, Leal, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lussich, Machiñena, Mañé, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mier Velázquez, Montaldo, Paradeda, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Ramasso, Ros (don Francisco J.), Rossi, Saavedra, Salterain, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Urioste, Vacchelli, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 89.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Berro (don Roberto) y Manini Ríos.

Con aviso, los señores representantes: Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Búrmester, Cañizas, Dufour, Fernández Ríos, García Selgas, Lavagnini, Lorenzo y Losada (don Humberto), Martínez, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Polleri, Raffo, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo) y Ros (don Gualberto).

Total: 21.

Sin aviso, los señores representantes: Bélinzon, Gutiérrez (don Daniel), Magariños Veira, Martínez de Haedo, Mello, Mibelli, Minelli, Monge, Paseyro y Peyrallo.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da cuenta de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite los siguientes asuntos:

Oficio de la Asamblea Representativa de Artigas solicitando el pronto despacho del proyecto que establece el procedimiento para la integración de las Asambleas Representativas en el caso de renuncia de la mayoría de sus miembros."

—A sus antecedentes.

"Mensaje del Concejo Departamental de Montevideo pidiendo el pronto despacho del proyecto que prorroga la ley de Subsistencias."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: don José Inzaurralde, doña Modesta Inzaurraga de Suárez."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don José Mazzetti solicita acumulación de sueldos, a los efectos de la jubilación."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"Los señores representantes don Antonio M. Fernández, don Andrés Martínez Trueba y doctor Carlos M. Urioste presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º A todas las extensiones territoriales que se les haya cobrado el impuesto de "Profilaxis contra la sífilis" por el año 1920, no se les cobrará el correspondiente al ejercicio de 1922.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 3 de 1921.

A. M. Fernández (hijo), representante por Florida. — A. Martínez Trueba, representante por Florida. — Carlos M. Urioste, representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Por ley de 6 de Septiembre de 1920 se creó el impuesto denominado "Profilaxis contra la sífilis", por el que se grava con un centésimo por hectárea a las extensiones territoriales dedicadas a la ganadería, estableciéndose que el referido impuesto sería abonado al mismo tiempo que el de Contribución Inmobiliaria.

Como a la citada ley no se le dió efecto retroactivo, es evidente que el impuesto que por ella se establecía debía comenzar a hacerse efectivo desde el año 1921, puesto que este era el primer período en que se iba a pagar el correspondiente al de Contribución Inmobiliaria, después de la promulgación de aquélla.

Esta es la interpretación que fluye de la letra clara de la ley y es así que lo han entendido la casi totalidad de las oficinas recaudadoras.

Pero, es el caso, Honorable Cámara, que en algunos Departamentos se ha cobrado el mencionado impuesto por el año 1920, y esto, además de un cobro indebido, implica también una verdadera injusticia, porque, por igual concepto, resultan unas propiedades gravadas en mayor proporción que otras.

Es, pues, en el deseo de reparar esa injustificada desigualdad, que sometemos a vuestra consideración este proyecto de ley.

A. M. Fernández (hijo), representante por Florida. — A. Martínez Trueba, representante por Florida.—C. M. Urioste, representante por Florida."

—A la Comisión de Hacienda.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Patiño** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Patiño — Desligada la cuestión que se había planteado aquí en Cámara, la mía de la del señor diputado Mibelli, voy a hacer constar que me extraña sobremanera la actitud que tomó la Cámara en aquellos momentos, y si no decir la Cámara, numerosos diputados.

Yo he visto aquí hacer denuncias sin fundamento y, sin embargo, no se le hacía al diputado denunciante cargo alguno por este hecho, por cuanto la Constitución misma lo ampara al decir que los diputados son irresponsables de cuanto puedan decir en Cámara. La incidencia que yo había traído al debate había sido sin ánimo de hacer polémica, por cuanto, para hacer acusaciones de cierta índole, era necesario que yo tuviera en ese momento en mis manos los documentos pertinentes para probar mis afirmaciones, cosa que no podía haber hecho de ninguna manera, por cuanto era, como dije antes, una incidencia a la cual yo no le quería dar proyecciones de ninguna especie. Pero, puesto en la disyuntiva y casi obligado por una cortesía hacia la Cámara, me he visto en la necesidad de recabar algunos datos que vienen a confirmar plenamente cuanto yo había adelantado sobre las irregularidades cometidas en la compra de paño por el Estado y su venta a los oficiales.

Antes de pasar adelante, voy a pedir a la Mesa que se sirva dar lectura de un documento que ha presentado el ex Ministro de la Guerra, señor Sánchez, que, según expresa él mismo, es un dato ilustrativo que desea que la Cámara lo conozca.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Honorable Cámara de Representantes:

En las sesiones celebradas por ese Alto Cuerpo en fecha 13 y 15 de Julio último se denunció la realización de un negocio de paños para el Ejército en condiciones tan onerosas que de ser exactas constituirían un verdadero delito. Instado a que concretara los cargos formulados el diputado denunciante se excusó de hacerlo por no haber podido ver los antecedentes, pues no se encontraba en la biblioteca de la Honorable Cámara la memoria del Ministerio de Guerra, agregando que buscaría los datos pertinentes para presentarlos a V. H., ratificando de paso que los cargos formulados eran ciertos y que no hacía otra cosa que hacer sentir en el Parlamento una voz leiana en defensa de la Oficialidad del Ejército, que había sido inicuamente explotada por los que intervinieron en el asunto de la compra de los paños.

Bien, señor Presidente: yo desempeñaba entonces el Ministerio de la Guerra; a mí se alude en primer término en esa temeraria acusación, y V. H. ha de consentir que me ampare en el derecho de petición y defensa que me acuerdan las leyes de la República, que llegue hasta la Honorable Cámara acompañando copia autorizada expedida a mi solicitud por el Ministerio de Guerra y Marina, de todos los antecedentes relacionados con la adquisición de paños que motivó la denuncia, no sólo para ilustrar a V. H., sino para aportar antecedentes bastantes que dejen a salvo mi reputación de funcionario y mi buen nombre como ciudadano.

Haré, además, en síntesis, la historia de este asunto.

En Octubre de 1915, la casa Salvo, Campomar y Compañía ofreció al Gobierno paño para el Ejército (tipo francés), al precio de $ 2.25 el metro. El Ministro solicitó informes de la Junta de Administración Militar. La sección técnica de dicha repartición informó que el paño era de "pura lana"; sometidas las muestras a las pruebas respectivas en la oficina de ensayo de materiales, expidió ésta un informe favorable, según así consta en el testimonio expedido por el Ministerio de Guerra que acompaño. El Jefe de la Administración Militar, señor Moller, se pronunció manifestando que la propuesta y el precio eran convenientes, y que dada la necesidad que existía de adquirir paño y la circunstancia de ser la casa de Salvo, Campomar y Compañía la única que podía proveerlo, pues en las licitaciones sólo esa firma se presentaba, estimaba conveniente adquirir el paño propuesto a $ 2.25 el metro.

El Ministerio no se conformó con estos informes, y recabó la autorizada opinión del Estado Mayor General del Ejército. El Jefe de Estado Mayor dijo lo siguiente: "Que considero apropiado el color y calidad del paño cuya muestra se acompaña para el uniforme de tropa, y opino que debía reglamentarse el mismo color para los jefes y oficiales del Ejército, pero mejorando su calidad."

El P. E., no obstante la unanimidad de informes favorables respecto de la propuesta Salvo, Campomar y Compañía, resolvió llamar a licitación para la provisión de paños para el Ejército.

Los avisos respectivos se publicaron en los diarios "El Tiempo", número 4288 y siguientes, y "Diario Oficial,' número 2986 y siguientes.

En el segundo llamado se presentaron los señores Juan Púrpura y Compañía, ofreciendo paño a $ 2.70 el metro; Juan B. Introssi, a $ 2.40, y Salvo, Campomar y Compañía, a $ 2.20 el metro.

Como consta del testimonio expedido por el Ministerio de Guerra y Marina, el P. E., de acuerdo con lo informado por la Comisión Asesora y por la Junta de Administración Militar, autorizó a ésta para que aceptara la propuesta de Salvo, Campomar y Compañía, que era la más baja en precio y la consideraba más favorable al Estado.

Posteriormente el Gobierno mandó adquirir, siempre al precio de $ 2.20 el metro, una partida de 1.856 metros del mismo paño que había tenido de sobrante la casa Salvo, Campomar y Compañía en la fabricación, porque dicha casa, y por acuerdo especial, no podía vender género de esa especie sino al Estado, y porque, como consta en la memoria del Ministerio de Guerra y Marina del año 1916 (página 926), las secciones técnicas de la Junta de Administración Militar de entonces consideraban necesario y conveniente efectuar dicha compra para reparaciones, reposiciones, etc.

Además de los informes técnicos que se produjeron entonces respecto de la calidad del paño, cabe observar que la compra se hizo en el año 1915, y que "seis años después", en 1921, están todavía en uso la mayor parte de los uniformes, de los que sólo pudo corresponderle un uniforme a cada plaza del Ejército, porque como consta del testimonio adjunto, sólo se compraron 50.000 metros de paño.

El diputado denunciante afirmó además que para dar entrada a la adquisición de paños hecha en tan onerosas condiciones, había sido necesario cambiar el reglamento de uniformes, cosa que se hizo por un simple decreto.

La afirmación es inexacta.

La reforma general del Reglamento de Uniformes del Ejército fué una obra completa—la más completa y acabada que al respecto se ha hecho en el país, y fué proyectado, confeccionado y propuesto por el Estado Mayor del Ejército, demandando una preparación de más de seis meses de trabajo. La primera parte de ese Reglamento fué presentada a la Superioridad, para su aprobación, el 19 de Junio de 1915,—yo no era Ministro todavía,—y la segunda parte el 23 de Octubre de 1915, todo lo cual consta en la Memoria del Ministerio de Guerra de 1916.

No fué la obra de un simple decreto la que originó el cambio de uniformes, sino un plan bien estudiado y llevado a la práctica conscientemente y en la que no cupo al Ministerio a mi cargo entonces, más honor ni más responsabilidad que el de haberlo aceptado y mandado cumplir en todas sus partes.

El Gobierno actual, a pesar de existir en vigencia un Reglamento de Uniformes completo, no ha tenido inconveniente en modificarlo,—esta vez, sí, por un simple decreto,—adoptando el uniforme modelo inglés para todo el Ejército, y lejos de merecer censura esa resolución, debe aplaudirse, desde que supone la adopción de un uniforme más económico y más adecuado para el uso diario.

Con los antecedentes que tengo el honor de someter a V. H., hay, en mi concepto, elementos de juicio suficientes para ilustrar a la Honorable Cámara sobre la falsedad de la denuncia que motiva mi intervención, como asimismo sobre la más escrupulosa corrección de mis proceders como funcionario, desconocidos y puestos en tela de juicio por la temeraria e injuriosa denuncia de que me agravio y vengo a solicitar de V. H., en mérito a los hechos que son ya del dominio público, un pronunciamiento especial sobre este punto, tanto más necesario, tanto más justo, desde que se ha llevado hasta la alta tribuna parlamentaria la denuncia de hechos tan graves y anormales que, de ser ciertos, constituirían delitos penados por las leyes del país y arrojarían sombras sobre mi nombre.

La Honorable Cámara no puede en este punto, y sin causarme un agravio inmerecido, pasar lisa y llanamente a la orden del día, como lo ha hecho, dejando que un mundo de conjeturas y de dudas empañe la reputación de un ciudadano que ha creído cumplir siempre y lealmente sus deberes, sino que debe insistir, y solicito que así lo haga, en el esclarecimiento de los hechos que motivaron la denuncia, para que si ésta resulta falsa o infundada, así lo proclame; o para que pronuncie su veredicto acusatorio si llegare a probarse el más mínimo de los cargos formulados, a cuyo efecto renuncio formalmente a todas y cada una de las prescripciones legales que pudieran ampararme, prescripciones que, como dijo con toda verdad el señor diputado Andreoli, no rigen, no pueden regir para los hombres de honor, que estiman, por sobre todo, su nombre y el respeto y la consideración de sus conciudadanos.

Es gracia y justicia que espero merecer de V. H.

J. C. Sánchez."

Puede continuar el señor diputado Patiño.

Señor Patiño — El señor Sánchez plantea en esta última parte, y se basa en lo que ha oído decir a algunos señores diputados sobre la conclusión que podrían tener estas denuncias. Recuerdo que algunos de ellos se expresaron hasta con él fervor de los viejos nacionalistas de Paul Deroulède y Rochefort, que se pretendía echar una sombra sobre el honor y la dignidad del Ejército. Nada más equivocado, por cuanto en estos días he tenido pruebas concluyentes de lo contrario, pues los oficiales y jefes con quienes me une honda vinculación, han aplaudido mi actitud, se han ratificado en sus dichos y además me han expresado que todo el Ejército ha visto con agrado mi actitud.

El señor Sánchez, al hacer la exposición, empieza a falsear la verdad, desde el momento en que dice que, a pesar de eso, se llamó a licitación. No es así. La tramitación se empezó como él lo ex-

pone; pasó a informe del Estado Mayor, y el Ministerio de Guerra, con fecha 3 de Diciembre, da la siguiente resolución en estos antecedentes.

Señor Imhof — ¿De qué año?

Señor Patiño — Diciembre 3 de 1915. (Lee): "Vistos estos antecedentes relacionados con la propuesta formulada por los señores Salvo, Campomar y Compañía, por la cantidad de 50.000 metros de paño para la confección de uniformes; Considerando: Que del examen efectuado por el Instituto de Ensayo de Materiales, resulta que el paño propuesto es conveniente, y teniendo en cuenta lo informado por la Administración Militar, que conceptúa que el precio de $ 2.25 por metro lineal que por él se pide es aceptable, si se tiene en cuenta la dificultad que existe de adquirir en plaza dicho material, que, por otra parte, el Estado Mayor lo considera apropiado en color y calidad, se resuelve: Aceptar la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Compañía por 50.000 metros de paño militar, tipo francés, de un metro cuarenta de ancho y 500|510 de peso por metro lineal, al precio de $ 2.25 el metro, y a sus efectos vuelva a la Administración Militar.—Rúbrica del señor Presidente.—Joaquín C. Sánchez."

Este decreto, que tiene fecha 3 de Diciembre, está testado en el expediente, y está testado también en la carpeta correspondiente.

Señor Ximénez — De manera que no quedó en pie, no hubo decreto, realmente.

Señor Patiño—No quedó en pie, está testado o revocado.

Señor Ximénez—Testado: qué no hubo decreto a cumplir.

Señor Carnelli—Pero es una cosa muy dintinta, señor diputado. Porque testado puede ser hecho por cualquiera, y revocado, no.—(Murmullos).

Señor Ximénez — El señor diputado Carnelli ha hecho bien en preguntar; es un decreto testado, pues entonces no hay decreto.

Varios señores representantes—No, señor!

Señor Ximénez—O un decreto revocado, antes de ser cumplido o mandado cumplir; lo mismo da.

Señor Andreoli—Es un decreto que no se extendió.—(Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Patiño.

Señor Patiño — Yo, como no conozco bien los términos que en Derecho se pueden aquí añadir, voy a decir que el decreto tenía la rúbrica del Presidente de la República y la firma del señor Sánchez, y después tenía tres rayas así.

Señor Ximénez—Puede proseguir porque es así, señor diputado.

Señor Ramasso — Pero es bueno que conste que las tres rayas pueden ser de cualquier persona anónima.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Patiño.

Señor Patiño—La explicación de estar ese decreto así, en esa forma, sin valor, lo explica la siguiente comunicación de la casa Salvo y Campomar, que se dirige al Ministerio de la Guerra manifestando que no puede dar cumplimiento al contrato celebrado con el Ministerio para la provisión de 50.000 metros de paño, por cuanto Alemania impide la exportación de la anilina que tenía comprada, y que a su efecto solicita del Ministro que intervenga la Cancillería para que se le permita esa exportación. Esta comunicación de la casa Salvo Campomar tiene fecha 23 de Diciembre de 1915; es decir, cuando ya el Estado había aceptado la licitación de esa misma casa Salvo Campomar, por la misma cantidad de 50.000 metros de paño. Se pone en evidencia la irregularidad de toda esa tramitación. La tramitación no es como dice el señor Sánchez, que se llamó a licitación, o que dispuso el Ministerio el llamado a licitación; no: es la Administración del Ejército y la Armada, como se llamaba en aquel tiempo, la que el 6 de Diciembre de 1915 pide a la Sección Informes y Aduana confeccione en el día un pliego de condiciones de llamado a licitación para la adquisición de 50.000 metros de paño para la confección de uniformes para el Ejército. El paño debe ser exactamente igual a la muestra que se adjunta, teniendo en cuenta que existe la mayor urgencia en la adquisición de esta tela, puesto que no hay uniformes de brin suficientes para el suministro reglamentario del Ejército.

Ahora bien: el Director de la Administración General del Ejército y la Armada, sin comunicación de ninguna clase, pues no hay de cabeza de expediente nada más que el oficio que él pasó a la Sección Informes y Aduana, ordena que se haga el pliego de condiciones para 50.000 metros de uniformes de un paño que adjunta en muestra, que es el mismo que la casa Salvo Campomar ofreció al Ministerio de la Guerra, porque es del mismo ancho, el mismo peso y del mismo color. La Administración no pidió autorización al Ministerio para hacer la propuesta, y lo extraño está en esto: ¿cómo la Administración del Ejército y la Armada llama a propuestas para adquirir 50.000 metros de paño, de un paño que no era el reglamentario en el Ejército? Yo quiero preguntar: ¿para qué quería la Intendencia ese paño, si todavía no se hablaba de cambiar los uniformes? Lo propuesto en el pliego de condiciones...

Señor Ximénez — ¿Me permite?... Con anterioridad a la actuación del señor Sánchez, como lo dice en el escrito que acaba de leerse, ya había sido presentada la primera parte del Reglamento de uniformes. De manera que no es exacto que no hubiera un decreto o un antecedente, por lo menos...

Señor Patiño — Pero esto es de Diciembre de 1915.

Señor Ximénez — De Junio de 1915.

Señor Patiño — Del 19 de Junio de 1916 es el primer decreto de reglamentación y este es de Diciembre de 1915.

Señor Ximénez — Muy bien; pero decretos de aprobación de proyectos anteriores.

Señor Patiño — La propuesta para el llamado a licitación se hizo por el término de cinco días, basándose en el artículo 2.o, inciso 1.o de las instrucciones de Febrero de 1911. Las instrucciones esas dicen: "Salvo caso de urgencia debidamente justificada, todo llamado a licitación se publicará con anticipación de diez días por lo menos, si se trata de trabajos o de compra o venta para los cuales baste la concurrencia de proponentes locales o de la Argentina, y de dos meses cuando se necesite la concurrencia de proponentes radicados en otros países".

Nada explica la urgencia de este llamado. Tratándose de una cantidad importante de metros de paño, creo que debería darse el plazo máximo de dos meses para que otras casas de otros países pudieran presentarse a la propuesta.

Señor Ximénez — En ese tiempo se nos pedían paños desde Europa porque allá no tenían para ellos.

Señor Patiño — Ya sé; precisamente este era un paño que debía ir a Europa, porque sino, no hubieran dicho en la propuesta "paño militar tipo francés". Yo no entiendo por qué una casa que va a hacer paños para oficiales de nuestro ejército adopte el tipo francés.

Señor Ximénez — Porque estaba la guerra en pie y era cuando Francia pedía casimires a América y daba tipos.

Señor Patiño — La licitación salió en los diarios que nombra en su exposición el señor Sánchez, el día 7, y fueron abiertas las propuestas el día 11 a las 11 horas. De esa propuesta se pasó aviso a las casas Salvo, Campomar y Cía., Alvarez Lista Hnos., García, Scarsi y Cía., H. Barbagelata y Cía., Bernini, Bonora y Cía., M. Izquierdo y Cía., Staud y Cía., Kropp y Cía., Rossi y Cía., Podestá, Moreno y Cía., Guerin y Cía., Senra, Piqué y Cía., B. S. Solari, T. Rivera y Cía., F. J. Larghi, Julio Lanza e Hijos, Hart y Cía., y Barclay y Cía. A la propuesta se presentaron las casas Salvo, Púrpuram y la casa Introzzi. A las que se le comunicó ninguna de ellas se presentó, salvo la casa Campomar, y precisamente las dos casas a las que no se les comunicó; la casa Introzzi y la casa Púrpura fueron las que se presentaron. La casa Introzzi presentó un paño perfectamente igual a la casa Campomar con un precio un poco más elevado; la casa Púrpura no se ajustó a la reglamentación, y fué desechada la propuesta. Pero lo que yo encuentro algo irregular, es esto: que se haya comunicado a todas esas casas y ninguna se haya presentado, y en el término de esos cuatro días que había para las propuestas, se hubieran presentado y seguramente tenía que ser en malas condiciones y no bien estudiadas las propuestas de dos casas a las cuales no se les había comunicado.

Señor Ximénez — Más extraño es que el señor diputado Patiño haya dicho en Cámara que se le vendieron los paños al Estado a $ 7.50 y ahora confiese que le fueron vendidos a $ 2.20. Eso sí que es extraño!...

Señor Martínez Trueba — No tiene nada que ver lo que está diciendo el señor diputado Patiño con el precio a que se vendieron los paños.

Señor Patiño — Yo me remito a la versión taquigráfica, y va a ver que el señor diputado recogió, como el señor Sánchez, la versión de los diarios. Yo no he dicho nunca que el Estado había comprado a $ 7.50 esos paños, porque yo sabía perfectamente...

Señor Ximénez — Esa fué la base de su acusación; lo oyó toda la Cámara.

Señor Patiño — Los oficiales se quejaban y se quejan aún, y el señor diputado Ximénez puede hablar con cualquier oficial o jefe del Ejército y verá que dicen que a ellos el paño se les vendió a 7 pesos el metro.

Señor Ximénez — ¿A los soldados?

Señor Patiño — A los oficiales.

Señor Ximénez — Pues bien: el de que se habla es género para tropa; luego, no tiene ninguna relación lo que está diciendo el señor diputado con estos 50.000 metros de género. Luego, la supuesta afirmación de los oficiales no puede referirse a este caso.

Señor Patiño — Estos se referían a los 4.000 metros de paño...

Señor Ximénez — Eso lo que demuestra es que se está hablando de lo que no se sabe y confundiendo hechos distintos!...

Señor Martínez Trueba — El señor diputado Patiño se refiere a otra cuestión. Está hablando del precio a que fué vendido el paño, paño del que se quejan los oficiales...

Señor Ximénez — Está diciendo, y lo sostiene el señor diputado Patiño, reconociéndolo así sin reservas, que este es casimir para las tropas. Por consiguiente, es un error suyo aludir aquí a los oficiales y a sus uniformes.

Señor Patiño — Me refiero al precio del paño para oficiales, y verá el señor diputado que conozco el asunto.

Señor Ximénez — Está bien; pero no confundamos: los oficiales no pueden quejarse, supongo, del precio a que se vendió el paño, cuando esos 50.000 metros de género eran para tropa: esto es claro.

Señor Patiño—Estoy poniendo de manifiesto las irregularidades que comete el

señor Sánchez en su escrito, ¿y por qué se da por aludido, si no hago alusión ni al Ministro ni a nadie?

Señor Bonnet—Hasta ahora no ha demostrado ninguna irregularidad.

Señor Patiño—También falsea la verdad en la exposición el señor Sánchez cuando se refiere a la adquisición de los 1.875 metros de paño sobrantes. En Octubre 2 de 1916 hay la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Cía., ofreciendo en venta 1.875 metros 50 centímetros de paño para tropa, excedente habido en la fabricación del mismo. (Lee): "Atento: 1.o Que la Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada informó que "debe aceptarse el paño ofrecido por la casa Salvo, Campomar y Cía., pues se trata del mismo paño aceptado para la confección de los uniformes del nuevo Reglamento, siendo su precio igual al adquirido últimamente". Ya el señor Ministro lo declara de una manera categórica que el paño es para la confección de los nuevos uniformes, cosa que al principio no se dijo.

La tramitación esa se hizo de la siguiente manera: (Lee): "Los señores Salvo, Campomar y Cía. proponen en venta 1.875 metros 50 centímetros de paño por exceso de fabricación, al precio de 2.20, paño militar para la tropa. El informe de los talleres es favorable. Opina que debe aceptarse el paño ofrecido, pues se trata del mismo paño aceptado para la "confección de los uniformes del nuevo Reglamento", siendo su precio igual al adquirido últimamente." Firma este informe el señor Ravaglio.

Señor Presidente—¿Me permite, señor diputado Patiño?...

La Mesa le hace conocer al señor diputado Patiño que ha terminado el tiempo destinado para las cuestionnes previas.

Señor Vicente y Ferrés—Hago moción para que se prorrogue la hora destinada a las cuestiones previas hasta que se termine este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Vicente y Ferrés, para que se prorrogue la hora para tratar cuestiones previas hasta que se termine este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Patiño.

Señor Patiño—La Comisión de Intendencia, compuesta de varios jefes de unidades, considera que no es urgente la compra de paños y resuelve aplazar la consideración de la propuesta para la debida oportunidad, notificándose de esta resolución a los señores Salvo, Campomar y Cía.

El asunto estaba ya terminado en esta forma, pero el Intendente, de por sí, elevó los antecedentes al Ministerio de la Guerra, con el siguiente oficio: "Excelentísimo señor Ministro: De acuerdo con lo ordenado, tengo el honor de elevar a V. E. los antecedentes relacionados con la propuesta de paños hecha por la casa Salvo, Campomar y Cía. V. E. resolverá lo que considere oportuno". Sin embargo, el señor Intendente, en manifestaciones que constan en actas, dijo a los compañeros de la Comisión de Intendencia que había elevado estos antecedentes a solicitud del Ministro únicamente, probablemente para enterarse del asunto. En estos antecedentes, que fueron elevados así, en esa forma anómala, sin que la casa Salvo, Campomar y Cía. haya apelado ante el Ministerio de la resolución de la Comisión de Intendencia, el Ministerio de la Guerra dictó la siguiente resolución: "Vista la precedente propuesta de los señores Salvo, Campomar y Cía., ofreciendo en venta 1.875 metros 50 centímetros de paño militar para tropa, excedente habido en la fabricación del mismo; Atento: 1.o Que la Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada informó "que debe aceptarse el paño ofrecido por la casa Salvo, Campomar y Cía., pues se trata del mismo paño aceptado para confección de los uniformes del nuevo Reglamento, siendo su precio igual al adquirido últimamente; 2.o Que dada la cantidad limitada que se ofrece, hay conveniencia en adquirirla para atender posibles demandas extraordinarias de vestuarios, se resuelve: Que la Intendencia General del Ejército y la Armada adquiera de los mencionados señores la cantidad de un mil ochocientos setenta y cinco metros cincuenta centímetros de paño militar para tropa, al precio de dos pesos con veinte centésimos el metro. A sus efectos vuelva.—Rúbrica del señor Presidente.—J. C. Sánchez.—Intendencia General del Ejército y la Armada.—Intendente General.—Montevideo, Octubre 3 de 1916.—Pase a Contaduría a los eefctos del suministro autorizado por la Superioridad en la precedente resolución."

La Comisión, en estos obrados, dictó la siguiente resolución: "Vistos estos antecedentes, relacionados con la adquisición de paño. La Comisión de la Intendencia resuelve: Solicitar del Ministerio de Guerra y Marina reconsideración de la resolución dictada con respecto a la adquisición de 1.875 metros 50 centímetros de paño de que instruyen estos antecedentes, por los fundamentos siguientes: 1.o Porque esta Comisión ya había resuelto, con fecha 10 de Agosto próximo pasado, aplazar este aprovisionamiento, en virtud de considerarlo innecesario por hallarse los Almacenes abarrotados del mismo paño; 2.o Porque la cantidad propuesta considera que puede ser un exceso de tolerancia al fabricar paño, por cuanto se trata aproximadamente de dos kilómetros de paño; 3.o Porque considera lógico que no debe ser la Intendencia, sino el proponente quien debe correr con este paño los riesgos de polillas, humedad, incendio, etc., y proponerlo en oportunidad, si así le conviene; 4.o Hace constar esta Comisión que el presente expediente fué elevado al Ministerio de Guerra y Marina por haber manifestado el señor Intendente que allí se le había solicitado, y que sólo se enteró de él nuevamente cuando de los Almacenes se elevaron las muestras para ver si se recibía la cantidad que se hallaba depositada en dichos Almacenes; 5.o En virtud de lo expuesto, y a fin de poder esta Comisión administrar dentro de los fueros que la ley le concede, es que estimaría se tomaran en cuenta sus resoluciones, que considera bien fundadas. Hace constar, asimismo, que el costo de esta adquisición innecesaria fluctúa alrededor de cuatro mil pesos, y en caso de resolverse contrariamente a la opinión de esta Comisión, ella declina toda responsabilidad en esta adquisición. A sus efectos, vuelva al señor Intendente".

Señor Cosio — ¿Quiénes eran los miembros de la Comisión?

Señor Patiño — Ahora voy a decirlo.

El P. E. dictó en estos antecedentes la siguiente resolución: "Visto este expediente, elevado por el Intendente, etc. Examinando el caso concreto a que se refiere el expediente, cabe observar: 1.o Que la Comisión de la Intendencia (sigue página 927, Memoria del Ministerio de Guerra, 15 de Febrero de 1915 a 15 de Febrero de 1917)".

Señor Ximénez—¿Es completo el texto de esa resolución, señor diputado?

Señor Patiño — Sí, señor.

Señor Ximénez — Gracias.

Señor Patiño — Leí la última parte, no los considerandos. Si quiere puedo leerlo todo.

Señor Ximénez — No, señor diputado. Era una pregunta aclaratoria; me basta con su explicación.

Señor Patiño — Se ve, pues, en la oferta hecha por la casa Salvo y Campomar, el 6 de Noviembre de 1915, que había la intención preconcebida ya de aceptar esos 50.000 metros de paño.

Señor Ximénez — Eso es adivinar intenciones.

Señor Patiño — No; porque está el decreto, que luego fué inutilizado por esas tres rayas, como dije.

Después, cuando se llamó a licitación, se hizo con el plazo perentorio de cinco días, diciendo que había necesidad urgente de adquirir ese paño. Sin embargo, no es completamente cierto, por cuanto recién en Marzo 21 de 1917 dispone el Ministerio que se fabriquen 4.642 uniformes de tropa para las unidades que están de guarnición en Montevideo. El exceso este, que también se pretende justificar, no tiene razón de ser.

Se presenta la casa Salvo y Campomar en el mes de Agosto de 1916, cuando según el contrato que empezó a regir el día 20 de Diciembre, después que la casa Salvo y Campomar fué notificada de la resolución, debía entregar todo el paño dentro de los 120 días. El plazo, pues, para el término de la entrega del paño fenecía el 19 de Abril del mismo año, y recién propone en venta los 1.875 metros que tiene por exceso de fabricación en Agosto del mismo año, es decir, tres meses y medio después.

Señor Ximénez — Porque en una fabricación tan extensa, como esa, de paño, generalmente falta o sobra algo; no puede hacerse matemáticamente el metraje dado.

Señor Patiño — Yo creo que el exceso lo debía haber propuesto en venta con la última partida que debía haber entregado antes del 19 de Abril, y no esperar cuatro meses para proponerla, ya que es un exceso de fabricación.

Señor Ximénez — A propósito de lo que estamos tratando ahora, y por lo que acaba de afirmar el señor diputado Patiño, es interesante llamar la atención sobre un hecho: si se tratase, como se dijo aquí en la primera sesión en que el señor diputado Patiño planteó sus acusaciones, de que un paño que fuera rechazado por Francia a un precio se vendiera luego aquí a un precio mayor, — base de la denuncia, — ¿cómo es que ahora resulta que el paño no estaba ni siquiera hecho y ya había sido rechazado por Francia?

Desearía que el señor diputado Patiño me explicara ese fenómero, si puede.

Señor Patiño — El tejido estaba hecho; lo que le faltaba era únicamente el color.

Señor Ximénez — No se le da color al paño después de hecho. Está en un error; tampoco sabe eso el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Pero tampoco se le puede dar color antes de hecho; de manera que en algún momento se le dió color.

Señor Ximénez — Pero ha dicho que se tiñe después, y yo afirmo que es un error, porque no es así.

Señor Gilbert — La defensa es lo que no tiene color.

Señor Presidente — (Agita la campanilla)—¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor representante Patiño.

Señor Patiño—El comisionado francés no examinó aquí los cincuenta mil metros de paño, porque eso no se acostumbra; lo que examinó aquí fué su resistencia a la tracción y al peso, fué la muestra.

Señor Ximénez—Se les llamó paños de retorno, paños rechazados; así, derechamente, se dijo.

Señor Patiño—Esas muestras no convinieron al comisionado, y el comisionado

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 5 de Agosto de 1921

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 19

Llámase por primera vez a licitación pública para la contratación del suministro de alfalfa verde para el consumo del ganado caballar de las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital.

El suministro se divide en tres grupos, con un consumo diario de:

Grupo número 1 — 2.200 kilos aproximadamente.

Grupo número 2 — 750 kilos aproximadamente.

Grupo número 3 — 620 kilos aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 de Agosto, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados qu concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.2-470-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 20

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de carbones minerales destinados a proveer a las unidades del Ejército y la Armada Nacional durante un semestre, a contar desde la aceptación de la propuesta hasta Diciembre 31 del corriente año.

1.110.000 kilos aproximadamente de carbón Cardiff, Pocahontas o similares.

405.600 kilos aproximadamente de carbón para cocina, Glasgow o similares.

28.200 kilos aproximadamente de carbón para fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.29-391-v.ag.8.

Esta institución solicita precios para la adquisición de 5.000 sombreros destinados al uso del personal de tropa del Ejército Nacional.

El modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el 6 de Agosto próximo, a las 10 horas, en cuya fecha, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.27-569-v.ag.6.

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de invierno (año 1922), destinado a las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: Mil setecientos uniformes, compuestos de casaquilla, pantalón largo y capote para la policía urbana; dos mil trescientos de blusa y pantalón de montar, sistema "Brech", para la rural; además, doscientos ponchos y quinientos uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales inspectores, compuestos de gorra, blusa, pantalón largo o de montar y capa, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de la 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en esta Fiscalía el día 27 de Septiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o de quienes los representen. — Montevideo, Julio 26 de 1921. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Jl.28-381-v.ag.8.

Palacio Legislativo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de pisos de mosaico monolítico y parquets para el palacio, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan C. Gómez número 1342, hasta el 15 de Agosto de 1921, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — La Secretaría.

Jl.26-359-v.ag.15.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación para la venta del vapor "Tabaré", por el término de sesenta días, en el estado en que actualmente se encuentra.

Dicho vapor está fondeado en la dársena número 2.

Las personas que se interesen pueden solicitar permiso para examinarlo en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la hoja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 23 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el derechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Jl.23-331-v.sep.23.

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación para la venta de los pontones "Albatros" y "España", por el término de sesenta días, en el estado en que actualmente se encuentran.

Dichos pontones están fondeados en la dársena 2.

Las personas que se interesen pueden solicitar permiso para examinarlos en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0,25), acompañadas de la hoja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 22 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el derechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Jl.23-330-v.sep.22.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos), se recibirán hasta el día 20 del corriente las solicitudes de exámenes correspondientes al próximo período de Septiembre, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas, con excepción de los días sábados, que se recibirán de las 8 y 30 a las 12 horas.

Asimismo en esta oficina se entregarán a los interesados los formularios respectivos. Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — V. Stewart.

Ag.3-497-v.ag.20.

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones para proveer una ayudantía en el curso para adultos número 24, de la Capital.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina hasta el 10 del corriente.— Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Víctor Stewart, Secretario.

Ag.2-477-v.ag.11.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Llamado a licitación para la venta de carros y caballos

Llámase a licitación para la venta de catorce caballos y cinco carros de los destinados al transporte de correspondencia en el Departamento de la Capital, y que se hallan en exposición en la caballeriza y depósito de la Administración, calle Miguelete número 1341.

Las propuestas respectivas deberán presentarse, cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, el día 5 del mes de Agosto próximo en la caballeriza, y serán abiertas en la Secretaría del Consejo el 8 del mismo mes, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas, en caso contrario. — Montevideo, Julio 28 de 1921. — La Secretaría.

Jl.30-409-v.ag.5.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

La Administración.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9046

Montevideo, Julio 16 de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken Vorm. Friedr Bayer y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"VOLUNTAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-374-v.ag.15.

ACTA N.o 8983

Montevideo, Junio 18 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Elizalde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-326-v.ag.6.

ACTA N.o 9072

Montevideo, Julio 26 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-400-v.ag.13.

ACTA N.o 9070

Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

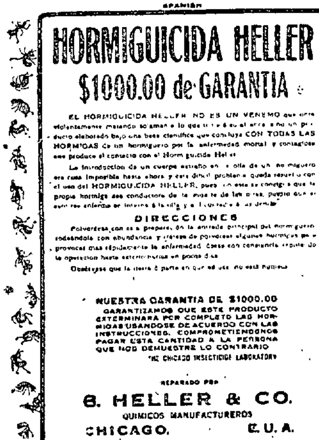


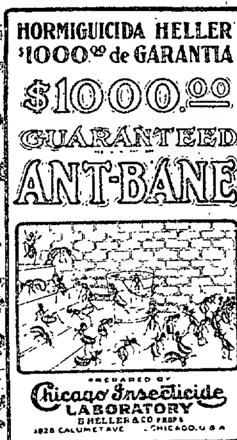
para distinguir artículos de la categoría 6 clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.28-379-v.ag.16.

ACTA N.o 9069

Montevideo, Julio 23 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Heller y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-494-v.ag.17.

ACTA N.o 9095

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Mannise Hnos., de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"ARAZA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-504-v.ag.17.

ACTA N.o 9094

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Mannise Hnos., de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"EMA"

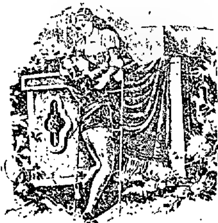
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-503-v.ag.17.

ACTA N.o 9082

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, Fernando García, apoderado de la Sociedad Anónima "Romeo y Julieta", de la Habana (Cuba), ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-490-v.ag.17.

ACTA N.o 9079

Montevideo, Julio 28 de 1921. — Con esta fecha, Alejandro J. Clávier, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-489-v.ag.17.

ACTA N.o 9087

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, José Estévez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL FELOMENO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-491-v.ag.17.

ACTA N.o 9076

Montevideo, Julio 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ingersoll-Rand Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

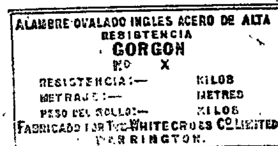
IMPERIAL

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-492-v.ag.17.

ACTA N.o 9083

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 24.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-487-v.ag.17.

ACTA N.o 9098

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M. Genta, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

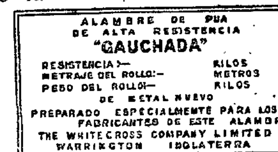
"MATUTINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-493-v.ag.17.

ACTA N.o 9084

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-488-v.ag.17.

ACTA N.o 9096

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores L. Silva y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-505-v.ag.17.

ACTA N.o 9053

Montevideo, Julio 20 de 1921. — Con esta fecha, A. Lermitte y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

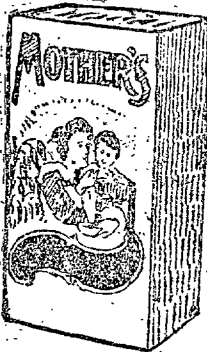
WHITE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-342-v.ag.8.

ACTA N.o 9048

Montevideo, Julio 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y productos de lechería, clase 80.a, menos las clases 65.a, 66.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-363-v.ag.15.

ACTA N.o 9058

Montevideo, Julio 22 de 1921. — Con esta fecha, los señores Ferrari y González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAS NOVEDADES"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 53.a y 54.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-343-v.ag.8.

ACTA N.o 9052

Montevideo, Julio 20 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Volonté, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-365-v.ag.15.

ACTA N.o 9054

Montevideo, Julio 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. R. Calthrop's Aerial Patents Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-336-v.ag.15.

ACTA N.o 9068

Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MARVEL-STRIPE

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.28-378-v.ag.16.

ACTA N.o 9055

Montevideo, Julio 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. R. Calthrop's Aerial Patents Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-367-v.ag.15.

ACTA N.o 9057

Montevideo, Julio 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pan-America Supply Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 1.a, 3.a, 11.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-368-v.ag.15.

ACTA N.o 9047

Montevideo, Julio 16 de 1921. — Con esta fecha, Kurt Mengo, apoderado de la Farbenfabriken Vorm, Friedr Bayer y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

'ABASIN'

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-375-v.ag.15.

ACTA N.o 9051

Montevideo, Julio 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hoge Manufacturing Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

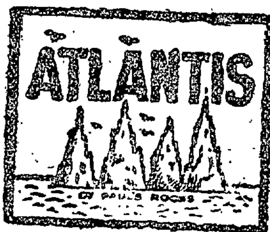
Pal

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-347-v.ag.10.

ACTA N.o 9056

Montevideo, Julio 22 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited of Gingston Starch Works, Dansson Lane, Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a a 15.a, 27.a, 32.a, 33.a, 43.a, 51.a, 52.a, 54.a, 55.a, 57.a, 58.a, 59.a, 62.a a 71.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-370-v.ag.15.

ACTA N.o 9059

Montevideo, Julio 26 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Minimax G. M. B. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"Maximum"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (aparatos para apagar incendios). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-376-v.ag.15.

ACTA N.o 9050

Montevideo, Julio 19 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osran G. M. B. H., Sociedad en Comandita, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

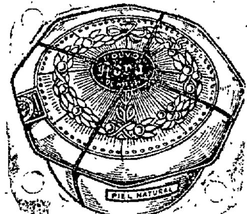
Nitra

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lamparillas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-397-v.ag.13.

ACTA N.o 9071

Montevideo, Julio 26 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-399-v.ag.13.

ACTA N.o 9069

Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ITALIAN

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.1.o-417-v.ag.15.

ACTA N.o 9063

Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kayser

para distinguir artículos de la cateogría 6, clases 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.1.o-414-v.ag.15.

ACTA N.o 9064

Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KAYSER

para distinguir artículos de la cateogría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.1.o-415-v.ag.15.

ACTA N.o 9062

Montevideo, Julio 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de I. R. Morley, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-394-v.ag.12.

ACTA N.o 9067

Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ingersoll-Rand Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JACKHAMER

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.1.o-416-v.ag.15.

ACTA N.o 9091

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de Berndorfer Metallwaaren Fabrik, Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-525-v.ag.18.

ACTA N.o 9090

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de Berndorfer Metallwaaren Fabrik, Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 15.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-524-v.ag.18.

ACTA N.o 9085

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, Hermann Schultz, apoderado de la Sociedad Bernard Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BESTANINO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 3.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-521-v.ag.18.

ACTA N.o 9086

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, Hermann Schultz, apoderado de la Sociedad Bernard Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAN BERNARDO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-522-v.ag.18.

ACTA N.o 9093

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALSALIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-527-v.ag.18.

ACTA N.o 9089

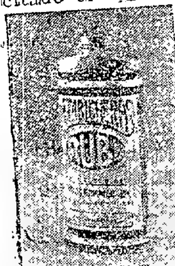
Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de la Société des Peintures Economiques "Fixalo", de Marseille (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-523-v.ag.18.

ACTA N.o 9100

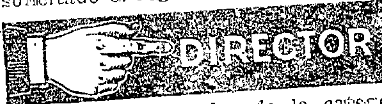
Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Con esta fecha, Carlos Brigurmi y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-550-v.ag.18.

ACTA N.o 9092

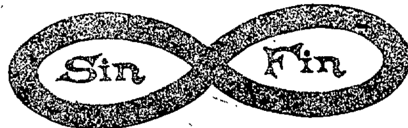
Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de A. y M. Smith Limited, de Leith (Gran Bretaña), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-526-v.ag.18.

ACTA N.o 9088

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, Di Paula y Vacca, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-529-v.ag.18.

ACTA N.o 8998

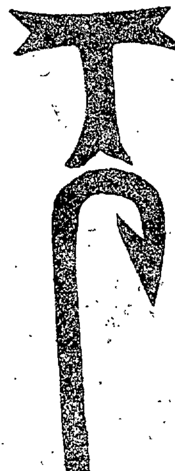
Montevideo, Junio 25 de 1921. — Con esta fecha, el señor Tomás Faccio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"MARALLIANO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a, 72.a y 79.a, especialmente linimentos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.25-346-v.ag.8.

ACTA N.o 9061

Montevideo, Julio 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Hale Brothers, de Sheffield, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.30-398-v.ag.13.

ACTA N.o 9049

Montevideo, Julio 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo F. Ackenbach, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LA DELICIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-364-v.ag.15.

ACTA N.o 8139

Montevideo, Octubre 19 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Tractor Company, de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17, 22 y 25. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.1.o-464-v.ag.15.

ACTA N.o 9097

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Hirst y Fignone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MARSALA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-495-v.ag.17.

ACTA N.o 9065

Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.29-388-v.ag.12.

ACTA N.o 9066

Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Boott Mills, de Lowell, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a, 47.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.29-389-v.ag.12.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses, para la construcción de un puente sumergible sobre el arroyo Chamizo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1921. — La Secretaría. My.23-7310-v.ag.18.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría. My.23-7309-v.nov.17.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Mayo 12 de 1921. — La Secretaría. My.14-7141-v.ag.24.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 2 del mes de Septiembre próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra del río Santa Lucía. — Montevideo, Mayo 12 de 1921. — La Secretaría. My.14-7142-v.sep.2.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de siete vidrieras y diecinueve metros de baranda de hierro para una escalera en el Hospital Pasteur de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la

Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.
El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 8 de Agosto próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1921. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.25-344-v.ag.8.

Primer llamado a licitación
Llámase a licitación pública, por primera vez, para las instalaciones eléctricas en el edificio en construcción de la Dirección del Registro de Estado Civil, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.
El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas deberá efectuarse en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 5 de Agosto próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 20 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.22-316-v.ag.5.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 300 kilogramos de acetona, destinada a la fabricación de gas acetileno, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 48 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 23 de Agosto de 1921, a las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1921. — La Dirección.
Jl.23-328-v.ag.23.

Llamado a licitación
Llámase a licitación pública hasta el 5 de Agosto de 1921, para la provisión de 25 toneladas de carburo de calcio, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Agosto, a las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 21 de 1921. — La Dirección.
Jl.21-309-v.ag.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación
Convócanse postores para la construcción del adoquinado complementario del existente en el Bulevar España, desde la calle Gadea hasta la de Libertad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1921. — La Dirección.
Jl.26-348-v.ag.22.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS
Don Pedro Lombardi, propietario del nicho número 144 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1921. —La Dirección.
Jn.18-7918-v.sep.19.

Don Eduardo M. Chucarro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1361 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Jacoba Larrobla.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1921 —La Dirección.
My.26-7359-v.ag.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
DESVIO DE CAMINO
Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Romualdo García solicitando la desviación de un camino vecinal que cruza por un campo de su propiedad, ubicado en Tapes Grandes, 6.a sección de este Departamento, lindando con los señores Nicomedes Olivera, Casildo Olivera, Abdón Caser, Pedro César y señoras doña Casilda M. P. de Tierno y María M. P. de Cirullo.
El desvío se efectuará llevando el camino por la línea lindera con el señor Casildo Olivera y con doña Casilda M. P. de Tierno, en lugar del trazado que actualmente tiene en esa parte, de acuerdo con los planos respectivos que obran en la Secretaría de esta oficina a disposiciónn de los interesados (expediente número 2140).
En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, se hace esta publicación. — Minas, Julio 15 de 1921. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Jl.20-291-v.ag.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
AVISO
Se hace saber al vecindario de la 8.a sección de este Departamento y al público en general que don Oscar Orozco, propietario de la estancia "El Vichadero", en la citada sección, solicita permiso de este Concejo para hacer las modificaciones que se expresan en las vías de tránsito siguientes:
1.o Camino vecinal que, yendo por campos de los señores Mattos, entra por el Sur en el campo del solicitante, sigue hasta cierta distancia al Norte de su establecimiento, y luego se dirige al Nordeste y cruza el arroyo Tambores por el paso del Bañado.
El señor Orozco solicita para desviarlo de dicho paso del Bañado, llevándolo siempre de Sur a Norte dentro de su campo hasta pasar por el arroyo Tambores y entrar al campo lindero, del señor Paradeda, y aquí, siempre en línea recta, al Norte, hasta encontrar con otro camino vecinal que sigue hacia el Oeste y se une al camino vecinal a San Luis.
2.o Una senda de paso que, desprendiéndose del citado camino nacional, al Oeste, el campo del señor Orozco, entra en dicho campo por los bañados de la costa del arroyo Tambores y empalma con el camino vecinal que se solicita desviar, según se expresa en el número 1.o; el señor Orozco solicita la clausura de dicha senda de paso.
A los efectos legales del caso se hace esta publicación, advirtiendo al público que tiene opción todo vecino o interesado por cualquier causa para oponerse a lo solicitado. —Rivera, Junio de 1921. — Julio S. Gil, Presidente. — José M. Leites, Secretario interino.
Jl.23-334-v.ag.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
EDICTO
De mandato del Concejo de Administración Departamental, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que doña Juana Tabeira se ha presentado a este Concejo para desviar el camino vecinal que de Norte a Sud atraviesa una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la séptima sección de este Departamento.
El desvío proyectado es llevar el camino actual por el límite de la propiedad de doña Ana Tabeira al Oeste, y por el límite de doña Petrona Tabeira al Sud, hasta la portada actual.
En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los señores maestros de escuela, a los comisarios, Jueces de Paz, a los Tenientes Alcaldes, a los comerciantes y a los más asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada, siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.
La oposición puede hacerse ante el comisario o Juez de Paz seccional o bien directamente a este Concejo, dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1921. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salvarrey, Secretario.
Ag.2-469-v.ag.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1531, y doña CATALINA RISO, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Negro número 1639.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César. Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
309-v.ag.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SALOMON DE LEON, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 125, y doña CELESTINA ORFILIA ARROCHA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley— José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
300-v.ag.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUINLE (hijo), de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Misiones número 1215, y doña MARIA JULIA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 481.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
266-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 249, y doña EULALIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
267-v.ag.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANEDA EYRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José número 837, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
314-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN

VOLPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña LORENZA GALAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en el Mercado Central número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 313-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUNIO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1411, y doña CLEOPATRA TEODORINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 277-v.ag.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SOSA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conservada número 1435, y doña MARIA VILLEGAS SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 304-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NINI MIGALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 937, y doña MARIANA ARCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Martín número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 291-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARRAGUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2123, y doña FLORA GRANOTICH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 289-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Canelones número 1284, y doña MARIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 290-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO CARABAJAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña BERNARDINA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMPAGNOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Cebollatí número 1137, y doña RAFAELA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Cebollatí número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 276-v.ag.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ACEVEDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Alarcón número 49, y doña ANGELA CARMEN SALGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 305-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA BERTRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1207, y doña CELIA FLORA RAMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 306-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1546, y doña VICTORINA SCOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Yaguarón número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 264-v.ag.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIN MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1687, y doña CATALINA URRIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 268-v.ag.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1275, y doña HERMINIA SCANAGATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 280-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FONTAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1369, y doña CARMEN VENEZIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 281-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1915, y doña CARMEN FELIPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 282-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor liceal, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1946, y doña ANGELA ROCCATAGLIATA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 283-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO POSE, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Tala número 2168, y doña CASILDA BURGUES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
284-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO SOUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2296, y doña DOLORES AMARELLI, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
271-v.ag.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VELAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Barrio Fortuna, calle Arrayan sin número, y doña MARIA SOLEDAD JORGES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Fortuna, calle Arrayan sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
310-v.ag.11.

En la Unión, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO ALFONSO SANTOS MARTINEZ, de 25 años de edad, de stado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Aldea número 201, y doña ROSA PASTORA ESCUTARY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
311-v.ag.11.

En la Unión, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRIS ROMEO BOTTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 29, y doña CARMEN ANGULO PUIG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
299-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELIOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JOSEFA MICAELA PAULOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
272-v.ag.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ELIAS RASETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el día 17 de Diciembre de 1895, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1733, y doña AGUEDA MANUELA MARIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 5 de Febrero de 1901, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
307-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el día 11 de Mayo de 1899, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña OLGA CROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 6 de Abril de 1900, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
312-v.ag.11.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2903, y doña MARIA ESTHER IVALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
288-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRESCIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gerentes número 3, y doña SARA SCAPINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
287-v.ag.9.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAIERNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Novara, domiciliado en la calle Itapeví número 2024, y doña RAQUEL ANGELA LAINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Scala, domiciliada en la calle Itapeví número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
286-v.ag.9.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BACINO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2333, y doña VIRGINIA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Millán número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
285-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LEONARDO TAYLOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 31, y doña NORAH BLYTHMAN BAYNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
279-v.ag.8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO REYNA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Nelson número 12, y doña ELVIRA PALLAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nelson número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
275-v.ag.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PRADOS, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Rincón del Cerro, (16.a sección), y doña PASCUALINA SANSON, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
293-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS JULIO MENINI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1042, y doña SARA BLANCA CARPI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
292-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REBELLA, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Lima número 1275 (8.a sección), y doña CATALINA CALZAVARA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ramón Ortiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
273-v.ag.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CAMBO, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ANSELMA RICHARD, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 298-v.ag.10.

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BACO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña JUANA MARIA VIGLIONE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 269-v.ag.6.

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO LEYES, de nacionalidad oriental, de 29 años, de edad, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ANTONIA MONTAÑEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 270-v.ag.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GONDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 85, y doña RAMONA ALONZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 208-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GUIXE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juanicó número 51, y doña PILAR MIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 263-v.ag.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2327, y doña ANA CRAVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 297-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROERICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1219, y doña MARIA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 296-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDINO MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Porongos número 2478, y doña BERNABE LUZARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 295-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REGINO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Nicaragua número 1885, y doña MARIA CAMMARANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Nicaragua número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 294-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 12 de Junio de 1895, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2118, y doña VICENTA MARIA CARMEN GATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 265-v.ag.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en La Teja, y doña MARIA DELIA SABAS, de nacionalidad argentina, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 301-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BRITO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pinzón sin número, y doña ANACLETA ALVES, de nacionalidad brasileña, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 302-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO SANCHEZ, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pereyra número 12, y doña MARIA PORTILLO, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Pereyra número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 303-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIRO SAN MARTIN, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Fraternidad número 107, y doña AMELIA MENDEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Herediá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 274-v.ag.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás D'Agustino, o Nicolás D'Agostini, o Nicolás D'Agostino, o Nicola D'Agostini, o Nicolás D'Agostin o Nicola Dagostini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.20-274-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Berho Ausqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. —Montevideo, Julio 13 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-203-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Torres de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-94-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piñeyro Carve y de María Esther Garese de Piñeyro Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.4-529-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antelo o Juan Antelo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-530-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Rama y María Rodríguez Rama o Rodríguez de Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-531-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo o Guillermo Jacques Pfaffly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-517-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-38-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorino o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorin, de don José Pastorin, de don Domingo Marín, de Toribio o Toribio Máximo Marín y Catalina Vivado de Marín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña Isabel Hernández de Pastorin, Adelaida Pastorin, don Domingo Marín, don Juan Marín, Máximo Marín, Maura Loreto Marín, Dionisio Marín y Rosa Marín o sus sucesores, o herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-7968-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Habermacher, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-256-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-37-v.ag.5

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Aguirrechu solicitando la declaración de ausencia de sus hijos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, que hace próximamente 24 y 11 años, respectivamente, que se ausentaron del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-251-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Borges de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 1? de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-171-v.ag.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santiago Gerónimo o Andrés Gerónimo Solimano y de don Manuel Solimano a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a don Santiago Solimano, a doña Teresa o Teresita Farina Solimano de Zenoni, doña Elvina Farina Solimano, don Alberto Farina Solimano y don Manuel Farina Solimano, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-173-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa María Quiza García de Schiappacasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Jl.12-39-v.ag.12

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Bergolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-591-v.ag 13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Desiderio Antunes, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Desiderio Antunes con Fermiana Soberal, donde éstos aparecen como Desiderio Antunez y Fermiana María Soberar, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 2.a En las partidas de nacimiento de Aurelia, María Francisca, Vitalino, y de bautismo de Fermina Antunes, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece escrito Lima, debe decir Soberal, y de la madre de esta última, en vez de Fermina, deberá decir Fermiana; 3.a En la partida de bautismo de Desiderio Antunes, donde los padres aparecen como Dionisio Antunes y Fermiana Lima, debe establecerse Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 4.a En la partida de nacimiento de Honorina Antunes, donde la inscripta aparece con el nombre de Onorino, debe decir Honorina, y donde el apellido de la madre aparece como Soveral, debe decir Soberal; 5.a En la partida de matrimonio de Honorina Antunes con José Fernández, donde los padres de la contrayente aparecen con los apellidos Antunes da Porciuncula y Soveral, debe decir Antunes y Soberal, respectivamente; 6.a En la partida de nacimiento de Marío Antunes, donde el padre aparece con el nombre Deciderio, debe decir Desiderio, y donde la madre aparece con el apellido Lima, debe decir Soberal; 7.a En la partida de nacimiento de Corina Antunes, donde los padres aparecen como Desiderio Antunez y Fermina Lima Soberá, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal, respectivamente; 8.a En la partida de nacimiento de José María Antunes, donde dice que es hijo de Fermina Lima Soberal, debe decir Fermiana Soberal; 9.a En la partida de matrimonio de Fermina Antunes con Ricardo Day, donde los padres de la contrayente aparecen como Deciderio Antunes Porciúncula y Fermina Soberal Lima, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 10. En la partida de nacimiento de Raúl María Antunes Pintos, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Antunez, debe decir Antunes, y donde la abuela paterna aparece con el nombre Fermina, debe decir Fermiana; 11. En la partida de nacimiento de Ana Aurelia Antunes Pintos, donde los abuelos paternos aparecen con los apellidos Antunes Porciuncula y Soveral, debe decir que lo es Antunes y Soberal, respectivamente; 12. En la partida de matrimonio de María Francisca Antunes con Fernando Captuze, donde el padre de la contrayente aparece con el apellido Antunez da Porciúncula, debe decir que lo es Antunes; 13. En la partida de matrimonio de Fermina Antunes con Ricardo Day, donde los padres de la contrayente aparecen como Deciderio Antunez Percincula y Fermina Soveral Lima, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 14. En la partida de nacimiento de Desiderio Day Antunes, donde la abuela materna aparece como Feremiana Soveran, debe decir que lo es Fermiana Soberal; 15. En la partida de nacimiento de Fermina Day Antunes, donde los abuelos maternos aparecen como Desiderio Antunez da Porcincula y Fermiana Soveran de Lima, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 16. En la partida de nacimiento de Ricardo Day Antunes, donde los abuelos maternos figuran como Desiderio Antunez y Fermina Soberal, debe decir Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 17. En la partida de nacimiento de Israel Day Antunes, donde los abuelos maternos figuran como Deciderio Antunes y Fermiana Soveral, debe decir Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 18. En la partida de nacimiento de Elena Day Antunes, donde los abuelos maternos figuran como Deciderio Antunes da Porciuncula y Fermina Soberal Lima, debe decir Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 19. En la partida de nacimiento de Enrique Day Antunes, donde el abuelo materno aparece con el nombre Deciderio, debe decir que lo es Desiderio; 20. En la partida de bautismo de Clariola Antunes, donde el apellido de la madre aparece de Lima, debe decir Soberal. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-335-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace, saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martino Rausel y Lemes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-462-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix José Marrone o Félix J. Marrone o Félix Marrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-283-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Valencio Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.16-221-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Furest, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —. Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.16-218-v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isidora Borges de Murissich, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de defunción de Isidora Borges de Murissich y de Esteban Murissich, donde este apellido aparece escrito Murisich y Murissiche, debe decir Murissich; 2.o En la partida de bautismo de Marcolfa Esther Murissich, donde ésta aparece con el nombre de Marcos, debe decir Marcolfa Esther, siendo del sexo femenino, en vez de masculino, como en ella se establece; 3.o En las partidas de bautismo de Alberto Casiano, Eugenia Elisa y Felipe Murissich, y de nacimiento de Donato Leopoldo, Margarita Dominga Murissich, donde el padre de éstos aparece con el nombre Estefano, debe decir Esteban, y donde aparece con el apellido Murissik, Muricio, Murisiche y Murissiche, debe decir que lo es Murissich, respectivamente; 4.o En la partida de nacimiento de Eloísa Estefanía Murissich, donde el nombre del padre de ésta aparece escrito Stefano, debe decir que lo es Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.23-340-v.ag.10.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Julio Araújo y Norberto Cardozo, o en caso de haber fallecido este último, a sus sucesores o herederos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído por la Subreceptoría de Constitución contra Norberto Cardozo y otros, con motivo de supuestas irregularidades y contrabando de mercaderías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Ag.1.o-427-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Juan Manuel Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Ricardo Algorta, dentro del término de noventa días. —Montevideo, Junio 30 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.1.o-428-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Fidel Bacchetta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.3-496-v.sep.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Tomás Eduardo Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Araceli Molero de Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.3-506-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Héctor Bayarres, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.30-402-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Barbe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Isabel Andreo o Andreu, así como para la audiencia del día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.24-8077-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Angel Mazzei para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Celestina Ivaldo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.23-8837-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Magdalena Torterolo de Casella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.21-7977-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Virginia Demeli de Luoni, de Santiago Luoni y de Carlos Luoni o Luvoni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.15-7839-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mario Martini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Carlota Grassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.16-234-v.ag.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Emily Jane Ricketts o Emilia Juana Bowden de Ricketts, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos.— Montevideo, Julio 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.16-216-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Simón Julio Schnitzspahn para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Carolina Loreto Azarola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.6-75-v.ag.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Esteban Solari, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 16 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.21-300-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Enriqueta Clara Burghi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Manuel Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.22-319-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Vicente Sarli se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer equivocado el apellido del padre, diciendo Sarle, en lugar de Sarli, y por aparecer también el recurrente como su hija, cuando debe decir su hijo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.3-502-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martín Obaldía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y desalojo le ha iniciado don Carlos María Uriarte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.1.o-454-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Mallarini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Coronación Rastro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jl.2-12-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Antonia Tami, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Michelino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jl.15-200-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Luis Alberto Briceño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Carmona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.13-179-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Bernabé Martínez, a fin de que dento del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Boscos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.13-177-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Aquiles Gatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Ugartemendía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado al efecto el próximo feriado. — Montevideo, Junio 25 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.7-86-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Virginia Vidal Boluda, a fin de dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente García Sanchis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.21-7969-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Conti de Maggiolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 28 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.29-393-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario adeudado por la propiedad empadronada con el número 90510, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Casás o a los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Barrio Bola de Nieve, compuesto de un área superficial de 2.966 metros, y que linda: por el Norte, con don Nicolás Martínez; por el Sur, con don Nicolás Ibarra; por el Este, con el camino del Andaluz, y por el Oeste, con la calle del Ahorro Mutuo; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, habiéndose habilitado la feria a los efectos del término. — Maroñas, Julio 28 de 1921. — Umberto J. Rienzi.

Jl.30-404-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario adeudado por la propiedad empadronada con el número 75682, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana número 25 del Pueblo Ituzaingó, compuesto de un área superficial de 3.866 metros, y que linda: por el Norte, con la calle José Pedro Ramírez (antes Uruguay), por el Sur, con la calle Pedro Piñeyrúa (antes Trambays); por el Este, con Angel Rodríguez, Mario Ferreyra y José Plácido, y por el Oeste, con don Andrés y don Domingo Lapone; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, habiéndose habilitado la feria a los efectos del término. — Maroñas, Julio 28 de 1921. — Umberto J. Rienzi.

Jl.30-403-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José de Paula, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 7 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.2-478-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.2-479-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Gorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 5 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-6295-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albuino Cristóbal dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Julio 1.o de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-442-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de don Ismael José de Vargas Giloca y de doña Antonia Gonsalves o González de Vargas Giloca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 11 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-443-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Silveira de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 29 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-441-v.ag.31.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Julio Gonçalves Meirelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.7-6980-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.22-8812-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nieves Salas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.12-164-v.ag 12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a doña Ana Joaquina Amado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Ernesto Riet, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Mayo 21 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.28-7425-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado se han presentado don José Gutiérrez y don Jaime Xandri, en el sucesorio de doña Nicolasa Martínez de Gutiérrez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Rosalía Gutiérrez de Xandri, donde dice Rosa Gutiérrez de Xandry, debe decir Rosalía Gutiérrez de Xandri, y donde dice Andrés Gutiérrez y Jaime Xandry, debe decir José Gutiérrez y Jaime Xandri; y la partida de matrimonio de los cónyuges Xandri-Gutiérrez, donde dice Antonio Gutiérrez, debe decir José Gutiérrez, pues así se llama el padre de la contrayente. — Canelones, Julio 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.4-533-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Ramón F. Bermúdez, por sí y en representación de otros interesados en el juicio sucesorio de su extinto padre, don Francisco Bermúdez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida letra A del matrimonio celebrado por don Francisco Bermúdez con doña Dominga Soca, está escrito el apellido del contrayente Belmudez, en vez de Bermúdez; en las partidas de nacimiento de Agustina y María Melitona Bermúdez, señaladas con las letras B y G, se observan iguales errores en el apellido del padre, y, además, está dicho apellido escrito con "ese" final, en vez de "zeta". En la partida señalada con la letra D de nacimiento de Amacleto Manuel Bermúdez, está escrito el apellido del padre cor V lavidental, y "ese" final, en vez de con B labial y "zeta" final. En la partid de nacimiento de Cleofe Bermúdez, señala da con la letra E, está escrito el apellid de la madre con una "ese" final demás, pues es Soca, y no Socas. En la partida señalad con la letra F, de nacimiento de Natali Casiano Pérez, conocido por Juan Ramó Pérez, se halla escrito el apellido de la madre Bermudes, en vez de Bermúdez. — Canelones, Junio 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.3-514-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a señor Juez Letrado Departamental, docto don José B. Nattino, y a los efectos del a tículo 1045 del Código de Procedimiento C vil, se hace saber al público la apertura d la sucesión de Carmen Marchelli de Briá a fin de que todos los que se considere con derechos a ella se presenten a deduci

los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria menor próxima. — Canelones, Julio 8 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.3-513-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guadalupe Peña de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 11 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.3-512-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curbelo de Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.1.o-418-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Vibaldo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.1.o-419-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Silva Pintos de Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Junio 29 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.1.o-420-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bruna Delgado de Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 6 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.1.o-421-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sabina Bello con Nicolás Martínez, divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código Civil. — Canelones, Junio 3 de 1921.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.18-7927-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Betbeze, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado, calle Francisco B. Fiorito (hijo) sin número, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Joaquín Suárez, Junio 4 de 1921. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.
Ag.3-515-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Bruna Rodríguez de Viñoles, sucesión", se cita y emplaza a Wenceslao Viñoles, hijo de la causante, y a Elías, Wenceslao, Juan, Nazaria, Rosendo, Marcial, Severo, Adela, Ramón Angel, Deoclesio, Gilberto, María y Antonia, nietos de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles un curador de bienes que los represente. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 8 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.
Ag.2-475-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Francisco Troise, se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Troise de Tomassini y a la sucesión de don Angel Troise para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 23 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.4-536-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Narciso Vibanco, se cita, llama y emplaza a los herederos Narciso, Magdalena, Dominga, Jacinta y la sucesión de Francisca Vibanco de Santana, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Junio 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.4-537-v.sep.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber, a los efectos de derecho, que por auto de fecha 13 de Junio último ha sido declarada incapaz Magdalena Guigou. — Colonia, Julio 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-509-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Pérez de Clavero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-436-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1921.— Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-437-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso Bastarrica de Fiscker, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-448-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-449-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gabriel Borrás, en representación de los herederos de doña María Regina Fulgencia Domínguez de Alareo, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida A. — Matrimonio de Lino Alareo con María Regina Fulgencia Domínguez: La contrayente aparece únicamente con el nombre de María Domínguez, en vez del consignado más arriba, que se asegura ser el verdadero, siendo su esposo Alareo, y no Adeson, como se le llama en esa partida. Partida B, de nacimiento de Calixta Gregoria Alareo: Se consignó como nombre y apellido de la inscripta Calixta Adeson; el padre aparece apellidado, así como su hija, Adeson, en vez de Alareo, y el nombre de la madre es María Regina Fulgencia Domínguez, y no María solamente. Partida C. — Nacimiento de Cipriana Adelaida: El apellido de la inscripta y de su padre es Alareo, y no Aldeson, y el nombre de la madre no es solamente María, sino María Regina Fulgencia. Partida D. — Nacimiento de Braulia María: La madre se llama María Regina Fulgencia, y no solamente María. Partida E. — Nacimiento de Flora Agapita: Igual omisión que en la anterior. Y partida F. — Nacimiento de Lino Antonio: Igual omisión que en las dos últimas. Y a los fines que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 21 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.29-8157-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónimo Julián Jorajuria y de María Navone de Jorajuria, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. —Colonia, Julio 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-450-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jáuregui, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7818-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Fabrau de Sanbaber, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7826-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Tomás Wilson, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7825-v.Jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Irachar de Pocholo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7824-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7823-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Detjen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7822-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Bertín de Illada, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7821-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Erguiz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos

dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7820-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Brachi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7819-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Bertinat Vernet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.20-289-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y en los autos caratulados "Eugenio Caligari, venta judicial de un terreno proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título y modo se consideren como sucesores de don Fermín Sosa y de don Jacinto Sosa en el bien que, proindiviso, les corresponde en condominio con el nombrado señor Caligari, cuyo bien, compuesto de dos hectáreas, 95 áreas y 15 centiáreas, está situado en San Juan, 13.a sección judicial de este Departamento, y que linda: al Norte, Sud y Este, con Fermín Sosa, al Oeste, con el mismo señor Caligari, a fin de que comparezcan a los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado el feriado próximo. — Colonia, Julio 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.11-137-v.ag.11.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Jesús Torres, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico don Atilio Cutinella los justificativos de sus créditos. — Colonia, Julio 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.11-140-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Doña Margarita L. de Tredgeu y otros, reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Marciniano Fernández, o a toda otra persona que se considere con derecho en una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, formando parte de los huertos números 2, 3 y 4 del lote 32, de una superficie de cuatro hectáreas, lindando actualmente: al Norte, con don Graciano Soubaber; al Sud, con más terreno de la parte actora; al Este, con el arroyo del Colla, y al Oeste, con el camino al Puerto del Rosario; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y que para la publicación de los edictos, se ha habilitado el feriado. — Rosario, Junio 27 de 1921. — Bernardo Paz.

Jl.6-73-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de doña Celia Castillos Roca de López Castillos, citándose a los interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Nueva Palmira, Junio 29 de 1921. — R. I. Egaña.

Ag.1.o-451-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pereira de Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.30-8167-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejandrino Colmán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.23-8040-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Bertaltmio de Cabana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 30 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.23-8041-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Carlos E. Rippoll, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el pueblo "La Economía", sección Chacras, de este Departamento, compuesta de quince hectáreas, cincuenta y tres áreas y treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, arroyo del Horno; al Sud, calle por medio, con Francisco López; al Este, con Eustaquio Bermúdez, y al Oeste, camino nacional por medio, con Estanislao Arrúa; para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma las acciones correspondientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.28-6741-v.jl.9.ab.1.o-v.ag.18.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República contra Alfredo Rovira Urioste, cobro de pesos", se cita por segunda vez al nombrado Alfredo Rovira Urioste para que comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día 29 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a fin de reconocer si es o no suya la firma que luce puesta al pie del documento que luce agregado en el expediente referido, bajo apercibimiento de tenerse por reconocida si no compareciere a dicha audiencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 27 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jl.26-353-v.sep.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición de este Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en el expediente caratulado "Banco de la República contra don Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Máximo Teófilo Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1921. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jn.22-8016-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos María Caballero y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 10 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.1.o-467-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Estefanía Torres de Ugarte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 15 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.22-8015-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fulgencio González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-422-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elías Guardia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Julio 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-423-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio A. Berrondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 5 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-424-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dionisio Flores y María Ruiz de Flores, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de declararse yacentes las sucesiones y nombrarse curador de bienes. — Florida, Junio 30 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-444-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Felipa Perera, Emiliana Curbelo y Pablo Espino, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 18 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.22-8033-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Miguelina Bilbao de Viñoly para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.17-7900-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado Eduardo Sarogui, calificación de quiebra", se cita, llama y emplaza al susodicho señor Sarogui para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los procedimientos de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 309 y 306 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 6 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.11-7770-v.jl.9.sep.11.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado en el día de hoy, por el cual se habilita la feria menor, ha sido declarada en quiebra la *firma comercial*, de Puntas de Maciel, "Luis Bello", y en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por

ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Pedro Pastorini (hijo), nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Julio 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.16-222-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Crecencio Caetano y María Angélica Caetano de Faber, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el período de feria menor. — Florida, Julio 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-156-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Curbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el período de feria judicial menor. —Florida, Julio 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-155-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Saverio Logiurato, Luguirato o Lugiurato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitándose el período de feria menor. — Florida, Junio 30 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.6-76-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el expediente caratulado "Ubal y Pombal, quiebra", se cita, llama y emplaza al socio componente de dicha firma don Joaquín Pombal, para que comparezca a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en los procedimientos de la quiebra. — Florida, Junio 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.29-8156-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Osano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.4-543-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Delmira Píriz de Silvera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria próxima. — Maldonado, Julio 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.4-544-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Camacho, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.4-545-v.ag.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Froilán Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, a la vez se le emplaza a los sucesores de don Florencio María Pereira para que dentro del expresado término concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8010-v.jl.9..ag.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Antonio Muniz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 20 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8009-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Enrique, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 15 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.18-7914-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.18-7915-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña Ana Alvarez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Arquímides Borghini, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6547-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días, quedando habilitada la feria menor próxima para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quienes se consideren dueños de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en el solar letra G de la manzana número 30, ubicado en el pueblo de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, que linda: por un costado solar F, de Antonio Castro; por otro calle pública; por otro, solar H, de J. Marroic, y por el otro, calle por medio, con la Playa Honda. Además los solares ubicados en dicho lugar, señalados con las letras H, J, L, de la manzana número 12, que lindan: al Norte, La Financiera, Catterine y Gallegue; al Sud, calle 2; al Este, Instrucción Pública, y al Oeste, calle 8. Además otro solar indicado con la letra B de la manzana número 32, que linda: al Norte, Ulises Carosso; al Sud, calle 3; al Este calle 11, y al Oeste, solar D; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de trescientos cuatro pesos treinta y seis centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. Se hace constar que la anterior publicación, hecha en estos autos con fecha seis de Abril último, queda sin efecto. — Maldonado, Mayo 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.20-6291-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos del Pueblo Punta del Este con la sucesión de Ramón Aguirre, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra E de la manzana 64, situada en el pueblo de Punta del Este, lindando: por un costado, con el solar F, de don Miguel A. Thomaset; por otro, solar D, de don Alfonso Pacheco; por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por el otro la calle 21; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Mayo 12 de 1921. — Justo Schiaffino.

Jn.2-7547-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a don Francisco Amilivia Mesa para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado con objeto de manifestar si reconoce la firma puesta al pie del documento que obra agregado a los autos iniciados por don Secundino Mesa, sobre cobro de pesos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación.— Minas, Julio 9 de 1921. — Leonardo Sollier Actuario.

Ag.2-480-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Almará de Bueno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.30-410-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Benítez Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1921.— Leonardo Sollier, Actuario.

Jun.25-8097-v.jul.9.Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Centurión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7973-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Balledor, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7972-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora de Brun de Lucas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7971-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Apesteguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.14-7816-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Segovia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-452-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Melgar de García y don Juan Ascorreta, iniciando los autos caratulados "Sucesión de Blanca Rosa Ascorreta, rectificación de partida", y en los que solicitan que se rectifique la partida de nacimiento de Juan As-

correta Meneses, en el sentido siguiente: Donde dice compareció don Juan Ascorret, se establezca compareció don Juan Ascorreta, y donde dice abuelos paternos don Juan Ascorret, se establezca abuelos paternos don Luis Ascorreta, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Julio 2 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-453-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gustavo Fusco, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Equiteric Alberto Clavijo, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: 1.o Que en la partida de matrimonio del causante Equiteric Alberto Clavijo, el apellido de la esposa de éste aparece como da Cuña; el padre de la misma como llamándose Juan López da Cuña, y la madre de la esposa del causante como María José da Costa, se establezcan los que corresponden, que son da Cunha, Juan López da Cunha y María Josefa da Costa, respectivamente; 2.o En la partida de nacimiento de Claro Peregrino Clavijo, donde el padre aparece llamándose Quiterio A. Clavijo; la madre y el abuelo materno que se apellidan, respectivamente, da Cuna y da Cuña, se establezcan los verdaderos nombre y apellidos, que son Equiterio Alberto Clavijo y da Cunha, respectivamente; 3.o En la partida de Juana Teresa Clavijo, la madre, el abuelo materno y la abuela materna, donde figuran como llamándose, respectivamente, Teresa da Cuña, Juan L. da Cuña y María da Costa, se establezcan los verdaderos, que son Teresa Purificación da Cunha, Juan López da Cunha y María Josefa da Cunha; 4.o En la partida de nacimiento de Celia Amada Clavijo, donde su padre aparece como llamándose Quiterio A. Clavijo; la madre como Teresa da Cuña, y el apellido del abuelo paterno como da Cuña, se establezcan los nombres y apellidos respectivos, que son Equiterio Alberto Clavijo, Teresa Purificación da Cunha y da Cunha; 5.o En la partida de Equiterio Zenón Clavijo, donde aparece el padre llamándose Quiterio Alberto, la madre y el abuelo materno con el apellido da Cuña, y la abuela materna María José da Conta, se establezca, respectivamente, Equiterio Alberto, da Cunha y María Josefa da Costa; 6.o En el testimonio de la partida de nacimiento de Crisoldo Ladislao Clavijo, donde el nombre del padre del inscripto sólo aparece como lamándose Equiterio, y la madre y abuelo materno con los apellidos da Cuña y da Caña, se establezca Equiterio Alberto, por faltar el segundo nombre, y el apellido da Cunha; 7.o En la partida de nacimiento de Leoncia Mercedes Clavijo, donde el nombre del padre sólo se hace aparecer como llamándose Equiterio la madre y abuelo materno con los apellidos da Cuña y da Caña, y le abuela materna como llamándose María José da Costa, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos, que son Equiterio Alberto, da Cunha y María Josefa da Costa, respectivamente; 8.o En la partida de Hielda María Gavina Clavijo, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como si fuera Clabijo, se establezca Clavijo, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figuran como da Cuña, se establezcan también los verdaderos, que son da Cunha; 9.o En la partida de Laurencio María Clavijo, donde aparece el padre del inscripto como llamándose Quiterio, se establezca Equiterio Alberto; donde el nombre de la abuela materna figura como María José, se ponga María Josefa, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno se ha escrito da Cuña, se establezca da Cunha, que son los verdaderos; 10. En la partida de nacimiento de Bernabé Luciano Clavijo, donde el padre aparece llamándose Equiterio Clabijo, se establezca Equiterio Alberto Clavijo; donde el abuelo paterno figura con el apellido Clabijo se ponga Clavijo; donde el nombre de la madre se ha escrito Teresa Dacunha, se establezca Teresa Purificación da Cunha; donde el abuelo paterno se hace aparecer llamándose Juan Dacunha, se establezca Juan López da Cunha, y, por último, donde se ha escrito María da Costa, se establezca María Josefa da Costa; 11. En la partida de Antonio Jacinto Clavijo, donde el nombre del padre del inscripto aparece simplemente llamándose Equiterio, se establezca Equiterio Alberto, que es el verdadero; 12. En la partida de Juana Zoraida Clavijo, donde el nombre del padre se ha escrito Equiterio Clabijo, se establezca Equiterio Alberto Clavijo; donde el apellido del abuelo paterno se ha escrito Clabijo, se ponga Clavijo, por ser los verdaderos. 13. En la partida de Juan Olaldo Clavijo, donde el nombre del padre se ha escrito Equiterio solamente, se le agregue el nombre de Alberto, pues se llama Equiterio Alberto; el nombre de la madre, que se ha escrito Teresa Primitiva, se establezca Teresa Purificación, y, por último, donde el nombre de la abuela materna se ha escrito como llamándose María José Da Cunha, se establezca María Josefa da Cunha, que son los verdaderos; y, finalmente, que en la partida de Clorilda Francisca Clavijo, el nombre de ésta se ha escrito invertido, y, por consiguiente, se establezca el que se deja expresado, Clorilda Francisca Clavijo; el nombre del padre, que se ha escrito incompleto, se le agregue el nombre de Alberto, y donde la abuela materna aparece como llamándose María José da Costa, se establezca su verdadero nombre, que es María Josefa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.27-377-v.ag.10.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Justina López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.26-356-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Paulet de Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.26-355-v.ag.26.

Quiebrs

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas C. Rómulo Escudero, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal lo hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Carlos Brera los justificativos de sus respectivos créditos. — Minas, Junio 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7970-v.sep.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.15-7856-v.sep.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio R. Cigaran, citándose a José Cigaran o a quien lo represente legalmente, y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Junio 24 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.30-8018-v.sep.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio Bizcarra y Antonio Hilario Vizcarra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Mayo 19 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-7337-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gaspar Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se considerasen con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.4-543-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación del acta de defunción de doña Vicenta Apaulanza de Asillona, por figurar la inscripta como Vicenta Asillona de Apaulanza, en vez de como se ha expresado. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Julio 9 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.2-484-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Aeblla, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Vicenta Apaulanza de Asillona, citándose a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1921. — Joaquín Brandao, Sosa Actuario.

Jn.25-8098-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Genuario Gargano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.16-7878-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Justa Madera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.6-72-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.17-7648-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Antonio Cincunegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Fray Bentos, Junio 24 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Jn.30-8169-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Palmira González de Medina, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos,

Junio 17 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Jn.22-8032-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 5 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Jl.9-123-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel Rocha", se cita, llama y emplaza a los señores José Francisco, Lucio y Martina Micaela Rocha o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente. — Rocha, Junio 25 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-439-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silvano Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-438-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Caballero, como apoderado de los sucesores de Carmen Pérez de Torres, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Del Registro de Estado Civil, de nacimiento de Vicencia Torres (fojas 1), en la que ésta figura con el nombre de Vicenta, en lugar de Vicencia, que es el verdadero; B) Parroquial de nacimiento de Ventura Torres (fojas 2), en la que el inscripto aparece con los nombres de Angel Buenaventura, en vez de Ventura, que es el que le corresponde; y C) Parroquial de nacimiento de Victorio Severo Torres (fojas 3), en la que aparece el inscripto con los nombres de Severiano Victorino, debiendo ser como queda expresado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace sta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 30 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-466-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Tomasa Gutiérrez de de León", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes Francisco, Vicente y Sebastiana de León para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Mayo 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-7675-v.sep.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión José Olano, Angela Dávila, Antolina y Agueda Olano", se cita, llama y emplaza a don José Floro Olano o a quienes sus derechos representen para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Rocha, Abril 30 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-7002-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonardo Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.23-8027-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón María Larrea, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco de los Santos, sea cuales fueran sus representantes, y, además, contra cualquier persona que se crea asistida de derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Picada de Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento diecinueve metros cuarenta decímetros lindando: por un costado, con don José Lorenzo Terra; por otro, con don Claudio Pérez y don Ramón Sird; por otro, con doña Irinea Send, y por el otro, con la sucesión de don Félix Gómez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio que los represente. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.30-6812-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Isaías Alejo Méndez y Mauricia Acuña", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mauricia, Isaías, Ernesto, Gilberto, Rogelio, Elvira, Carola, Blanca, Rodolfo, Tula y Juan Ademar Méndez, de los cuales son fallecidos Mauricia, que fué casada con don Jacinto Barrios, y de su matrimonio quedó la siguiente descendencia: Jacinto, Ramiro, María Petrona, Guzmán y Gualberto Barrios Méndez, y sin descendencia legítima ni natural conocida Isaías, Rogelio, Ernesto y Gilberto Méndez, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término expresado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.27-6701-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Natalia de Souza Pintos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.22-8026-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Etelvina Mamerta Corbo de Ballestero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.21-7976-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Redín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. - Rocha, Junio 14 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.21-7975-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ramona Formoso de López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Junio 17 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Jn.22-8028-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los sucesores de don Ruperto Fernández y de doña María Acosta de Fernández, sus sucesores o quienes sus derechos representen: doña Inés Fernández de Fernández, Celedonia Fernández de Sosa, Indalecia Fernández de Chalar, Eustaquio Fernández, Reginaldo Fernández y Damiana Fernández de Gaborit, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, haciéndose extensivo este emplazamiento a todos los interesados poseedores o los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Piedras, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.15-7852-v.sep.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Jacinto Ferro para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Mayo 31 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-7676-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Martín de Fabier, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 5 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-429-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rinaldi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-434-v.ag.31.

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonio Alejandrina Silva de Tellechea solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: Acta de matrimonio de la peticionaria con Juan José Tellechea, debe rectificarse el nombre del esposo, que aparece como Juan Esteban, cuando debe ser Juan José, y el nombre de la madre de éste, que aparece como Josefina Echegaray, cuando debe rectificarse por el de Josefa, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Hilda Guillermina Tellechea, debe rectificarse el nombre del padre, que aparece como Juan Esteban, por el de Juan José, y el nombre de la abuela paterna, que aparece como Josefina, por el de Josefa. Acta de nacimiento de Julio César Tellechea, debe rectificarse el nombre del padre, que aparece como Juan Esteban, cuando debe rectificarse por el de Juan José, y el nombre de la abuela paterna, que aparece como Josefina, por el de Josefa, que es el verdadero. A los efectos de la ley se ha la presente publicación. —Salto, Junio 22 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-435-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pípola de Polito, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.4-546-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Jorge Maldonado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura el nombre de Gilberto, siendo el verdadero Jorge. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.4-547-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pierre o Pierri, para que todos los que se consi-

deren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 29 de 1921. — Bismark Suárez, Actuario.

Ag.1.o-433-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermelinda da Silva de Peixoto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 24 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.1.o-432-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Calvo solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de Juan, Domingo Pedro, Lorenzo, Benjamín y Ernesto Baratta, en cuando aparecen los padres de los inscriptos con los nombres de Bellamino Barata y Carmela Pepina, Bellamino Barata y Carmen Pepino, Beniamino Barata y Carmen Pepino, Carmen Pepino y Benjazmín Baratta y Carmen Pepin, respectivamente, debiendo ser Benjamín Baratta y Carmen Papini. A sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Junio 23 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.9-8148-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Toni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 29 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.1.o-436-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Eugenio Machado y don Bernabé Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 24 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.1.o-431-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en los autos iniciados por don Cosme Fernández y el doctor Abalcazar García, por doña Clara Guimaraens de Pintos Almeida y don Antonio F. Guimaraens, por acción de prescripción, se cita y emplaza a don Juan Francisco Guimaraens, doña Inocencia María Pereira y doña Clara María Pereira y sus respectivos sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio de prescripción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Que don Cosme Fernández alega sus derechos de propietario y poseedor sobre una fracción de campo de quinientas veinticuatro hectáreas, seis mil trescientas treinta y tres centiáreas y noventa un centímetros cuadrados de superficie, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, con los límites: al Norte, el Arapey Chico; al Sur, la sucesión Manuel Coelho; al Este, Clara Guimaraens de Pintos, y al Oeste, Celina Guimaraens, hoy Pablo Alves. Don Antonio F. Guimaraens alega los mismos derechos que el anterior sobre una fracción de campo compuesta de una superficie de novecientas cuarenta y una hectáreas cinco mil trescientas sesenta y una centiáreas, ubicada en la misma sección de la anterior, con los límites: por el Norte, Arapey Chico; por el Sud, Ignacio Pereira da Silva; por el Este, Idalina Guimaraens, y por el Oeste, con el mismo Antonio F. Guimaraens. Doña Clara Guimaraens de Pintos Almeida alega sus derechos de prescripción sobre una fracción de campo ubicada en la misma sección que las anteriores, compuesta de una superficie de seiscientas setenta y ocho hectáreas, ocho mil quinientas cinco centiáreas, limitada: por el Norte, Arapey Chico; por el Sur, cuchilla de los Arapey por medio, con la sucesión Manuel Coelho; por el Este, Idalina Guimaraens, y por el Oeste, Cosme Fernández. Se hace constar que por resolución de este Juzgado se habilitó la feria para este emplazamiento. — Salto, Julio 15 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.26-358-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Filonzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 27 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-425-v.ag.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Flores, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —San José, Julio 2 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-426-v.ag.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Marcel, a fin de que todos aquéllos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 23 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-455-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Andrés Aguirregabiria y Gerónima Silva de Aguirregabiria solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Andrés Aguirregabiria con Gerónima Silva, en cuanto aparece el esposo con el apellido Aguirre Gavería, en vez de Aguirregabiria; B) De bautismo de Petronila Aguirregabiria, pues figura el padre con el apellido Aguirre-Gabiria, en vez de Aguirregabiria; C) De bautismo de Juana Gerónima Aguirregabiria, en cuanto el padre aparece con el apellido Aguirre, en vez de Aguirregabiria; D) De nacimiento de Josefa Aguirregabiria, en cuanto el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Aguirregavería, en vez de Aguirregabiria; E) De nacimiento de Ambrosio Aguirregabiria, en cuanto aparecen el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido Aguirriegabiria, en vez de Aguirregabiria; y F) De nacimiento de Luciana Aguirregabiria, en cuanto el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Aguirregavaría, en vez de Aguirregabiria; la madre con el nombre de Gregoria, en vez de Gerónima, y la abuela paterna con el apellido Alcaus, en vez de Arcaus. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.4-540-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Humberto Francisco Battro solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante Pedro Battro e Inés Elena Quiñones, en cuanto se designa al primero con los nombres Pedro Francisco, en vez de Pedro; B) Las de nacimiento de José Pedro, Juan Antonio Eusebio, Carlos Ladislao, Inés Seferina, María Catalina y Humberto Francisco Battro, en cuanto el nombre de la madre, aparece Inés, en vez de Inés Elena, y la abuela paterna con los apellidos Camina y Camona, en vez de Comina; C) La de nacimiento de Inés Serafina Battro, en cuanto se omitió hacer constar en el cuerpo del acta el segundo nombre puesto a la inscripta, no obstante hacer figurar los nombres en la nota marginal de dicha acta; D) La de nacimiento de Humberto Francisco Battro, en cuanto aparece escrito Umberto, en vez de Humberto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 18 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-437-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Lorenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 21 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.30-8180-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Querejeta o Ramón Cruz Querejeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.30-8179-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Mercedes Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7810-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo J. Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7811-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Manuel Julián Canale", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-7667-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Posada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1921. — Santos A. Gómez, Actuario interino.

Ag.1.o-463-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laurentino Meneses solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Muversinda, por contener el siguiente error: Donde dice que el padre de la inscripta se llama Florentino Meneses, debe decir Laurentino Meneses. Y a los efectos de lo que se establece en la ley respectiva se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Jn.20-8158-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Victorino Ferreira y Deolinda Belicia Dávila, Anarolina, Martín, Ladislao, Marculina, Pedro, Benigno Gregorio y Victorino Ferreira, rectificación de partidas, expediente formado en los autos sucesorio de Victorino Ferreira", don Miguel Childe, en representación de don Víctor Presa, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil, por contener los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Victorino Ferreira y Deolinda Belicia Dávila, donde aparece el contrayente con los apellidos Alves Ferreira, debe decir Ferreira solamente. Partida de nacimiento de Anarolina Ferreira, donde la inscripta aparece con el nombre de Nirilina, debe decir Anarolina; donde el apellido del padre y abuelo paterno de la misma está escrito Ferrera, debe decir Ferreira; donde dice, refiriéndose a la madre de la inscripta, Belicia D. Dable, debe decir Deolinda Belicia Dávila;

donde, aludiendo a la abuela paterna, dice María P. de las nieves, debe decir María Pereira das Neves; donde, refiéndose a los abuelos maternos, dice Juan Dable y Custodia Dable, debe decir Juan Dávila y Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Martín Ferreira, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Ferreyra, debe decir Ferreira.; donde, refiriéndose a la madre del mismo, dice Velicia D. de Ferreira, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice María V. de Ferreira, debe decir María Pereira das Neves; donde, aludiendo a la abuela materna, dice Custodia F. de Dávila, debe decir Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Ladislao Ferreira, donde dice, aludiendo a la madre del inscripto, Belicia Dable, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice María Viera, debe decir María Pereira Das Neves; donde aludiendo a los abuelos maternos, dice Juan Dabla y Custodia Félix, debe decir Juan Dávila y Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Marculina Ferreira, donde dice que el nombre de la madre de la inscripta es Belicia Dávila, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice María de Ferreira, debe decir María Pereira das Neves; donde, aludiendo a la abuela materna, dice Custodia Félix, debe decir Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Pedro Ferreira, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Belicia Dávila, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde dice que la abuela paterna se llama María Viera, debe decir María Pereira das Neves; donde, refiriéndose a la abuela materna, que ésta se llama Custodia Félix, debe decir Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Benigno Gregorio Ferreira, donde dice que la madre del inscripto se llama Belicia Dávila, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, aludiendo a la abuela paterna, dice que ésta se llama María Viera, debe decir María Pereira das Neves; donde, refiriéndose a la abuela materna, dice Custodia Félix, debe decir Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Victorino Ferreira, donde dice, refiriéndose a la madre del inscripto, Belicia Deolinda Dávila, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Alves Ferreira, debe decir Ferreira; donde, aludiendo al apellido de la abuela paterna dice Pereira, solamente, debe decir Pereira das Neves; donde aludiendo a la abuela materna dice que ésta se llama Custodia Félix da Silva, debe decir Custodia Balbina Dávila; donde dice, refiriéndose a la fecha del nacimiento del inscripto, que éste ocurrió el 28 de Enero de 1894, debe decir 28 de Enero de 1895. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 15 de 1921. —Santos A. Gómez, Actuario interino.

Jl.21-308-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José E. Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 4 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Jn.15-7850-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Aroche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1921 .— Raúl Calcagno Escribano.

Jn.15-7851-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Mensura, deslinde y amojonamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 del Código de Minería, se hace saber que en los autos seguidos ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda por don Bernardo W. Ritso, sobre denuncia de unas minas de cuarzo aurífero, denominadas "Bernardo", "Delma", "Nilda" y "Pampa", se ha dispuesto proceder a la mensura, deslinde y amojonamiento de las expresadas minas, ubicadas en un punto cercano al arroyo Rolón, situado al Noroeste de la Estación Pampa. Dicha diligencia será practicada por el ingeniero don Raúl Regules y presidida por el Juez que suscribe. — San Gregorio, Agosto 1.o de 1921. — Braulio M. Larraud.

Ag.2-473-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sammay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.4-532-v.sep.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por ante este Juzgado, se ha presentado doña Inés Mieres, solicitando la rectificación de la partida de su hija legítima menor de edad Leonides Larrosa, a fin de que se subsanen los siguientes errores que contiene: 1.o En la anotación marginal, donde dice Larrosa Leonides Telesforo, debe decir Larrosa Leonides; 2.o Donde dice que nació una criatura del sexo masculino, debe decir una criatura del sexo femenino; y 3.o Donde dice que se le ha puesto el nombre de Leonidas Telesforo, debe decir que se le ha puesto el nombre de Leonides. Se hace esta publicación a los efectos de los derechos de los interesados. —Treinta y Tres, Junio 27 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.1.o-447-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.2-468-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armengol Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.1.o-445-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Se hace saber que en los autos "María Josefa Bas, produciendo información posteriormente a la sucesión de don José Antonio Bas y su esposa", que tramita ante este Juzgado, ha recaído la sentencia que, literalmente, dice así, y a la que me remito: "Junio 16 de 1921. — Vistos: Resultando: Que a fojas 165 de estos autos, compareció el doctor Carlos M. Uriarte, en su carácter de cesionario de Malvina Bas, manifestando que la partida de bautismo de ésta contiene los siguientes errores: que el nombrado no es Balbina Clara, como está escrito, sino Malvina, y el apellido de sus padres no es Boz, como se establece, sino Bas. Y que, previa justificación de tales hechos, se procediese a la rectificación que dejaba solicitada; Resultando: Que para justificar la existencia de los errores antes citados, se apreció la información de los testigos Honorio Pincheiro e Isaías Techera, la que fué recibida a fojas 171 y 174 vuelta, con noticia del señor Agente Fiscal; Resultando: Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley en "Diario Oficial" y "La Acción", como consta de fojas 187 a 190, nadie se presentó formulando oposición alguna; Resultando: Que el señor Agente Fiscal, en su dictaden de fojas 196, aconseja que se decreten las justificaciones solicitadas; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos legales; que nadie se ha opuesto a que se efectúen las rectificaciones de que se trata; que la prueba producida es suficiente para justificar los errores antes citados (artículo 375 y 402) del Código de Procedimiento Civil), y que el Ministerio Público ha expresado su conformidad con que se resuelva en la forma pedida; Considerando lo que establece el decreto de Febrero 11 de 1879 en sus artículos 72 a 78 inclusives y las leyes de Julio 9 de 1888 y Julio 3 de 1912, se resuelve: 1.o Que se hagan las rectificaciones solicitadas en la forma establecida en el primer resultando; y 2.o Que ejecutoriada, se comunique a la Dirección General del Registro del Estado Civil y a la Curia respectiva, se hagan las publicaciones correspondiente y vuelvan los autos al despacho.—Moreno".—Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva.—Treinta y Tres, Junio 27 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.1.o-446-v.ag.15.

REMATES JUDICIALES

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo en la tercera sección del Departamento, de una superficie de cincuenta y tres hectáreas dos mil setecientos dieciocho metros y seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que linda: al Norte, con don José Riembau (hijo); al Sud, con don Manuel Varela Larriera; al Este, con camino departamental, y al Oeste, con el río San José; la que ha sido avaluada a razón de 149 pesos la hectárea; y 2.o Una fracción de huerto de dos hectáreas seis mil cuatrocientos ochenta y ocho metros catorce decímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Luis Varela; al Sud, con el Barrio Llosas y con calle; al Este, con don Cándido Marín, calle por medio, y al Oeste, con el Barrio Llosas y el arroyo Mallada; habiéndo sido tasado a razón de ocho centésimos el metro. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la tasación expresada; 2.o Que los bienes referidos pertenecen a la sucesión de Manuel Varela Larriera y Juana Pérez, y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 1.o de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-456-v.ag.15.

JUAN C. CIGANDA

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que los días 18 y 19 de Agosto entrante, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 640, se procederá, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en pública subasta, y por liquidación de herencia, de los bienes que en seguida se detallan, pertenecientes a la sucesión de los cónyuges don Francisco Mayora y doña Juana Galarza de Mayora: Primero: Siete fracciones de campo, ubicadas a inmediaciones de la Estación Raigón, en la segunda sección judicial de este Departamento, las que, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, tienen las superficies y linderos siguientes: La número uno, tres hectáreas 6.894 metros 5 decímetros cuadrados lindando: al Norte, con la vía férrea; al Sur, carretera nacional por medio, con don Manuel Jonte; al Este, la fracción 2, y al Oeste, el arroyo Raigón. Base de venta: doscientos treinta pesos la hectárea. La número dos, tres hectáreas 6.894 metros 5 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, vía férrea; al Sur, carretera por medio, con don Manuel Jonte; al Este, fracción número tres, y al Oeste, fracción número uno. Base: doscientos pesos la hectárea. La número tres, tres hectáreas 6.894 metros 5 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, vía férrea; al Sudeste, fracción número 4; al Sudoeste, carretera por medio, con Jonte y Miguel Egusquiza, y al Nordeste con la número 2. Base: doscientos pesos la hectárea. La número cuatro, tres hectáreas 5.344 metros 5 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, vía férrea; al Sudeste, una callecita; al Sudoeste, carretera por medio, con Egusquiza; al Nordoeste, fracción tres. Base: doscientos pesos la hectárea. La número cinco, tres hectáreas 6.894 metros cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, vía férrea; al Sudeste, fracción 6; al Sudoeste, carretera por medio, con Egusquiza y Anselmo Angulo, y al Nordoeste, callecita. Base: doscientos pesos la hectárea. La número seis, tres hectáreas 6.894 metros cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, vía férrea; al Sudeste, fracción siete; al Sudoeste, carretera por medio, con Anselmo Angulo, y al Nordoeste, fracción cinco. Base, incluso población, doscientos cincuenta pesos por hectárea. La número siete, cinco hectáreas 5.661 metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, vía férrea; al Sudeste, calle de servidumbre; al Nordoeste, fracción seis, y al Sur, carretera por medio, con Angulo y Pedro Bentancor. Base: doscientos treinta pesos la hectárea. Segundo: Una finca ubicada en esta ciudad, con todas sus mejoras y su correspondiente terreno, que consta de cuatrocientos setenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados, lindando: al Sur, por donde mide 15 metros 70 centímetros, con la calle Arenal Grande, teniendo señaladas sus puertas con los números 687 y 691; al Norte, con don Carlos Martínez Alvariza y sucesión Mayora; al Este, con la misma sucesión y al Oeste, don Ramón Chapper. Base de venta: dos mil pesos. Tercero: Otra finca con todas sus

mejoras y su correspondiente terreno, que consta de cuatrocientos veintiocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, formando esquina a la calle Rincón al Este, por donde sus puertas se distinguen con los números 651 y 661, y Arenal Grande al Sud (número 693), lindando: al Norte y Oeste, con propiedades de la misma sucesión, midiendo 21 metros 50 centímetros a la primera de dichas calles, y 16 metros 90 centímetros a la segunda. Base de venta: dos mil pesos. Cuarto: Otra casa con todas sus mejoras y su correspondiente terreno, compuesto de doscientos ochenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cuadrados, con 10 metros 40 centímetros de frente al Este sobre la calle Rincón, por donde está señalada la propiedad con el número 665; lindando: al Norte, con don Carlos Martínez Alvariza, y al Sud y Oeste, con las otras propiedades descriptas, de la misma sucesión Mayora. Base de venta: mil trescientos pesos. Quinto: Una finca en esta ciudad (lo mismo que las anteriores), con sus mejoras y su correspondiente terreno, que es parte del sitio esquina número cinco de la manzana 14 del segundo cuartel, compuesto, más o menos, de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Arenal Grande; al Norte, sucesión José A. González; al Este, Juan Choperena, y al Oeste, sucesión Mayora. Base de venta: mil quinientos pesos. Sexto: Otra finca también en esta ciudad, con sus mejoras y el correspondiente terreno, compuesto de trescientos cincuenta y cuatro metros 18 decímetros y 28 centímetros cuadrados, midiendo veinte metros 616 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Rincón, por diecisiete metros 18 centímetros de frente al Sur sobre la calle Arenal Grande, lindando: al Norte, con Pastora Morales, y al Este, con sucesión Mayora. Base de venta: dos mil pesos. Las ventas darán principio a las catorce horas, debiendo verificarse el primero de los días indicados las de las fracciones de campo descriptas, y el segundo día las de las fincas y terrenos ubicados en esta ciudad. Los compradores consignarán en el acto el diez por ciento de los precios respectivos, a los efectos de derecho. Los autos sucesorios y demás antecedentes quedan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Las fincas a venderse están alquiladas sin contrato escrito, y el campo está arrendado hasta el mes de Mayo de 1922. — San José, Julio 9 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-457-v.ag.15.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público, que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción del solar esquina número tres de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad, con todas sus mejoras y sus arrimos pagos, compuesta de una superficie de trescientos veintiún metros seis mil noventa y seis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 9 metros 36 centímetros, con la calle Vidal; al Sur, en la misma extensión, con el solar cuatro; al Este, en 15 metros, con don Juan A. Corbacho, y 19 metros 36 centímetros con don Domingo de León, y al Oeste, en 34 metros 36 centímetros, con el solar dos. El bien descripto ha sido avaluado en la suma de ochocientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Se manda vender en los autos caratulados "Felicia Frones con Felipe A. Prieto, divorcio", y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Junio 29 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.5-42-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan A. Corbacho Morosini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la séptima sección del Departamento, paraje denominado Arroyo Llano, con las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ciento quince hectáreas seis mil doscientos ochenta y cinco metros y nueve decímetros, lindando: al Norte, con doña Margarita Fernández Cruz; al Sur, con don Luciano Bonilla; al Este y Sudoeste, con el arroyo Llano y doña Juana C. de Bentancor, y por el Oeste, calle vecinal por medio, con don Luciano Bonilla y don Cayetano Ponce. La propiedad referida se manda vender en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con José Vicente Pérez y otros, ejecución hipotecaria". Presente el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 24 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.30-8184-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

SANTIAGO GARAVAGNO
JUDICIAL

Al mejor postor.

De la propiedad ubicada en la calle 18 de Julio esquina Paysandú, del pueblo Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, ocupada por la escuela pública de la localidad.

El 26 de Agosto, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, Sarandí número 423, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan José Gutiérrez Lando contra Vicente A. Staiff, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 1.250 metros cuadrados, situada en la manzana número 45 (bis) del pueblo Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, teniendo 25 metros de frente a la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo, lindando con terreno de don Hermino Areco, y que, por formar esquina dan frente también a la calle Paysandú; lindando por el otro rumbo con terreno de la señora Micaela Nocito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Juncal 1423.

Jl.26-352-v.ag.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una amplia y cómoda propiedad, con frente a la gran Avenida 8 de Octubre número 283 (Unión), entre las calles Plata y Leandro Forteza, hoy General Flores.

Ocupada por una ferretería.

En el paraje más valioso de esa importante localidad.

Con 12 metros 26 milímetros de frente por 43 metros 31 centímetros de fondo.

Base de venta: 5.500 pesos.

Consta al frente de gran salón, con 2 vidrieras y 6 amplias piezas, excusado, cocina, aljibe y demás comodidades.

El sábado 6 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado delo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Beltrán Quereilhac y otros, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 6 del entrante Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Norte a la calle General Artigas, hoy Avenida 8 de Octubre 283, por 43 metros 81 centímetros de fondo al Sud, lindando por esta parte con don José Corral; por el Este, con don Antonio Baraldo, y por el Oeste, con don Salvador Jarry. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 5.500 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la suma que se indica en el expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y emolumentos son de cargo del comprador, incluso los certificados e impuesto universitario; 4.o Que el comprador pagará también el uno por ciento de comisión al rematador; 5.o Se hace constar que en la venta no entran los armazones, mostradores y demás instalaciones; 6.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 7.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-205-v.ag.6.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Una casa baja y la barraca contigua, calle Charrúa números 1981 al 1989, entre Juan D. Jackson y Juan M. Blanes. Eléctrico al frente e inmediatos, a 100 metros de Canelones y Constituyente.

Magnífica posición. Gran frente. Area: 883 metros. Base: $ 9.609.00. La casa consta de 6 piezas, 3 cocinas, aljibe, etc.

La barraca, con 5 piezas, galpones, etc.

El miércoles 10 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Bautista Napias y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 14.413 pesos con 60 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Cordón, novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 883 metros 16 decímetros, teniendo 25 metros 15 centímetros de frente al Sur a la calle Charrúa, donde las puertas de los edificios están designadas con los números 1981 a 1989; 13 metros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Ernesto Fossemalle; 45 metros 95 centímetros en el costado Oeste, confinando con Bernardo P. Pereira, y por el Este, limita con la sucesión de Mariano Indart, hoy Lucía Frixione de Calcagno, Isabel Rosales de Rodríguez y Carlos Nassione. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.21-306-v.ag.10.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "Ubaldo Pérez, por Juan E. Cerecetto, contra el propietario de un terreno situado en la calle Requeijo entre Continuación Agraciada y Santa Lucía, cobro de empedrado", se hace saber que el día 7 de Agosto de 1921, a las 16 horas, el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Miguel P. Lanatá, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, venderá en remate público, almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil cuatrocientos ochenta pesos setenta y cuatro centésimos, o sea dos pesos diez centésimos el metro cuadrado, el referido bien, sito en esta sección. Dicho inmueble tiene un frente de dieciséis metros noventa y cuatro centímetros, más o menos, al Norte sobre la calle Requeijo, hoy Lunarejo; por dieciséis metros, más o menos, en su contrafrente Sud, en donde linda con Carlos Legman y sucesión José Parma; cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros, más o menos, en el costado Este, en donde linda con José H. Fernández y Andrés y M. Raffo; cuarenta y dos metros setenta y dos centímetros, más o menos, en el lado Oeste, en donde linda con Juan Echagoyen. Area superficial: setecientos cinco metros cuadrados mil ciento cuarenta centímetros, más o menos. Solar número 4, de la manzana formada por las calles Continuación Agraciada, Santa Lucía, Lunarejo y Julián Alvarez, Cuchilla Juan Fernández. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), y que en estos autos ha sido habilitada la feria menor y el día feriado. — Montevideo, Julio 16 de 1921. — Julio O. Dieux.

Informes: Soriano 1134.

Jl.20-286-v.ag.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Tomás Salierno o Tomás Rafael Salerno y Rosaria Orlando", se hace saber al público que el día 8 del entrante Agosto, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, designado en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra con el número 3 de la nueva sección del Barrio Italiano, en este Departamento, compuesto de ciento noventa y un metros trece decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 48

centímetros de frente al Nordeste a la calle Cairoli; 28 metros treinta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindero con los solares 2 y 4 A, y 24 metros 25 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4, y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, por donde confina con el solar 5. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.300.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados y el 1 por ciento de comisión del rematador, son a cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Jl.21-315-v.ag.8.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

De una valiosa chacra en Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Arameta de Echeverri y Julio Sienra contra Isabel de los Reyes de Galeano, María Galeano de Ballefín y Fausto P. Ballefín, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Agosto próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por el martillero Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situada en el Departamento de Minas, sobre el arroyo San Francisco, lindando con el ejido de la ciudad de Minas, compuesta, según título, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cuarenta y dos centiáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el camino nacional que conduce a Montevideo; por el Sud, con propiedad del señor Aroztegui; por el Este, camino vecinal por medio, que lo separa de la sucesión Aguiar, y por el Nordeste, con el arroyo San Francisco; entendiéndose comprendida en la venta toda la extensión dentro de cercos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Prospectos e informes: Misiones 1482.

Jl.20-293-v.ag.12.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Varela, sucesión", se hace saber al público que el día 10 de Agosto de 1921, a las 14 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, y por intermedio de pregonero, a la venta en almoneda, y con la base de $ 3.905 71 centésimos, en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o La séptima parte de un terreno con la finca en él construída, situado en la Villa de Artigas, hoy Río Branco, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana 3, compuesto de 27 metros 58 milímetros de frente al E. sobre la calle General Artigas, por 42 metros 90 centímetros de fondo sobre el río Yaguarón, lindando: por un costado, con la sucesión de Jaime Paradela, y por el otro, con Manuel Ramos. 2.o La séptima parte de un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, en la manzana número 20 del pueblo de los Pocitos, compuesto de 10 metros 737 milímetros al N. E. a la calle Manuel Pagola, antes Pío Nono, por 45 metros 97 centímetros de fondo al S. O., por donde linda con Francisco Piazzo, Luis Richieri, Ramón Mariño y Rodríguez y Antonio Vila y Carrera, y por el S. E., con Bernardo Aguerre, Juan Fernández, José Pérez y Pedro Ferrés. 3.o La setenta ava parte de los solares que están dentro de los límites generales siguientes (solares indicados en autos). N., calle Solsona; S., calle por medio, Ricardo Acosta y Lara y otros; E., Juana Solsona, después Olimpio Moalli; O., con Vicente Rodríguez; situados en el Buceo, décima sección de Montevideo, siendo equivalente a 116 metros 46 centímetros cuadrados la setenta ava parte del área total de los mismos, que es de 11.652 metros 22 dec. cuadrados. Se previene: 1.o Que el comprador se obligará a respetar y cumplir las promesas de venta de los solares del Buceo comprendidos en el área expresada, hechas por el Banco Popular del Uruguay a nombre de la firma Ricardo Acosta y Lara y Compañía o Ricardo Acosta y Lara y otros; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dipuesto en el artículo 919 del Código de Procedimienso Civil; 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en esta Oficina y en el Banco Popular del Uruguay (el 3.o), y los antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el feriado ha sido habilitado para esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario

Jn.23-3088-v.ag.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbárbaro contra don Coralio J. Enciso, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, y por intermedio de pregonero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda pública, en solo lote, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, próxima al Campo Euskaro, formada por el solar cinco y parte del solar cuatro de la fracción A en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, con un área de ochocientos sesenta y tres metros setenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros noventa y tres centímetros de frente al Nordeste a la calle Uruguayana; cincuenta y ocho metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, lindando con el resto del solar cuatro; cincuenta y siete metros cuarenta y un centímetros al Nordoeste, por donde limita con el solar ocho. B) Un solar de terreno ubicado en el Barrio Lavalleja, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Celestino C. Bové en Abril de 1908, con el número once de la manzana E, compuesto dicho solar de una extensión superficial de quinientos setenta y ocho metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud al Camino Lavalleja, distante cincuenta y dos metros veinte centímetros de la esquina formada con la calle A. Chevestes; cincuenta y dos metros sesenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar doce; cincuenta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con los solares diez, cuatro y tres, y once metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, confinando con terrenos de Papini y Zas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 2.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.23-333-v.ag.10.

CARLOS E. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado, se hace saber que el día 17 del corriente, a las 10 horas, en Cufré, en los autos caratulados "Sumario con motivo de la fuga del comerciante Valentín Camacho", y por el martillero don Carlos L. Clavijo, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y demás existencias pertenecientes al nombrado Camacho, cuyo detalle obra en autos. Se previene que cada mejor postor deberá satisfacer en el acto el importe total de su compra. — Nueva Helvecia Agosto 1.o de 1921. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Ag.1.o-460-v.ag.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Susana Bertón de Planchón, divorcio", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de esta ciudad, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, y por medio de pregonero, de la parte indivisa que le corresponde a don Daniel Planchón, en la ex sociedad conyugal con doña Susana Bertón, consistente esa parte en la mitad de los siguientes bienes: Una casa de material, techo de hierro galvanizado, compuesta de dos piezas, tasada en la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00). Sesenta chapas de hierro galvanizado de un metro ochenta centímetros de largo, que están colocadas en un galpón de techo de paja, en muy mal estado, tasadas, por estar en regular estado, en total, en cuarenta pesos ($ 40.00). Seis vacas con cría, de muy poca clase, y en regular estado, tasadas en treinta pesos cada una, $ 180.00. Dos cerdos de cinco meses, más o menos, de edad, tasados, a cinco pesos cada uno, $ 10.00. Una potranca de ocho meses, más o menos, en cinco pesos. ($ 5.00). Un arado de madera, muy usado, en $ 5.00. Una máquina de picar carne, de mucho uso, en $ 2.00. 1.000 metros de alambre de púa, más o menos, colocado en los cercos vivos del terreno de la sucesión de don José Pontet, cuyo alambrado tiene muchos años de uso, tasados en diez pesos ($ 10.00). Un lote de tejido de alambre de varias medidas, y muy usado, colocado en cercos, tasados en seis pesos ($ 6.00). Un aparador de pino, en muy mal estado, en $ 5.00. Un lote de útiles de cocina, compuesto de una olla, una cacerola, una docena de tazas, platos, cucharas y tenedores, de poco valor y mucho uso, tasado en cuatro pesos ($ 4.00). Total: $ 767.00. A deducir de dicha suma la cantidad de cuarenta pesos, en que se ha avaluado el terreno sobre que está edificada la casa citada en primer lugar, cuyo terreno tiene una superficie de ochenta y un metros cuadrados, y es de propiedad de la sucesión de don José Pontet, teniendo en cuenta su ubicación y calidad, fué tasado en $ 40.00. Saldo: 727.00. Mitad indivisa que corresponde a don Daniel Planchón en los bienes detallados, mandados vender, trescientos sesenta y tres pesos cincuenta centésimos. Se previene: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Escribano autorizante; que no se admitirá oferta que no exceda del precio de la tasación efectuada, y que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de derecho. Los gastos de escrituración, si los hubiera, serán de cuenta del comprador. —Colonia, Agosto 1.o de 1921. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ag.3-510-v.ag.17.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Flores

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, recaído en el sumario seguido a Vicente García por causa de su muerte, y el día 16 de Agosto corriente, a las 14 horas, en el domicilio del depositario, don Delfino Bortheiro, ubicado en esta sección, en San Gregorio, se va a proceder a la venta, al mejor postor, o sea en pública subasta, por dinero de contado, de todos los objetos y cosas, muebles de pertenencia del nombrado García, cuyo detalle, a manera de inventario, se encuentra a disposición de los interesados en el tablero fijado en este Juzgado. — Maciel, Agosto 1.o de 1921. — Leoncio A. Moreira, Juez de Paz.

Ag.2-483-v.ag.16.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Justa M. Graña de Velázquez", se hace saber que el día 26 de Agosto entrante, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las construcciones que contiene, situado en la Villa de Lescano, tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veinte metros de frente al Sud a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros de fondo al Norte, en sus dos costados iguales y paralelos, y que forman esquina con frente al Oeste a la calle Libertad, lindando al Este con terreno de Domingo M. Lorenzo y Dionisia F. Cardoso, y al Norte, con el solar número seis. Tasado en la suma de mil trescientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su postura, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-440-v.ag.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Manuel Martínez contra la sucesión de Pedro Iraola, ejecución de hipoteca", se hace público que el 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto, va a vender, con la base de las dos terceras partes de su tasación, una fracción de terreno de labranza, con las poblaciones, cercos y de-

do de esta ciudad, compuesta de 25 hectáreas 6.875 metros cuadrados, y linda: Norte: Lucía Labadie (hoy Estefanía M. de Bruni y José Reccioppe); Sur, calle al Cerro Alegre, por medio con chacra de José Risso Cangyazo (hoy Ramona M. de Echeverría); Este, calle por medio, con Alejandro Miranda (hoy Francisco Vespa), y Oeste, calle por medio, con chacra de Graciano Brinck (hoy sucesión Cluselias), tasado en $ 4.028.50. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo. — Mercedes, Junio 24 de 1921. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Ag.2-485-v.ag.16.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Sucesión de Ramona Moreira de Santellán", se hace público que el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, con asistencia del suscripto Actuario, va a vender, al mejor postor, un terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, situado en esta ciudad, compuesto de 1.023 metros con 13 decímetros cuadrados, y que linda: Este, calle General Galarza; Oeste, Bartolomé Juaneda; Norte, Pedro Beloqui, y Sud, Pedro Vique. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 25 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.29-8159-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

COMERCIALES

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hoy, ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el señor Juan Padula ha vendido a don Rafael Valiante el establecimiento de panadería instalado en esta Capital, en el local calle Lisboa entre las calles Industria y Madrid (Barrio Pérez Castellanos), y que los créditos pasivos se reciben en el mismo local hasta el 3 de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Juan Padula. — Rafael Valiante.

Ag.4-542-v.ag.24.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio Lage el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Constituyente número 1899, esquina Timbó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Manuel Cotelo.

Ag.4-541-v.ag.24.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos formada en la panadería sita en la calle Mercedes número 1236, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Exequiel Pimentel, y quedando desligado don José Rodríguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Exequiel Pimentel. — José Rodríguez.

Ag.4-549-v.ag.24.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano doctor Eduardo Roubaud, he constituído una sociedad de capital e industria con el señor Héctor Rodríguez, que girará en esta plaza bajo la razón social de Amespil y Rodríguez. Por dicho contrato, el suscripto tiene exclusivamente el uso de la firma como socio capitalista, y en tal concepto no reconoceré ninguna obligación que no esté firmada de puño y letra por el suscripto. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Estanislao Amespil, Avenida San Martín número 2328.

Ag.4-535-v.ag.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber a los interesados, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto la venta del "Hotel Pyramides", de que somos propietarios, a los señores R. Labat, L. E. Sarmoria, S. Alaban Seguy, S. Gianelli, J. Seminario, P. L. Couture, J. Labat, C. Otero, A. Marroig, E. Fourtiner y P. Turon Camy. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el mismo "Hotel Pyramides", calle Ituzaingó número 1339. — Montevideo, Agosto de 1921. — Turon y Cía.

Ag.4-534-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de rematés y balances de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el café y billar sito en la calle Rivera sin número, esquina Bolívar, de esta ciudad, tenemos establecido y gira bajo la razón social de Juan Berrutti y Hno., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Berrutti. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1921. — Juan Berrutti y Hno.

Ag.4-551-v.ag.24.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Sarotto el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Galicia número 1081, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. —Vicente Vázquez.

Ag.4-538-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a doña Carmen Cirilla mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecida en esta ciudad en la calle Guayabo número 1521. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a mis acreedores. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Juan J. Oyhamburu.

Ag.4-539-v.ag.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Díaz Menéndez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Garibaldi y Propios (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. —Carlos Linari.

Ag.3-519-v.ag.23.

Convenio

Declaramos vender a don José Maglia los solares números 8, 9 y 10 de la manzana J del Barrio Buenos Aires, en la suma de $ 1.300.00, y habiéndose extraviado la promesa de venta expedida por el Banco Mercantil, nos comprometemos a hacer las publicaciones de estilo, responsabilizándonos por los perjuicios, si terceras personas alegaran derechos a los solares precitados. — Alberto Barragué. — Delia Fasoli.

Ag.3-518-v.sep.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que el 10 de Julio de 1921 ha sido disuelta la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón de Singer, Filevich y Cía., haciéndose hecho cargo del activo y del pasivo la sucesión del socio capitalista Elías Filevich.

Ag.3-500-v.ag.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que el 15 de Julio de 1921 ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filevich y Singer, haciéndose cargo del activo y del pasivo sociales la sucesión del socio Enrique Singer. — Filevich y Singer.

Ag.3-499-v.ag.23.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido al señor Esteban Solari la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería tengo establecida en la Avenida General Rondeau número 1637. De acuerdo a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para abonarles el importe correspondiente. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Esteban Barbieri.

Ag.3-508-v.ag.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Isidoro Carlos Gato la carnicería y chanchería de mi propiedad, situada en la calle Maciel números 1276 y 1278, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Mamgemino Cagido.

Ag.3-516-v.ag.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a los señores Candia y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Agosto número 545, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Crovetto y Cassanello.

Ag.3-494-v.ag.24.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Antonio García Carpintero el establecimiento comercial que en el ramo de casa de comidas, bar y sus anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1456, denominado "La Taberna". Todos aquellos que se consideren acreedores con cualquier derecho se presentarán con los justificativos del caso dentro del término legal a la misma casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 192[illegible] —José Puyol.

Ag.2-481-v.ag.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 19 de Junio pasado ha vendido el señor Pedro A. Batista su parte al señor Manuel Núñez Barrios, haciéndose cargo de la extinguida firma Pedro A. Batista e Hijo, el socio José Pedro Batista y el señor Manuel Núñez Barrios, cuya sociedad continuará los negocios de la extinguida firma bajo la razón social de Batista y Núñez Barrios, cuya administración y dirección queda a cargo del socio José Pedro Batista. — San Carlos, Julio 16 de 1921. — Batista y Núñez Barrios.

Ag.2-482-v.ag.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1094, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Juan y Fernando Gil el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Piedra Alta número 1879, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 29 de 1921. — Leandro Bentancor.

Ag.2-472-v.ag.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Adolfo Misa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Porongos número 2250, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 30 de 1921. — Manuel García y Hno.

Ag.2-471-v.ag.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Gargano Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1150, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 28 de 1921. — Juan Sánchez.

Ag.2-476-v.ag.23

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José de la Fuente el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 30 de 1921. —Vicente Fernández.

Ag.2-474-v.ag.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don José Vila la casa de negocio que en el ramo de almacén y provisión tenemos establecida en la calle Nueva York número 1523 (bis). — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Angeriz y Moreno.

Ag.1.o-459-v.ag.22.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, hemos contratado vender a favor de don José Carvidón el almacén de comestibles al por menor, situado en la calle Cuaró y Oficial, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que, dentro del plazo de 30 días, se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificaivos que les acrediten. —Montevideo, Julio 28 de 1921. — Esteban Comotto. — Juan Antonio Maglio.

Ag.1.o-458-v.ag.22.

Al comercio y al público

E. Rombolotti y Fco. D. Faig participan que no habiéndose llevado a efecto la proyectada sociedad entre ambos, para la explotación de propaganda en general, el señor Rombolotti continúa como dueño de a "Agencia Cosmos", y el señor Faig con la explotación de los avisos en el "Teatro Urquiza" y murales en las calles Andes esquina Colonia y 8 de Octubre, concesiones de su propiedad. — Montevideo, Julio 27 de 1921. — E. Rombolotti. — Fco. D. Faig.

Ag.1.o-461-v.ag.22.

Al comercio y al público

Hacemos saber a los interesados, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha resuelto la venta a las Usinas Eléctricas del Estado de la Usina de San José, de que somos propietarios. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el local de la Gerencia de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Julio Herrera y Obes número 1471, Montevideo. — San José, Julio 22 de 1921. — Dela Hanty Hnos.

Jl.30-v.ag.19.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Jaime Bosch Lleonard el establecimiento que en el ramo de peluquería y sus anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Ciudadela número 1510, denominado "Peluquería Ideal". Todos aquellos que se consideren como acreedores de dicha casa podrán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1921. — Adolfo Bracciale.

Jl.30-401-v.ag.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro M. Boizados las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1951, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 29 de 1921. — Antonio Vallés.

Jl.30-405-v.ag.19.

Café vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Eduardo M. Franco y Juan Gloria el café, bar y billar situado en la calle Guaviyú número 2204, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 28 de 1921. — Rafael F. Braña.

Jl.30-407-v.ag.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Alberto Soca el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle República número 2300, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 27 de 1921. — Veira y Varela.

Jl.30-406-v.ag.19.

Al comercio y al público

En cumplimiento de las disposiciones legales, comunico al comercio y al público que por escritura pública autorizada ante el escribano don Carlos Milles he comprado la casa de comercio de Rogelio Cause en el ramo de café y billar sita en la Villa de Las Piedras, donde deben presentarse los que se crean acreedores. — Las Piedras, Julio 26 de 1921. — Concepción de Barcelar.

Jl.30-408-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio participamos que amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo esquina Coronel Carabajal, bajo la firma social de Milano y Berlangieri, continuando dicha firma Lorenzo Berlangieri e Hijo, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Julio 25 de 1921. —Milano y Berlangieri.

Jl.30-411-v.ag.20.

Al comercio y al público

A los efectos de legales hago saber que he prometido vender mi negocio de carnicería, puesto de verduras y anexos, situado en la calle Melo número 2431, a don Julio Fernández. — Montevideo, Julio 26 de 1921. —Fausto Gibernau.

Jl.27-372-v.ag.17.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don Matías Rozados mi negocio de puesto de provisiones establecido en la casa número 1222 de la calle Julio Herrera y Obes, de esta Capital. — Montevideo, Julio 22 de 1921. — Facundo Fernández.

Jl.28-380-v.ag.18.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Graciano Etcheverría mi casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería que tengo establecida en esta ciudad en la casa calle 25 de Mayo número 222. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Rocha, Julio 19 de 1921. — Carolino Ortí. — Graciano Etcheverría.

Jl.29-396-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para ocuparnos de representaciones en general, y giraba en esta ciudad con la firma de Castilla y Altamirano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Jorge Altamirano. Hacemos estas publicaciones a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la casa calle Ituzaingó número 1469. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Alejo Castilla. — Jorge Altamirano.

Jl.29-395-v.ag.18.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, hacemos saber que por mutuo y amistoso acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Blois y Mendieta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida firma el señor Francisco F. Blois, quedando a cargo del señor Etelvino Mendieta la sucursal que tiene establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira esquina Patria. Los acreedores que se crean con derecho deben presentarse en el término de treinta días a justificar sus créditos, Avenida General Flores 328.—Francisco F. Blois. — Etelvino Mendieta.

Jl.29-390-v.ag.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel Barro el comercio que en el ramo de almacén teníamos establecido en la calle Tomás Toribio número 1363. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1921. — Antonio Gómez y Damiano.

Jl.28-382-v.ag.18.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo el firmante, Jaime Ballester, se ha separado de la sociedad Barceló, Oliver, Ballester y Compañía, y ella continuará bajo la razón de Barceló, Oliver y Compañía para seguir explotando la fábrica de calzado establecida con casa de comercio en Capurro, de esta ciudad, calle 1.a Mac-Eachen número 12, y 2.a Mac-Eachen número 11, con todo el activo y pasivo de aquélla. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Jaime Ballester. — Juan Barceló. — Sebastián Riera. — Tomás Oliver.

Jl.27-373-v.ag.17.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Juan L. Pinosce la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Brasil esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Julio 23 de 1921. — Ripa y Zuaznábar.

Jl.26-357-v.ag.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez he prometido en venta a don Bautista T. Angelero, las existencias en mercaderías y los muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad en la casa calle Ituzaingó esquina Robledo. Los que se consideren acreedores deberán hacer efectivos sus créditos en el domicilio expresado dentro de treinta días. —Florida, Julio 22 de 1921. — Angel V. Devincenzi.

Jl.26-360-v.ag.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado "La Gran Peña", situada en la calle Ituzaingó número 1252, y que giraba en esta plaza bajo la razón social San Martín y Cía., y de la que eran componentes Manuel San Martín y José López, quedando a cargo del activo y pasivo del referido comercio el socio Manuel San Martín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días para que los que tengan cuentas a cobrar deberán hacerlo directamente al socio San Martín. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Manuel San Martín. — José López.

Jl.27-371-v.ag.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Pérez y Giachello el comercio establecido en la calle Yaro esquina Cerro Largo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 21 de 1921. — Antonio Turano.

Jl.26-350-v.ag.15.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos la farmacia situada en esta Capital en la casa señalada con el número 569 de la calle Rivera, denominada "Villa Dolores". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1921. — Demicheri y Compañía.

Jl.23-349-v.ag.15.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Bolívar Rodríguez mi casa de comercio denominada "Pensión Esp[illegible]"

situada en la calle Juncal número 1435, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las siguientes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1921. — Manuel Burgo.
Jl.26-354-v.ag.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan De Carlo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 1401. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Juana L. de Percivale.
Jl.26-362-v.ag.15.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cipriano Lopetegui las existencias de mi casa de comercio que tenga establecida en Estación Laureles (F. C. C.), 5.a sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Estación Laureles, Julio 22 de 1921. — Ildefonso Elizalde.
Jl.26-361-v.ag.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Novo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución número 2415, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Dándolo Arnaldy.
Jl.25-345-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 19 de Mayo próximo pasado por el escribano Alberto L. Draper, declaramos totalmente disuelta, desde el 1.o de Abril de 1918, por vencimiento del plazo estipulado para su duración, la sociedad comercial que teníamos constituída en el Sarandí, 8.a sección del Departamento de Maldonado, bajo la razón social de Solari y Compañía, quedando el suscripto, S. M. Solari, dueño del activo y a su cargo el pasivo. — Aiguá, Julio 20 de 1921. —S. M. Solari. — Raimundo Cáceres.
Jl.23-341-v.ag.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 16 del corriente por el escribano don Julio Mestre, se ha declarado disuelta desde el 30 de Junio último la sociedad que en el ramo de fabricación y venta de calzado al por mayor giraba en esta plaza en la Avenida 8 de Octubre número 93, bajo la razón de Pittaluga y Cuadrado, quedando el activo y pasivo a cargo de don Rufino C. Cuadrado. — Montevideo, Julio de 1921. —Ricardo G. Pittaluga. — Rufino C. Cuadrado.
Jl.23-333-v.ag.13.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Tamiel y Griego el hotel, café, billar, biógrafo y usina, que tengo establecido en este pueblo bajo la denominación de "Hotel Progreso". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pido a mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos al escribano Angel C. Arnaga dentro del término legal. — Sarandí Grande, Julio 22 de 1921. — José Lecaroz.
Jl.23-329-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Juan R. Irisarri hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de sombrería y artículos para hombres en general giraba en esta ciudad bajo la razón social de Celestino y Vidal Viñuela, con asiento en la calle Artigas número 685, habiendo quedado con el activo el señor Vidal Viñuela y su nuevo socio don Juan R. Delgado, y del pasivo el ex socio don Celestino Viñuela. — Mercedes, Julio 20 de 1921. — Celstino Viñuela. — Vidal Viñuela.
Jl.23-337-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he convenido ceder a los señores Alejandro Victorica, Carlos Saavedra y Manuel E. Aristimuño mi establecimiento ganadero denominado "La Tosca", situado en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Montevideo, Julio 16 de 1921. — Luis T. de Acevedo.
Jl.22-321-v.ag.12.

Venta de negocio

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a los señores Dolz Lerena y Alfredo Castisani el café y bar denominado "Artigas", que poseía en esta ciudad, en la calle Montevideo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Departamento de Flores, Julio 19 de 1921. — Miguel Arnábal.
Jl.22-322-v.ag.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que con fecha 15 de Mayo de 1921, que autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), vendí al señor Juan Rodríguez la parte que me correspondía en la casa de comercio que en el ramo de cochería tenía establecida en Villa Colón, que giraba bajo la razón social de Juan Rodríguez y Compañía, y que el señor Juan Rodríguez quedó a cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1921. — Juan Rodríguez. — Domingo Díaz.
Jl.21-312-v.ag.10.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Arcadio M. Souza y Fernando Fajo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1757. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos del caso al local mencionado. — Montevideo, Julio 11 de 1921. —Pedro Antonio Romano.
Jl.21-314-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de común acuerdo y por ampliación de negocios, hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, y en la ciudad de Mercedes, bajo la razón social de Juan Mundell y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados, en el domicilio legal de dicha sociedad, Bulevar Artigas y 25 de Mayo. —Paysandú, Julio de 1921. — Manuel E. Saráchaga. — Juan Mudell.
Jl.21-297-v.ag.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Rafael Angel las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto número 151, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septimbre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Francisco Caldas.
Jl.21-307-v.ag.10.

Venta de zapatería

Habiendo vendido ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a don Luis Barletta el comercio de zapatería que bajo la firma de José R. Freire (hoy su sucesión) giraba en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 1793, a los efectos legales rogamos a todos los que tengan cuentas y reclamaciones las hagan efectivas en el domicilio indicado dentro del término. — Montevideo, Julio 21 de 1921. — Rosa Firpo de Freire. — Miguel Cabrera. —Luis Barletta, Avenida Garibaldi número 1793.
Jl.21-311-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Blanc y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los antiguos socios de dicha firma, señor Julio Bolognini y César Anselmi. —Montevideo, Julio 7 de 1921. — Aníbal Blanc. — Luis Blanc. — Julio Bolognini. — César Anselmi.
Jl.21-301-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Miguel Guixe y Cadenas la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 2030. Los que se crean mis acreedores deben presentar sus cientas en el comercio referenciado. — Montevideo, Julio 14 de 1921. — Roque M. Scioscia.
Jl.21-313-v.ag.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Andrés González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salto número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1921. — Manuel Lista.
Jl.20-272-v.ag.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que el 15 del corriente autorizó el escribano don Enrique Segovia y Graña se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ben y Compañía, cargando con el activo y pasivo de la misma el socio Francisco Crego. — Montevideo, Julio de 1921. — Francisco Crego.
Jl.21-299-v.ag.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Pedro Campo mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, excepto el almacén. — Fray Marcos, Julio 5 de 1921. — Pedro de León.
Jl.15-202-v.ag.5.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender a don Abraham Lasarga la casa de comercio que perteneció al finado Alberto Lasarga, sita en Puntas de Celestino. Los que tengan créditos contra la referida casa pueden presentarse dentro de treinta días ante la que suscribe. — Paysandú Julio 12 de 1921. — Felipa Ferreira.
Jl.21-298-v.ag.11.

Disolución parcial de sociedad

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio que por escritura del 9 del corriente mes, autorizada por el escribano don Pablo E. Long, se ha separado, de común acuerdo, de esta sociedad don Teodoro Ingold, quedando dueños exclusivos del activo social doña Antonia Bernardi y sus tres hijos Severino, José Carlos y María Antonia Ingold, que continuarán el giro comercial con la misma firma de Viuda e Hijos de T. Ingold, siendo de cargo de éstos el pasivo existente. — Colonia Valdense, Julio de 1921. — Viuda e Hijos de T. Ingold.
Jl.20-290-v.ag.20.

Al comercio y al público

Se hace saber que con fecha 13 del corriente he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecida en la Avenida General Rondeau número 1530, de esta ciudad, al señor Germán V. Dulhu, habiendo quedado el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, de mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1921. —José Bellini.
Jl.20-271-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hacemos público que con intervención de la oficina de balances de Fotaina, Capurro y Cía., hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y provisión establecido en la casa calle Yi número 1403, esquina Colonia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Floriano Ruiz. Los que se consideren acreedores o con derechos por cualquier concepto a dicho comercio, deben presentarse a la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — Vibanco y Compañía.
Jl.20-296-v.ag.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ledoux y Delacroix, y que la componían co-

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	M.	31 de Agosto de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 46	Arroyo Negro	M.	31 de Agosto de 1921
TREINTA Y TRES	Rural núm. 27	Cerro Pelado	M.	31 de Agosto de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja	V. y M.	31 de Diciembre de 1921

166-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle y Riese
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavaume y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borre José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombine Graciana R. de
Bartoli María U. de
Badí y Cía. José

C

Cerraleje Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María R.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenle Eduardo
Comesaño Adolfo
Castro Lola M. de

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilina
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. E.
Lerra Aurelia.
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro
Larreza Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pauzen de C. Elena
Perrone de C. Enriqueta
Perdomo Ramona M. de
Pérez Bedda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palan Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Pesqueira José
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
M. Sánchez y Cía.

T

Trabasso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana B.

Z

Zibechi Fernando
Zorbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Catzumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. E.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domine Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García G. Alfonso
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Goyenecho Carlos J.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, V. y Canale
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunzolo
Sosa Ponce Hnos.
Segundo y Cía. M.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Catzumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Julio 1.o de 1921

7633-pte.108.

V. B.o: Cuñarro.

Alfredo V. Vieira.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos saber que con intervención del balanceador y rematador público don Esteban Carlos Bardier, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Miette y Arges con domicilio legal en la calle Santa Lucía número 1324, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Arges Alsina, y renunciando el socio señor Pascual B. Miette a todos los derechos en la referida sociedad. Los que se consideren acreedores o con derechos por cualquier concepto a dicho comercio deben presentarse a la misma casa detnro del plazo de treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — Pascual B. Miette. — José Arges Alsina.

Jl.20-294-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos en el almacén y despacho de bebidas establecido en este pueblo, calle Libertad esquina Batlle y Ordóñez, y que giraba bajo la firma de Campanella y Porro. Que en lo sucesivo girará con el nombre de Campanella Hermanos, en virtud de haber adquirido el señor Campanella la parte que correspondía al señor Porro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — La Paz, Julio 12 de 1921. — Juan Porro (hijo). — Américo Campanella.

Jl.19-249-v.ag.8.

Al público y al comercio

La sociedad comercial ganadera que gira bajo la razón Puig y Viñoly ha acordado disolverse, quedando el activo y pasivo de ella, en su totalidad, de cuenta y cargo del socio don Ventura Puig, quien, desde luego, liberta de toda responsabilidad a su consocio don Angel Viñoly. Lo que se hace público a los efectos de la ley relativa. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Angel Viñoly. — Ventura Puig.

Jl.16-214-v.ag.6.

Negocio vendido

Hacemos saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha sido vendido al señor Adolfo Schuster el comercio de peluquería y anexos sito en la calle Andes número 1433, que bajo su firma tiene establecido Miguel Cámera, quien ruega a todos los que tengan reclamaciones las hagan efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1921. — Miguel Cámera, Yaguarón 1069. — Adolfo Mario Schuster, Reconquista 335.

Jl.16-217-v.ag.6.

Modificación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Eduardo L. Moreno, la firma comercial que gira bajo la razón de Ayçaguer y Viuda de Ramos, en la segunda sección del Departamento de Durazno, Paso de la Herrería, en Villasboas, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, la componen desde la fecha los socios Pedro D. Ayçaguer y Flora Juana Ayçaguer de Ramos, quedando separados de la misma los hijos menores de esta última, Ana, Ema, Francisco, Ida, Raúl y Lía Ramos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Marzo 8 de 1921. —Pedro D. Ayçaguer. — Flora A. de Ramos.

Jl.16-227-v.ag.6.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Tulio Michoelsson y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en Quiebra Yugo, 6.a sección del Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Quibra Yugo, Julio 6 de 1921. — Luis López y Hermano.

Jl.16-31-v.ag.18

mo socios responsables don Manuel Ledoux y don Eduardo Delacroix, ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del suscripto Eduardo Delacroix, quien continuará los negocios en la calle Ciudadela número 1391. — Eduardo Delacroix.

Jl.20-292-v.ag.9.

Venta de peluquería

Comunico al público y al comercio que he vendido a doña Celia Santana mi peluquería denominada "Del Obrero", ubicada en la calle Reconquista número 205. A los efectos de la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Antonio Zuffo.

Jl.15-195-v.ag.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que el señor Gaudencio Del Pozzo ha prometido vender al señor Juan O. Sáez una de sus sucursales en el ramo de zapatería, o sea la quinta, sita en la calle Constituyente número 1949, esquina a la de Eduardo Acevedo. Los interesados o los que se consideren con derecho deben presentarse a la calle Colonia número 1964, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha. Vencido que sea ese término se otorgará la correspondiente escritura. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — G. Del Pozzo. — Juan O. Sáez.

Jl.19-257-v.ag.8.

Al público y al comercio

Llevo a conocimiento que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores L. A. Acevedo, la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida mi finado esposo en la casa número 1150 de la calle Maldonado esquina a la de Ibicuy. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1921. —Viuda de Andrés López.

Jl.15-193-v.ag.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a Antonio Rodríguez mi casa de negocio en el ramo de carbonería, situada en la calle Yaguarón número 1631, lo hago saber a todos los que tengan algún crédito para que se presenten, dentro del término de treinta días, a deducirlo. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Segundo Succo. — Antonio Rodríguez.

Jl.15-197-v.ag.5.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que habiéndose convertido nuestra firma en Inglaterra en Sociedad Anónima, cuyos Estatutos han sido aprobados con fecha 20 de Junio próximo pasado por el Superior Gobierno del Uruguay, ha quedado constituído el comercio que tenemos en este país en sucursal de la referida Sociedad Anónima, que es denominada William Cooper y Nephews Limitada, tomando a su cargo todo el activo y pasivo. La Sociedad Anónima continuará con los mismos negocios, y atenderá las reclamaciones y demás asuntos que correspondían a nuestra firma en su domicilio, calle Uruguay número 820, quedando al frente de la gerencia nuestro apoderado general, señor Norman Leslie.—Montevideo, Julio 8 de 1921. — William Cooper y Nephews.

Jl.15-196-v.ag.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don Florentino Hernández mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles, denominado "El Porvenir" tengo establecida en esta ciudad en la calle Yí número 1264. A los efectos legales hago las siguientes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Carmen Cirillo.

Jl.15-201-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, vencido el término de estas publicaciones, se va a proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma de Moor Bros y Compañía ("Almacén de Londres"), había sido constituída entre la firma Moor Bros and Company como socio solidario y don Guillermo F. Adams como comanditario, en escritura del 2 de Agosto de 1918 ante el escribano Carlos Eduardo Simón, y en consecuencia, se cita a todos los que tengan créditos a cobrar para que se presenten, dentro del término legal, al citado "Almacén de Londres", calle Ituzaingó número 1417, con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — Morr Bros y Cía.

Jl.15-191-v.ag.5.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9103

Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Con esta fecha, Renzo Rabbaglietti, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTEVIDEO FILM"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-557-v.ag.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 3141)

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS C. CALERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coraceros número 7, y doña AIDA VALENTINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capurro número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

319-v.ag.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NOSIGLIA VICTORA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1387, y doña ANGELA BOCALANDRO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado viuda de Pedro Carnelli, de profesión labores, domiciliada en la calle Cebollatí esquina Tiribó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

316-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 19 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI PIETRO, de nacionalidad italiano, de 34 años, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Mercedes número 1525, y doña CLAUDIA TERESA RONCORONI, de nacionalidad oriental, de .. años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Eguzquiza número 2562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

315-v.ag.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Chacabuco sin número (Barrio Belgrano), y doña CAYETANA PACILIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junín número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

317-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Jorge Campolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.5-559-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Arce de Alonso y Haydée Alonso Arce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.5-558-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que se ha presentado don Jacobo Bourdiel solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo del nombrado Bourdiel, porque figura el padre como Pedro Bundiel, siendo Pedro Bourdiel; y 2.o La de casamiento del mismo Jacobo Bourdiel con Josefa Mourin, porque aparece el contrayente como Santiago Bundiel, siendo Jacobo Bourdiel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.5-560-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Eleuterio Perfecto Civeira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 2.. 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-555-v.ag.1..

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Antonia Piñeyro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella, así como a los presuntos herederos Carmen Piñeyro y Ramón ... drado para que dentro del término de veinte días comparezcan a ejercitarlos en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado, a sus efectos correspondientes, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-552-v.se..

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio José ... chera y Carlinda Joaquina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 16 de 1921. — F. Furno, Actuario.

Ag.5-560-v.ag..

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de Matías Martínez para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Lautaro Guerra, por cobro de honorarios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien previamente se tentará la conciliación. — Minas, Marzo 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-5952-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Andrés Carneiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-567-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por auto de fecha dos de Julio último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Cuchilla de la Palma, cuarta sección judicial de este Departamento, don Cecilio J. Falero, y, en consecuencia, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, fijándose el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Juan M. ...ruri, nombrado por el referido auto, los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.5-561-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Mario Piguillem, en virtud de la representación que inviste en los autos sucesorios de ...aría Amalia da Costa de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la expresada causante, por contener el siguiente error: Donde dice Amalia da Costa, debe decir María Amalia da Costa. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo ... de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Ag.5-562-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Valerio ...mbó, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Ag.5-564-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de ...mirio A. de Oliveira, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 11 de 1921.—Raúl Calcagno, Escribano.

Ag.5-563-v.ag.15.

...GADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el ...r Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Goyenga de Bas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1921. — Eduardo V. Vié, Actuario.

Ag.5-566-v.ag.15.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Importante remate judicial, por partición de herencia.

De los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la sucesión de doña Manuela Gómez de Stokes.

En los días 16 y 22 de Agosto de 1921.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído a fojas doscientas sesenta y dos vuelta y fojas doscientos sesenta y seis de los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes, se hace saber al público que a solicitud de los herederos, los días dieciséis y veintidós del presente mes de Agosto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de todos los bienes muebles e inmuebles de esta sucesión, por el rematador Alberto P. Indart, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y cuyos inmuebles son: 1.o La mitad Sudoeste del solar número seis de la manzana seis de esta ciudad, o sea una fracción de terreno de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete y medio milímetros de frente al Sudeste a la calle Treinta y Tres, por donde su puerta de entrada tiene el número 158, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con don Rodolfo F. Vogt; por el Sudeste linda con doña Aurora Young de Symonds, y por el Sudoeste, con la sucesión de doña Micaela Esnaola de Gómez. Sobre este terreno está edificado un edificio compuesto de siete piezas, cuarto de baño, despensa, cuarto de servicio, dos zaguanes, dos letrinas y cocina, todo de material, con techo de tejuela y zinc, aljibe, bomba, corredor, cerco, vereda y canaleta; y el todo está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de siete mil pesos. Este inmueble se rematará el día indicado, de trece horas y treinta a las catorce, en el lugar de su ubicación, con la base de su aforo. 2.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, que es una finca de material, de cuatro piezas, cocina, pozo de balde, dos letrinas, gallinero, una pieza al fondo, cerco de material y otras mejoras. El solar en que está construído es el designado con el número ocho de la manzana noventa y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste a la Avenida 18 de Julio y Plaza Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar número siete; por el Nordoeste, linda con el solar número cinco, del Asilo Diego Young, y por el Sudeste, con la calle Instrucciones; estando aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en dos mil cuatrocientos pesos. Este inmueble se rematará de las catorce horas y quince minutos a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar de su ubicación, y con la base de su aforo. 3.o Un terreno situado a inmediaciones de la Tablada, designado con el número siete de la manzana diecinueve de un plano especial, hoy designada con el número ciento noventa y dos de esta ciudad, cuyo terreno, en el que existe un rancho, tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste a la calle Rivera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de trescientos pesos. Este inmueble se rematará el día indicado, de las quince horas a las quince horas y treinta minutos, en la puerta del Juzgado Letrado, y con la base de su aforo. 4.o Una finca ubicada en la ciudad de Mercedes, con el terreno en que está edificada, cuya superficie es de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Cerro Largo; al Sud, con Pedro Galli; al Este, con Leona Silva de Echeveste, y al Oeste, con la calle 25 de Mayo. Esta propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de tres mil doscientos pesos. Este inmueble se rematará el día indicado, de las quince horas y treinta minutos a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Departamento, y con la base de su aforo. 5.o Una finca también ubicada en la ciudad de Mercedes, compuesta de dos cuerpos de edificio, y el terreno en que está construída, que consta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, y linda: al Norte, con la calle Salto; al Sud, con don José Solari; al Este, con don Julio Ríos, y al Oeste, con la calle 18 de Julio, comprendiendo una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados. Está aforada esta propiedad, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos. Este inmueble se rematará el día indicado, de las dieciséis horas a las dieciséis horas y treinta minutos, en la puerta del Juzgado Letrado de este Departamento, y con la base de su aforo. 6.o Bienes muebles: Un guardarropa, un ropero de espejo, luna biselada, enchapado, una vitrina, un par de columnas, un lote de bazar, compuesto de once piezas de yeso, dos saliveras, dos cuadros chicos, una cómoda con espejo biselado, dos pares jarrones grandes, un par de floreros, un despertador, una estatua terracota, dos mesas de luz, una mesita de bambú, un lavatorio, un juego de lavatorio, compuesto de seis piezas, una palangana, jabonera y peinera, un juego de tocador, cuatro piezas y dos palanatorias metal, dos mesitas centro de sala, una caja de hierro con mesa, un juego de agua servida, dos piezas, una máquina de coser "Gritzner", siete cajones, una cama con elástico, nogal enchapado, un sillón bidet, un aparador nogal, de dos cuerpos, un trinchante de nogal, una mesa coliza de nogal, un reloj de pared, grande, un cuadro de marina, grande, quince sillas y un sillón de Viena, un sillón de hamaca, una lámpara de colgar, sin depósito, un juego de agua, porcelana, compuesto de tres piezas, veintidós pocillos de chocolate, con platillos de porcelana y loza, diez pocillos deshermanados, diecinueve pocillos deshermanados, sesenta y dos platos grandes, veinte platos de postre, tres fuentes de loza, dos platillos de vidrio, dos tazas y salsera, un par de jarros para leche, un sifón porcelana, siete vasos para agua, una teterita y un centro deteriorado, un centro estatua y una saladera, un par de bandejas mayólica, dos bandejas metal, una vinagrera de plata, una vinagrera metal, dos paneras de metal, una mantequera, una maceta de loza, un mate de loza, un timbre, una chocolatera metal, una frutera de vidrio, un aparato para tintero, un estuche conteniendo cinco piezas para café y te, de plata, una bizcochera de cristal y metal, un migajero de dos piezas, un juego de te incompleto, compuesto de cuatro piezas, una tetera metal, dos jarros de loza, una docena de copas cristal para "Champagne", trece copas, una dulcera de cristal, un botellón con plato de vidrio, quince cuchillos, ocho cuchillos de postre, veintidós cucharas de sopa, veinticuatro tenedores, dieciséis tenedores de postre, dieciocho cucharitas, dieciocho cubierteras, un juego de cubiertos trinchante, compuesto de tres piezas, una mesa, una jaula, un florero, un calentador, una plancha, dos canastas, un cazamoscas, dos candeleros, un barril de barro, una estufa, cinco baúles, dos sillas y dos sillones, un canasto de ropa, una rinconera, una cama de pino con elástico, un catre-cama, un armario, una mesita, tres colchones, nueve almohadas de lana y pluma, un servicio chato, una pajarera grande, cinco tinas de plantas, vacías, dos escaleras, una grande y una chica, dos hojas de zaguán, cinco latones, un horno de zinc, tres jaulas viejas, una mesa, un catre, un brasero, un tostador, una cocina económica en mal uso, una batería de cocina, una mesa, un estante, tres taburetes, diecinueve tinas con plantas, veinte tarros con plantas, una jardinera, un juego vestíbulo, un sillón y un sofá, treinta y nueve sábanas, veintiuna cortinas y visillos, cuarenta y una fundas de almohadas y almohadones, siete frazadas, sesenta y nueve piezas de ropa interior, catorce toallas, diez colchas, veinte piezas de vestir, ropa exterior, cinco manteles, ochenta servilletas y carpetitas, una carpeta de mesa grande, un reloj de oro con un diamantito y cadena enchapada, para señora, dos prendedores de oro, uno de ellos con cinco diamantes, dos anillos lisos, de oro. Se previene: Que, como queda dicho, no se admitirá oferta para los bienes inmuebles que no cubra los respectivos aforos de la Contribución Inmobiliaria, y que los compradores de ellos deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, y en garantía de las mismas, el diez por ciento de sus posturas, y que la venta de los bienes muebles será al mejor postor, debiendo los compradores oblar la totalidad de sus ofertas en el acto de serles aceptadas por el martillero, y cuyo remate se efectuará en el local, calle Brasil esquina Avenida Rincón, el indicado día 16 del corriente, a las trece horas y treinta minutos. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ag.5-565-v.ag.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Sarotto y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fe número 2053, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1921. — José Sande.

Ag.5-553-v.ag.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la socie-

dad Gioscia y Camoli, establecida con almacén de música en la calle San José número 816, de esta Capital, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Gioscia Hnos., constituída en esta fecha. — Montevideo, Julio 30 de 1921. — Gioscia Hnos.
Ag.5-554-v.ag.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Francisco De Vita el comercio en el ramo de peluquería establecido en la casa número 1558 de la Avenida Rondeau. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local mencionado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Francisco Gallo.
Ag.5-556-v.ag.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Secundino de la Fuente el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cufré número 2721, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1921. — José Vidal.
Ag.5-570-v.ag.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que componían los socios Justo García y José Cruz, y que en el ramo de cervecería y café situado en la calle Agraciada número 1948, giraba en esta plaza, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Cruz, que continuará los negocios de dicha casa. — Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Justo García. — José Cruz.
Ag.5-568-v.ag.26.

